BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 17 de Junio de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.123

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

1263.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparo en el camino de Baradero a Capitán Sarmiento (Buenos Aires). (página 498)

1264.—D. G. de Puentes y Caminos — Aceptación de un camión. (página 498)

1265.—D. G. de Puentes y Caminos — Estudio en el camino de Guerrero hacia el E., zona del F. C. Sud, Prov. de Buenos Aires. (página 498)

1266.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparo en el camino de Trenque Lauquen a Pellegrini, zona del F. C. del Oeste, Provincia de Buenos Aires. (página 498)

1267.—M. O. P. — Aprobando ajuste de cuentas pendientes entre el Gobierno de la Nación y la S. A. del Puerto de Rosario, de acuerdo al informe expedido por la Comisión de Examen creada por Decreto de 21 de Diciembre de 1927. (página 498)

1268.—D. G. de Navegación y Puertos — Declarando cesante a diverso personal de la misma. (página 499)

1269.—M. O. P. — Reconociendo a don E. Eusebio Mendizábal, el derecho para percibir la suma de $ 600 m|nal., en concepto de indemnización por las averías causadas al muelle de su propiedad, por la lancha 307-B., en el Río Luján (Tigre). (página 499)

1270.—M. O. P. — Concediendo a la Cía. General de Combustibles S. A., autorización para instalar una destilería de petróleo en la 2da. Sección del Dock Sud, costado Este. (página 499)

1271.—M. O. P. — Aprobando la documentación elevada por la D. G. de Navegación y Puertos, para la construcción de un pontón de madera dura de 6 tn., dentro del presupuesto de $ 65.273 m|nal. (página 499)

1272.—M. O. P. — Aprobando proyecto de desvío ferroviario y tubería que piensa instalar la Cía. del Dock Sud de Buenos Aires en el costado Este de la 2da. Sección. (página 500)

1273.—M. O. P. — Otorgando permiso provisorio a la S. A. Establecimientos Klökner, para dragar por su cuenta y riesgo, frente al muelle de su propiedad en la Ribera Norte del Riachuelo. (página 500)

1274.—FF. CC. del Estado — Talleres Tafí Viejo. — Colocación de una claraboya en los galpones para reparación de tenders. — Aprobando documentos. (página 500)

1275.—FF. CC. del Estado — Talleres de San Cristóbal. — Sección Herrería. — Adquisición e instalación de martinetes. — Aprobando documentos. (página 500)

1276.—FF. CC. del Estado — Estación Muñecas. — Instalación cañerías para distribución de aire comprimido en los nuevos talleres. — Aprobando documentos. (página 500)

1277.—FF. CC. del Estado — Estación Tucumán. — Aprobando liquidación final relativa a ampliación instalaciones contra incendio. (página 500)

1278.—FF. CC. del Estado — Talleres de San Cristóbal. — Sección Aserradero. — Colocación sierra sin fin, circular y garlopa. — Aprobando documentos. (página 500)

1279.—FF. CC. del Estado — Talleres de San Cristóbal. — Adquisición e instalación de máquina de roscar. — Aprobando documentos. (página 500)

1280.—FF. CC. del Estado — Talleres de Cruz del Eje. — Sección Calderería. — Instalación compresor y construcción casilla. — Aprobando documentos. (página 500)

1281.—FF. CC. del Estado — Estaciones Tellier, Pampa Alta y Antonio Biedma, línea Pto. Deseado a C. Las Heras. — Aprobando liquidación final relativa a colocación de hidrantes. (página 501)

1282.—FF. CC. del Estado — Estación Arenal. — Construcción casilla para vivienda del personal de tráfico. — Aprobando documentos. (página 501)

1283.—FF. CC. del Estado — Estación Sauce de Luna. — Línea de Pto. Diamante a Curuzú-Cuatiá. — Construcción vía 5.ª y obras complementarias. — Aprobando documentos. (página 501)

1284.—F. C. C. Córdoba — Estación Boulogne — Autorizando construcción galpón para uso particular. (página 501)

1285.—F. C. C. Córdoba — Estación Villa Amelia. — Autorizando instalar máquina secadora de cereales y caldera fija para uso particular. (página 501)

1286.—F. C. Buenos Aires al Pacífico — Estación Mendoza Cargas. — Autorizando construcción desvíos y obras complementarias para uso particular. (página 501)

1287.—F. C. Santa Fe — Estación Samuhí. — Autorizando transferencia de un desvío particular. (página 501)

1288.—F. C. Santa Fe — Estación Samuhí. — Autorizando transferencia de un guinche particular. (página 501)

1289.—FF. CC. del Estado — Estación Charata. — Dejando sin efecto autorización para instalación guinche particular. (página 501)

1290.—FF. CC. del Estado — Estación Casablanca. — Construcción galpón particular. — Aprobando documentos. (página 501)

1291.—FF. CC. del Estado — Desvío de cruce Klms. 826|352 C. 3. — Instalación guinche particular. — Aprobando documentos. (página 502)

1292.—FF. CC. del Estado — Parada Klm. 163 línea de C. Rivadavia a C. Sarmiento. — Instalación galpón para inflamables, casa habitación y retrete para personal. — Aprobando documentos. (página 502)

1293.—FF. CC. del Estado — Estación Petronila. — Construcción galpón particular. — Aprobando documentos. (página 502)

1294.—FF. CC. del Estado — Estación Santa Fe. — Construcción galpón particular. — Aprobando documentos. (página 502)

1295.—FF. CC. del Estado — Talleres de Tafí Viejo. — Instalaciones varias. — Aprobando documentos. (página 502)

1296.—FF. CC. del Estado — Klm. 113, línea de Pto. Diamante a Curuzú-Cuatiá. — Construcción vía 5.ª y obras complementarias. — Aprobando documentos. (página 502)

1297.—FF. CC. del Estado — Klm. 664|460,87 C. 7. — Ramal de Clodomira a Santiago del Estero. — Construcción paso a nivel solicitado por la D. G. de Irrigación. — Aprobando documentos. (página 502)

1298.—FF. CC. del Estado — Talleres de Cruz del Eje. — Instalación de cañería aérea. — Aprobando documentos. (página 502)

1299.—FF. CC. del Estado — Estación Tomás Young. — Construcción galpón para cereales. — Aprobando documentos. (página 502)

1300.—FF. CC. del Estado — Estación Quitilipí. — Construcción galpón particular. — Aprobando plano. (página 502)

1301.—FF. CC. del Estado — Línea de San Antonio Oeste a Patagones. — Estación Klm. 60. — Dejando establecida la denominación. (página 502)

1302.—F. C. de Santa Fe — Línea de San Francisco a Villa María. — Estación Pozo del Molle. — Construcción de una vía muerta. — Aprobando nuevos documentos. (página 503)

1303.—FF. CC. del Estado — Estación Aerolito del F. C. C. N. A. — Colocación piso ladrillos a una casilla. — Aprobando liquidación final. (página 503)

1304.—FF. CC. del Estado — Estación Presidencia Sáenz Peña. — Construcción de una vía de acceso a la leñera. — Aprobando liquidación final. (página 503)

1305.—FF. CC. del Estado — Desvío Klm. 930|486 A. 2. del F. C. C. N. A. — Colocación de alambrado. — Aprobando documentos. (página 503)

1306.—FF. CC. del Estado—Estación San Pedro de Jujuy. — Construcción de una casilla. — Aprobando documentos. (página 503)

1307.—FF. CC. del Estado — Estación San Cristóbal, lado Sud. — Renovación de la empalizada. — Aprobando documentos. (página 503)

1308.—FF. CC. del Estado — Estación Tres Cruces del F. C. C. N. A. — Construcción de un galpón particular. (página 503)

1309.—FF. CC. del Estado — Estación Chepes del F. C. C. N. A. — Construcción de un galpón para cargas. — Aprobando liquidación final. (página 503)

1310.—FF. CC. del Estado — Talleres Tafí Viejo. — Construcción de un alero. — Aprobando documentos. (página 503)

1311.—FF. CC. del Estado — División Sud. — Modificación de vagón para mecánico. — Aprobando documentos. (página 503)

1312.—Subsecretaría — Ascendiendo a Encuadernador de 2da., a don Sebastián Yannello. (página 504)

1313.—D. G. de Puentes y Caminos — Aceptando renuncia, ascensos y designación de personal. (página 504)

1314.—D. G. de Puentes y Caminos — Declarando cesante al 2do. Jefe de Almacenes Generales, don Eduardo Zanotti. (página 504)

1315.—D. G. de Puentes y Caminos — Nombrando Escribiente, a doña Delia del Mar O. de Rivero. (página 504)

1316.—D. G. de Navegación y Puertos — Nombrando Apuntador, a doña Rosa Frega. (página 504)

1317.—D. G. de Navegación y Puertos — Declarando cesante al Apuntador, don Alfredo Saves. (página 504)

1318.—D. G. de Navegación y Puertos — Determinando que la baja del Apuntador don Ernesto Nieto, quede convertida en exoneración. (página 504)

1319.—D. G. de Navegación y Puertos — Nombrando interinamente, Ing. de 2da., a don Manuel Escalada. (página 504)

1320.—D. G. de Irrigación — Nombrando Escribiente a don Carlos A. Portela. (página 504)

1321.—D. G. de Irrigación — Rectificando reincorporación de don Pedro Arteaga. (página 504)

1322.—Reconocimiento de pago de la orden número 115 del ejercicio de 1929. (página 504)

1223.—M. O. P. — Aprobando licitaciones números 12450, 12457, 12510 y 12486 de la D. G. de Naveg. y Puertos, para la adquisición de impresos, boletos de pasajes y un filtro de hierro. (página 504)

1324.—M. O. P. — Autorizando a la Cía. Unión Telefónica para tender un cable aéreo a través del Río Carapachay. (página 505)

1325.—M. O. P. — Aprobando licitación privada N.º 12312 de la D. G. de Naveg. y Puertos para la adquisición de diversos materiales de hierro. (página 505)

1326.—M. O. P. — Autorizando a la S. A. Establecimientos Klockner, para construir un muello de hormigón armado, en la Ribera Norte del Riachuelo. (página 505)

1327.—M. O. P. — Autorizando al Club Regatas La Plata, para que construya un embarcadero en las inmediaciones del edificio que posee en Río Santiago. (página 505)

1328.—M. O. P. — Autorizando a la Cía. Anglo Argentina de Electricidad para instalar en el Pto. Quequén, un cable subterráneo para suministrar corriente eléctrica a las instalaciones que para carga de cereales posee la firma Armando Giusti y Cía. (página 506)

1329.—M. O. P. — Autorizando a la D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para instalar un surtidor de nafta y sus accesorios en Pto. Mar del Plata, en el paraje que se indica. (página 506)

1330.—M. O. P. — Aprobando proyecto y presupuesto de la D. G. de Naveg. y Puertos, para la construcción de 20 postes de hormigón armado, requeridos por la Administración de la Aduana de la Capital, para utilizarlos con carteles anunciadores. (página 506)

1331.—M. O. P. — Autorizando a la D. G. de Naveg. y Puertos para firmar contrato con la firma Lahusen y Cía., para continuar ocupando los locales de la finca Paseo Colón 317 (2.º piso), por la suma mensual de $ 2.200 m|nal. (página 506)

1332.—M. O. P. — Autorizando a la Cía. Yerbatera del Amambay, para que lleve a cabo trabajos de remoción de tierra y colocación de planchadas en la Ribera del Río Pilcomayo (Colonia Clorinda). (página 506)

1333.—D. G. de Puentes y Caminos — Estudios en el camino de Caleufú a Conhello hacia el Sud. (página 506)

1334.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras en el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma (Salta). (página 507)

1335.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras en el camino de acceso a Estación Los Arboles. (página 507)

1336.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras en el camino de Pérez Millán a Kilómetro 180. (página 507)

1337.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras en el camino de Flor de Oro a Guadalupe, zona del F. C. Santa Fe (Santa Fe). (página 507)

1338.—D. G. de Puentes y Caminos — Adquisición de un camión. (página 507)

1339.—D. G. de Puentes y Caminos — Adquisición de materiales. (página 507)

1340.—D. G. de Puentes y Caminos — Adquisición de materiales con destino a obras en el interior de la República. (página 508)

1341.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de camino de Juramento a Puerta Díaz, por Cabra Corral (Salta). (página 508)

1342.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras en el camino de acceso a la Estación La Negra, zona del F. C. Sud (Buenos Aires). (página 508)

1343.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras en el Camino Internacional a Chile. (página 508)

1344.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras en el camino de Arribeños a Colonia Las Mercedes. (página 508)

1345.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras en el camino de acceso a la Estación Brinkmann. (página 508)

1346.—D. G. de Puentes y Caminos — Cesión de caños a la Municipalidad de General Paz. (página 509)

1347.—D. G. de Puentes y Caminos — Adquisición de materiales, transportes carga y descarga de elementos de trabajos. (página 509)

1348.—D. G. de Puentes y Caminos — Transferencia de contrato. (página 509)

1349.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras del camino de Santa Rosa a Castex y Winifreda (La Pampa). (página 509)

1350.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras en el camino de San Isidro a Boulogne. (página 509)

1351.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras en el camino de Eleodoro Lobos a Colonia El Progreso. (página 509)

1352.—D. G. de Puentes y Caminos — Factura de Antonio Ferro e Hijo Ltda. (página 509)

1353.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparo en el camino de acceso a los arroyos Saladillo Dulce y Amargo. (página 510)

1354.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparación en el Territorio de Misiones. (página 510)

1355.—D. G. de Puentes y Caminos — Convenio de transferencia. (página 510)

1356.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de camino de Burzaco a Longchamps. (página 510)

1357.—D. G. de Puentes y Caminos — Adquisición de útiles para escritorio. (página 510)

1359.—D. G. de Arquitectura — Obras de conservación por el corriente año de edificios fiscales. (página 510)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Dirección General de Comercio e Industria — Aprobando el tipo de balanza de mostrador automática marca "W. y T. Avery".

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otras de sociedades con personería jurídica — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio de agricultura solicitadas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Baradero a Capitán Sarmiento (Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

1263. — Exp. 47—C—1929. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que durante la ejecución de las obras de reparo en el tramo comprendido entre progresivas 8.000 y 23.000 del camino de Baradero a Capitán Sarmiento (Buenos Aires), autorizadas por Decreto de 10 de Agosto de 1929, fué necesario efectuar mayor cantidad de movimiento de tierras en terraplenes y ampliar la longitud de los abovedamientos, circunstancia que ha originado una mayor inversión de $ 2.715 60 m/n. sobre el importe del rubro «Obras a ejecutar» y de pesos 135,78 m/n. en el de «Depreciación de equipos»; y

Teniendo en cuenta que dicho mayor gasto se cubre con las economías obtenidas en los demás ítems y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse las modificaciones introducidas por la Dirección General de Puentes y Caminos en el presupuesto aprobado por Decreto de fecha 10 de Agosto de 1929 que importan la suma de ($ 2.851 38 m/n.) dos mil ochocientos cincuenta y un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, la que se cubrirá con las economías producidas en otros ítems del citado presupuesto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aceptación de un Camión

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

1264. — Exp. 19024—P—931. — Visto que la Sociedad Anónima Exportadora e Importadora de la Patagonia a objeto de contribuir al desarrollo vial del Territorio Nacional del Chubut, efectúa la donación de un camión «Graham Brothers» motor N.º M. 70—483 chassis N.º D. 183—933, de su propiedad, a favor del Superior Gobierno de la Nación para ser empleado por la 13.ª Sección de Puentes y Caminos en las obras que reliza;

Y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la donación del vehículo de que se ha hecho referencia sin cargo alguno y con el fin expresado, realiza la Sociedad Anónima Exportadora e Importadora de la Patagonia a favor del Superior Gobierno de la Nación, y dése las gracias a la misma por su contribución.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber a la Sociedad recurrente y pase a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios en el camino de Guerrero hacia el Este zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

1265. — Exp 21.414—V—1930. — Visto este expediente por el que la D. G. de Puentes y Caminos a fin de efectuar los estudios necesarios para proyectar las obras de reparaciones a las calles de inmediato acceso a Guerrero y camino de Guerrero hacia el Este, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, ha preparado el adjunto presupuesto de $ 1.050.— m/n., que se desdobla en los siguientes importes parciales:

I. — Jornales 3 peones en 12 días a $ 6.40, $ 230.40 m/n.

II. — Perforaciones en el terreno $ 100.— m/n.

III. — Movilidad 15 días $ 375.00 m/n.

IV. — Imprevistos $ 44 60 m/n.

V. — Viático técnico 15 días a $ 18. $ 270.00 m/n.

VI. — Pasajes y fletes $ 30.— m/n.

De acuerdo con lo informado por División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro del presupuesto de ($ 1.050.— m/n.) un mil cincuenta pesos moneda nacional que se aprueba, proceda a efectuar los estudios de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Impútese el gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Trenque Lauquen a Pellegrini zona del F. C. Oeste. (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

1266. — Exp. 10.106—C—1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto relativo a las reparaciones que se hace necesario ejecutar en el camino de Trenque Lauquen a Pellegrini Zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires y cuyo presupuesto de $ 20.600 m/n. se desdobla en los siguientes importes parciales:

I. — Obras a ejecutar $ 17.030.— m/n.

II. — Imprevistos 5 % $ 850.— m/n.

III. — Depreciación equipo $ 850.— m/n.

IV. — Gastos de Inspección pesos 1.900.— m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de ($ 20.600.— m/n.) veinte mil seiscientos pesos mondeda nacional relativo a las obras de reparo a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.º — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Aprobando Ajuste de Cuentas pendientes entre el Gobierno de la Nación y la S. A. del Puerto del Rosario de acuerdo al informe expedido por la Comisión de Examen creada por Decreto 21 Diciembre 1927.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

1267. — Exp. 12148—P—926. — Visto el informe de la «Comisión de Examen y Ajuste de Cuentas» pendientes entre el Superior Gobierno y la S. A. del Puerto del Rosario, creada por Decreto del 21 de Diciembre de 1927, en el cual se señala como «Asuntos susceptibles de resolución administrativa», los siguientes:

	$ o/s.
I — Varios cargos contra el Gobierno Nacional . .	91.699.81
II — Anticipos para expropiaciones	47.583.29
III — Anticipos para inspecciones en Europa . .	5.000.—
IV — Entregas de la Empresa al Gobierno	9.394.—
V — Honorarios arbitraje sobre tarifas	99.000.—
VI — Mitad de lo deducido por la Empresa de Entradas netas por remolcador y grúa	417.25
Total	253.094.35
	$ m/n.
Equivalente a . . .	575.214.43

Que efectivamente ninguno de los indicados asuntos ofrece dificultades que impidan su solución inmediata si se tiene en cuenta sobre todo, la claridad y precisión de las disposiciones legales aplicables respecto de alguno de ellos y que la S. A. del Puerto del Rosario acepta, respecto a los restantes los puntos de vista sostenidos por decretos resoluciones o dictámenes de los Asesores Legales del P. E. según ha de verse en la relación particular de los mismos, y

Considerando:

Con relación al asunto señalado con el número I:

Que los cargos contra el Gobierno Nacional, por valor de $ 91.699 81 o/s. quedan de hecho reducidos a $ 69.061.56 o/s., dado que la Sociedad del Puerto acusa en sus cuentas diversas partidas no computadas en las de aquél, por valor de $ 22.638 25 o/s.;

Que descartada de esta partida los rubros «Provisiones y reparaciones efectuadas por cuenta del Ministerio de Obras Públicas», $ 24.457 91 m/n.; «Provisiones de útiles y materiales y grandes reparaciones efectuadas en los muelles y depósitos», $ 16.044 05 m/n.; «Cuotas de la Sociedad en la descarga de kerosene en los muelles de Córdoba a Rosario», $ 7.045 32 m/n.; «Cuota del Gobierno en la construcción de los muelles provisionales del gas» $ 5.000 00 m/n.; «Cuota en la mudanza de mercadería, depósito N.º 1», $ 232 67 m/n.; «Mitad del valor de una boya flotante reemplazando la tipo «A» N.º 84, desaparecida» $ 253.50 m/n. respecto de los cuales no hay cuestión posible, por haber sido reconocidos por decretos de Septiembre 19 de 1905, Noviembre 23 de 1905 y resoluciones de Abril 9 de 1906 y Julio de 1915;

Que con relación al rubro «Cuota en los honorarios peritos cuestión intercambio vagones con el Ferrocarril Central Argentino», $ 3.500 m/n., tampoco puede desconocerse, pues se trata de sumas realmente pagadas por la Sociedad del Puerto a los peritos de un Tribunal constituído por acuerdo del Ministerio de Obras Públicas del 9 de Abril de 1906 para cumplir obligaciones que el contrato de concesión pone a cargo del Gobierno Nacional (Artículos 19 y 25);

Que tampoco es objetable el rubro «Mitad de las averías de una boya» $ 671 91 m/n., pues si bien el decreto de agosto 16 de 1915 solo autorizó un gasto de $ 531 33 m/n., la diferencia está computada a favor del Gobierno Nacional en los cargos de que hace mención el 1.º considerando;

Que debe igualmente aceptarse el rubro «Diez boyas de amarrazón entregadas al Gobierno el 23—9—1.15» por $ 93.010,23 m/n., ya que se trata de una cuenta que solo ha sido discutida en cuanto a los intereses, cuestión ésta desvinculada del rubro;

Que el Superior Gobierno ha objetado y objeta, en cambio, los rubros: «Provisiones y reparaciones efectuadas por la Empresa Hersent Scheneider y Cía. por cuenta del Ministerio de Obras Públicas desde el 1—1—1906 al 31—10—1912», por $ 42.126 32 m/n.; «intereses pagados a la Compañía de Navegación N. Mihanovich y adelantos pagados por honorarios» en el mismo asunto por $ 15.069,74 m/n.; el 1.º en cuanto a la acumulación de intereses atañe, y el 2.º en cuanto carga exclusivamente sobre el Gobierno Nacional, las consecuencias de un error;

Que la Sociedad del Puerto del Rosario, invitada a modificar ambos rubros de acuerdo con la tesis formulada con anterioridad por los Asesores Legales del P. E. y ratificada ahora por el Ministerio de Obras Públicas, consiente en suprimir los intereses de intereses, por una parte, y carga por otra, con la mitad de lo abonado por ella a la Compañía de Navegación N. Mihanovich, por los conceptos expresados quedando de tal modo reducidos los rubros anteriores de $ 42.126 32 m/n., y $ 15.069 74 m/n., a $ [illegible] m/n. y $ 8.034 87 m/n.;

Con relación al asunto señalado con el N.º II:

Que se trata de sumas pagadas por la Sociedad del Puerto del Rosario para responder a las consecuencias de actos jurídicos ejercido por la misma como apoderada del Superior Gobierno según resulta no solo del contrato, sino también de diversos decretos del P. E. y de los escritos presentados en el juicio respectivo, por el apoderado de la Sociedad Dr. Carlos Silveyra; y es de doctrina que el mandante responde en tales condiciones de todos los actos del mandatario;

Que de esta partida deben, sin embargo eliminarse los gastos no especificados en las cuentas de la Sociedad del Puerto por $ 1.200 m/n. para tomar como base cierta la planilla confeccionada al efecto por la Secretaría del Juzgado Federal del Rosario que asciende en total a $ 98 300,90 m/n. más la suma de $ [illegible] m/n. reconocidos anteriormente por el Gobierno;

Con relación al asunto señalado con el N.º III;

Que el artículo 50 del contrato de concesión establece que «los gastos de inspección que el Ministerio de Obras Públicas deberá ejercer en el extranjero para la recepción de los materiales serán fijados de común acuerdo con la empresa y anticipados [illegible] pagarán de la parte de beneficios del Gobierno en las mismas condiciones de las expropiaciones»;

Que fijados estos gastos en la suma de $ 1.600 00 o/s mensuales, la Empresa cumplió la obligación de abonarlos según resulta de los propios informes y documentos oficiales y con respecto a las cinco últimas cuotas, únicas discutidas, de la comunicación del señor Ministro Argentino en Londres;

Con relación al asunto señalado con el N.º IV;

Que la entrega de dinero a que se alude está documentada por el recibo otorgado por la Tesorería General de la Nación, el 19 de Febrero de 1912 y es por lo tanto ociosa cualquier discusión al respecto;

Con relación al asunto señalado con el N.º V:

Que los honorarios a los miembros del Tribunal Arbitral que dirimió las diferencias suscitadas por la aplica-

ción de Tarifas, deben cargarse a la cuenta del Superior Gobierno, según se estableció en el fallo y según consta en el testimonio legalizado del mismo, expedido por la Suprema Corte Nacional;

Con relación, por fin, al asunto señalado con el N.º VI:

Que dicha partida corresponde exactamente a la autorizada por decreto de marzo 21 de 1912, «por servicio de remolque de la grúa del Puerto del Rosario durante siete meses y medio del año 1911», como en él se expresa;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese la procedencia de los siguientes créditos y débitos imputados al Gobierno Nacional en las cuentas rendidas por la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario y señalados en el informe de la «Comisión de Examen y Ajuste de Cuentas» como parte integrante de los asuntos susceptibles de resolución administrativa:

a) Créditos: «Recibido de Siegel y Ledesma por reembolso de devolución de canaletas» $ 357,06 o/s.; «Cuota en operaciones para plazoletas efectuadas al 50 % para Reparticiones del Gobierno» y no pagadas después, decreto de Abril 30 de 1926, $ 7.765,01 o/s.; «Rectificación en el porcentaje de la avería de una boya», $ 169,23 o/s.; «Contra-asientos por reembolsos», $ 983,07 o/s.; «Anulación del 20 % en cargamento de plazoleta e interés», $ 117,68 o/s.; «Intereses recibidos en la Tesorería Nacional», $ 321,23 o/s.; y «Reparaciones y provisiones efectuadas de Enero de 1905 al 31 de Diciembre de 1912 por el Ministerio de Obras Públicas», $ 12.969,91 o/s. Total $ 22.63[illegible],25 o/s.

b) Débitos: «Provisiones y reparaciones efectuadas por cuenta del Ministerio de Obras Públicas», $ 21.457,91 m/n.; «Provisión de útiles y materiales y grandes reparaciones efectuadas en los muelles y depósitos», $ 16.041,65 m/n.; «Cuota de la Sociedad en la descarga de kerosene en el muelle de Córdoba a Rosario», $ 7.045,32 m/n.; «Cuota del Gobierno en la construcción de los muelles provisionales del gas» $ 5.000,00 m/n.; «Cuota de los honorarios peritos cuestión intercambio vagones con el Ferrocarril Central Argentino», $ 3.500,00 m/n.; «Cuota de la mudanza de mercaderías, depósito N.º 1», $ 232,67 m/n.; «Mitad del valor de una boya flotante reemplazando boya tipo «A» N.º 81, desaparecida» $ 250,50 m/n.; «Mitad de las averías de una boya (decreto 16-8-1915)», $ 671,91 m/n.; «Diez boyas de amarrazón entregadas al Gobierno el 23-9-1916», $ 93.019,23 m/n.; «Anticipos para inspección en Europa», cinco últimas cuotas, $ 5.000,00 o/s.; «Entrega de la Empresa al Gobierno» del 1.º de Febrero de 1915, $ 9.394,00 o/s.; «Honorarios arbitraje de tarifas», $ 19.000,00 o/s.; «Mitad de lo deducido por la Empresa de entradas netas por remolcador y grúa», $ 417,25 o/s.

Art. 2.º — Modifícanse los siguientes cargos de contabilidad hechos contra el Superior Gobierno, en la forma que se indica:

a) Del importe de $ 42.126,32 m/n. cargado por «Provisiones y reparaciones efectuadas por la empresa Hersent Schneider y Cía., por cuenta del Ministerio de Obras Públicas desde 1-1-1906 al 31-10-1912» se suprime los intereses de intereses y se reconoce la procedencia del débito por $ 41.355,35 m/n.

b) Las partidas: «Intereses pagados a la Compañía de Navegación Mihanovich, después del fallo de la Suprema Corte del 16-10-1903» de $ 7.039,74 m/n. y «Adelanto pagado honorarios según decreto 9-11-1915» de $ 9.000,00 m/n. Total $ 16.039,74 m/n. Se reducen a la mitad, procediendo debitar al Gobierno Nacional por este concepto y en total, la cantidad de $ 8.031,87 m/n.

c) Los anticipos hechos por la Sociedad del Puerto del Rosario en los juicios de expropiación promovidos en representación del Superior Gobierno y observados, que se detalla en el informe de la «Comisión de Examen y Ajuste de Cuentas» y suman $ 1.8.145,00 m/n. procede reconocerlo por el importe total de $ 101.200,70 m/n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando cesante a diverso personal de la misma.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931.

1268. — Expediente 10824 — O — 1931. — Consultando razones de mejor servicio, economía y reorganización administrativa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante al siguiente personal de la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas:

Ingenieros de 1ra., don Gael Palacio Molina y Atilio Monti;

Operador, don José Garralda;

Auxiliares Técnicos, don José Jesús Franzi, Antonio Guazo y Francisco Vomero;

Ayudantes en Campaña, don Nicolás Di Filippo y Mario Piantanida;

Perfilero de 1ra., don Rino Formica;

Encargado General, don Albino Ramírez;

Encargado de Personal, don Blas Garzoglio;

Oficial, don Luis Camilo Raffo;

Auxiliares: don Francisco Guillén López y José Zenga;

Apuntadores Principales: don Juan Etchado y Oscar Ernesto Zucchi;

Apuntadores de 1ra.: don Santos Enrique Pisani y Hugo Mussolino;

Ayudantes de 2da.: don Benjamín Boero, Pedro Marcos Santiago Brusoni, Facundo Fernández, Perfecto González Irigoyen y Delmiro Rodríguez;

Ayudantes de 3ra.: don Próspero Ferrari y Pascual Sigliano;

Ayudantes: don Vicente Costábile y Javier Martín Rodríguez;

Apuntadores: don Telésforo Eduardo Cobos, Eduardo Jacobo Parravicini, Juan Tarrio, Amadeo Gaeta, Luis Ferrini, Salvador Colombaro, Emilio Rodríguez y Leonidas M. Silva;

Escribiente: don Pascual Vicente Palomba;

Compilador: don Francisco Avendaño;

Ayudante Operador: don Raúl Scalabrini Ortiz y Auxiliar Principal: don José Alfonso Gómez.

Art. 2º. — Las cesantías de que se trata, se harán efectivas a contar del día 4 del corriente mes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

M. O. P. — Reconociendo a don E. Eusebio Mendizábal, el derecho para percibir la suma de pesos 600.— moneda nacional, en concepto de indemnización por las averías causadas al muelle de su propiedad por la lancha 307-B. en el Río Luján (Tigre).

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

1269. — Expediente 18776 — M — 929. — Vista la presentación de don E. Eusebio Mendizábal, por la que solicita el reintegro de los gastos originados por la reconstrucción del embarcadero de su propiedad, averiado el día 19 de Junio de 1929 en circunstancias en que la chata "307-B" se encontraba frente a la quinta de propiedad del recurrente, denominada "Villafranca", sobre el Río Luján, (Tigre), remolcando a su costado a la draga "10-C", perdió el gobierno a causa de la poca agua en que navegaba, recostándose sobre el muelle de la referida quinta, tirando al agua al embarcadero de referencia,

Considerando:

Que el hecho de que se trata, fué motivado por una circunstancia fortuita, no imputable al personal que tripulaba la chata "307-B", si se tiene en cuenta que el porte y calado de las citadas embarcaciones y la naturaleza de las vías fluviales del Delta en que ellas deben operar, hace que a pesar de las precauciones que puedan tomarse, al efectuar maniobras, pierdan el gobierno al no contar con la profundidad suficiente;

Que en virtud de lo expuesto, el Gobierno debe hacerse cargo del importe de pesos 600.— moneda nacional en que justiprecia la Dirección General de Navegación y Puertos, el daño causado al recurrente, suma a la que éste ha prestado su conformidad a fojas 35;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, Asesoría Letrada y Sumarios y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese a favor de don E. Eusebio Mendizábal, el derecho a percibir la suma total de pesos seiscientos (pesos 600.— m/nacional) moneda nacional, en concepto de toda indemnización por las averías causadas al embarcadero de su propiedad, por la chata "307-B", el 19 de Junio de 1929, y de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, y vuelva a la de Contabilidad, la que procederá a formular la correspondiente orden de pago, con cargo a los fondos que el presupuesto para el año en curso asigne para "Dragado, balizamiento ríos, etc.", a favor de don E. Eusebio Mendizábal, y por el importe reconocido en el precedente artículo.

URIBURU
P. Calatayud

M. O. P. — Concediendo a la Compañía General de Combustibles S. A., autorización para instalar una destilería de petróleo en la 2ª. Sección del Dock Sud, costado Este.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

1270. — Expediente 38883 — C — 930. — Vista este expediente, por el que la Compañía General de Combustibles Sociedad Anónima, solicita autorización para instalar una destilería de petróleo en la Segunda Sección del Dock Sud, costado Este, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, presupuesto total y demás documentación que acompaña;

Considerando que la Compañía recurrente, ha satisfecho los requisitos impuestos por la Dirección General de Navegación y Puertos, como condición previa del otorgamiento de la concesión que gestiona, no existe inconveniente en acordar la autorización que solicita, con sujeción a las condiciones establecidas a fojas 41, 42 y 43 del expediente agregado número 1721 — C — 1931 — M. O. P., y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese a la Compañía General de Combustibles Sociedad Anónima, la autorización correspondiente para instalar una destilería de petróleo en la Segunda Sección del Dock Sud, costado Este, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, presupuesto total y demás documentación presentada que se aprueba, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión se acuerda con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo, declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello, tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en su curso, las modificaciones de detalle que estimare convenientes, a cuyo efecto la concesionaria deberá darle aviso anticipado de la fecha de su iniciación.

c) Asimismo, con anterioridad al comienzo de cada uno de los elementos de la planta, la concesionaria someterá a la aprobación de la Dirección General de Navegación y Puertos, los planos de detalle, de cada una de las instalaciones de que constará la planta de refinería a que se refiere la presente concesión, inclusión hecha de tanques, servicio contra incendio, etc., y de los presupuestos correspondientes.

d) La concesionaria, abonará la suma de diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos moneda nacional (pesos 18.462.— moneda nacional), importe del 1 por ciento y dos por mil del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, respectivamente, cantidad susceptible de ser modificada de acuerdo a los presupuestos definitivos y de detalle a que se refiere el apartado c).

La suma precitada se depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica y previamente a la iniciación de las obras.

e) La Compañía concesionaria, se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

f) Dentro de la zona a que se refiere el presente permiso, la concesionaria no podrá otorgar arrendamientos, sinó a los fines de la presente concesión, y previa conformidad del Poder Ejecutivo.

g) La concesionaria, queda obligada a contribuir con la cuota correspondiente, necesaria para la apertura de una calle pública de 20 metros de ancho, para el acceso al futuro Puerto Industrial.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

M. O. P. Aprobando la documentación elevada por la D. G. de Navegación y Puertos, para la construcción de un pontón de madera dura de 6tn., dentro del presupuesto de pesos moneda nacional 65.273.—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

1271. — Expediente 1813 — N — 931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la documentación relativa a la construcción de un pontón de madera dura, destinado a la instalación de un guinche "Priestman" de 6 toneladas de poder, y recaba al mismo tiempo, se la autorice para ejecutar dicho trabajo en mérito de ser necesaria la embarcación para extraer material ya triturado en los pasos de Hervidero y Corralito, a fin de habilitar lo antes posible la nueva ruta profundizada hasta Concordia; y

Considerando:

Que tratándose de un implemento necesario, para los trabajos de extracción de que se ha hecho referencia, no queda comprendida la citada construcción entre las restricciones impuestas por los Acuerdos de Ministros de 13 y 17 de Septiembre de 1930, máxime, si se tiene en cuenta, que para esas obras, no se adquirirá elementos nuevos, y habrá de emplearse personal permanente de los talleres de la citada Repartición; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación preparada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de un pontón de madera dura de que se ha hecho referencia, como asimismo, su presupuesto de (pesos 65.273.— moneda nacional) sesenta y cinco mil doscientos setenta y tres pesos moneda nacional, y autorízase a la Repartición aludida, para que por vía administrativa, lleve a cabo los referidos trabajos, con imputación del gasto al Anexo L, inciso 1º., ítem 2, partida 4 del presupuesto de 1930 - Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efecos.

URIBURU
P. Calatayud

M. O. P. — Aprobando proyecto de desvío ferroviario y tubería que piensa instalar la Cía. del Dock Sud de Buenos Aires, en el costado Este de la Segunda sección.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

1272. — Expediente 8896 — C — 931. — Visto este expediente, por el que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, se presenta solicitando la aprobación de un proyecto de desvío ferroviario y de una tubería a instalarse en el costado Este de la Segunda Sección del Dock Sud, con el objeto de hacer posible el transporte del ácido sulfúrico, proveniente del Establecimiento S. A. Industrial y Comercial Rivadavia, cuyo presupuesto, asciende a la suma de pesos 14.750.61 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, de que no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo solicitado, dentro de las condiciones que más abajo se detallan, y a las cuales la Compañía recurrente, ha prestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto de desvío ferroviario y tubería a instalarse en el costado Este de la Segunda Sección del Dock Sud, de que se ha hecho referencia, bajo las siguientes condiciones:

a) El permiso solicitado, se acuerda en un todo de conformidad al articulado de la Ley 2.346, relativa a la concesión del Dock Sud de Buenos Aires.

b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, y con arreglo a los adjuntos planos números D. S. S. 3837, J. S. 13, J. S. 31, J. S. 49 y J. S. 50 y a sus demás documentos complementarios. Dicha repartición podrá introducir en el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime convenientes. A estos efectos, la concesionaria dará aviso, con la anticipación requerida, del comienzo de los mismos.

c) La concesionaria, depositará en la Tesorería General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Superior Decreto de Marzo 29 de 1916, la cantidad de pesos 177.01 moneda nacional curso legal (ciento setenta y siete pesos con un centavos moneda nacional de curso legal), en concepto del 1 por ciento, por gastos de inspección y 2 por mil por revisión de planos, del costo total de la obra.

d) La concesionaria, se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

M. O. P. — Otorgando permiso provisorio a la S. A. Establecimientos Klökner para dragar, por su cuenta y riesgo, frente al muelle de su propiedad en la ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

1273. — Expediente 9019 — R — 931. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, da cuenta de haber concedido a la S. A. Establecimientos Klöckner, un permiso provisorio para dragar por su cuenta y riesgo, frente al muelle de su propiedad, actualmente en construcción en la ribera norte del Riachuelo, en la prolongación de la calle Varela de la Capital Federal, por lo que solicita la aprobación del temperamento adoptado, y de la resolución tomada como así también, de que podría otorgarse el permiso definitivo, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan; y

Atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, al haber concedido a la S. A. Establecimientos Klökner, el permiso provisorio para dragar por su cuenta y riesgo, frente al muelle de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones, y con carácter definitivo:

a) El dragado se efectuará por cuenta y riesgo de la recurrente, en la zona señalada en el plano agregado, hasta la profundidad de tres metros bajo el cero del Riachuelo.

b) La recurrente deberá tomar todas las medidas necesarias, para evitar que el material extraído, vuelva al cauce del Riachuelo.

c) La recurrente deberá responder de los perjuicios, accidentes, etc., que puedan ocurrir a consecuencia del dragado, debiendo reparar por su cuenta, los desperfectos que pueda sufrir el terraplén actual, por motivo del escurrimiento del terreno, en las adyacencias de la zona a dragar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Colocación de una claraboya en los galpones para reparación de tenders. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1274. — Expediente 10464 — F — 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, se propone llevar a cabo la colocación de una claraboya, en los galpones de reparaciones de tender y wagones metálicos en Tafí Viejo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de (pesos 8.181.77 moneda nacional) ocho mil ciento ochenta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo elevar a la terminación de los mismos, la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de San Cristóbal. Sección Herrería. Adquisición e instalación de martinetes. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1275. — Expte. 10222 — F — 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la adquisición e instalación de dos martinetes con su correspondiente motor eléctrico, para la Sección Herrería de los Talleres de San Cristobal;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de ($ 33.234,98 m/n.) treinta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la adquisición e instalación de que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Pablo Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estación Muñecas. Instalación cañerías para distribución de aire comprimido en los nuevos talleres. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1276. — Expte. 10225 — F — 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en oportunidad la instalación de cañerías para distribución de aire comprimido en los nuevos talleres de la estación Muñecas;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de ($ 25.748,50 m/n.) veinticinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos al trabajo de que se ha hecho referencia; debiendo en su oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos;

URIBURU
Pablo Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estación Tucumán. Aprobando liquidación final relativa a ampliación instalaciones contra incendio.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

1277. — Expte. 13659 — F — 1931 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación relativa a la ampliación de las instalaciones de servicio contra incendio en la estación Tucumán del Ferrocarril Cental Norte Argentino, cuyos trabajos fueron autorizados por decreto de fecha 16 de Julio de 1928;

Resultando que el presupuesto de máxima aprobado para dichos trabajos fué de $ 2.641.73 m/n. y la liquidación final de los mismos es de $ 1.507.20 m/n. habiendo una diferencia en menos de $ 1.134.53 m/n. que según manifiesta la citada Administración proviene del menor costo de los materiales y mano de obra;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final importe de un mil quinientos siete pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 1.507,20

m/n.) relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Pablo Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de San Cristóbal. Sección Aserradero. Colocación sierra sin fin y circular y garlopa. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1278. — Expte. 10220 — F — 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la colocación de una sierra sin fin, otra circular y una garlopa, en la Sección Aserradero de los talleres de San Cristóbal;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de ($ 7.605.47 m/n.) siete mil seiscientos cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos al trabajo de que se ha hecho referencia, debiendo en en su oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos;

URIBURU
Pablo Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de San Cristóbal. Adquisición e instalación de máquina de roscar. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1279. — Expte. 10221 — F — 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente referente a la adquisición e instalación de una máquina de roscar para sus talleres de San Cristóbal;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de ($ 12.814.79 m/n.) doce mil ochocientos catorce pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la adquisición e instalación de que se trata, debiendo elevar en su oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos:

URIBURU
Pablo Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Cruz del Eje. Sección calderería. Instalación compresor y construcción casilla. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1280. — Expte. 10.218 — F — 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo en oportunidad la instalación de un compresor de 50 H. P. motor eléctrico de 75 y construcción de una casilla para resguardo de los mismos, en la sección calderería de los Talleres de Cruz del Eje;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de diez y seis mil ciento diez pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 16.110.60 m/n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos

a las obras a que se deja hecha referencia, debiendo en su oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Pablo Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estaciones Tellier, Pampa Alta y Antonio Biedma. Línea Puerto Deseado a C. Las Heras. Aprobando liquidación final relativa a colocación de hidrantes.

Buenos Aires Mayo 5 de 1931.

1281. — Expte. 10228 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente y la liquidación final, relativos a la colocación de hidrantes en las estaciones Tellier, Pampa Alta y Antonio de Biedma de la línea Puerto Deseado a Colonia Las Heras trabajos que según se manifiesta en el detalle del presupuesto, fueron ejecutados en el año 1929;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final importe de ($ 839,39 m/n) ochocientos treinta y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado referentes a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos;

URIBURU
Pablo Calatayud

Ferrocarriles del Estado. — Estación Arenal. Construcción casilla para vivienda del peronal de tráfico. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1282. — Expte. 6801 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente relativa a la construcción de una casilla para vivienda del personal de tráfico en la estación Arenal del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de ($ 4.445,02 m/n.) cuatro mil cuatro cientos cuarenta y cincos pesos con dos centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos al trabajo de que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos;

URIBURU
Pablo Calatayud

Ferrocariles del Estado. — Estación Sauce de Luna. Línea de Puerto Diamante a Curuzú-Cuatía. Construcción vía 5a. y obras complementarias. Aprobando documentos.

Buenos Aires Mayo 5 de 1931.

1283. — Expte. 4909 —F— 1931. — Visto que al presente la Administración de los Ferrocarriles del Estado informa que no tiene observaciones que formular al presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente, remitidos por nota de 19 de Mayo de 1930 relativos a la construcción de la vía 5a. y demás obras complementarias. que proyecta llevar a cabo en la estación Sauce de Luna de la línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de ($ 18.406,60 m/n.) diez y ocho mil cuatrocientos seis pesos con sesenta centavos moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos de que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Pablo Calatayud

Ferrocarril Central Córdoba. — Estación Boulogne. Autorizando construcción galpón para uso particular.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1284. B— Expte. 9799 —F— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, por cuenta y para el servicio exclusivo de los Sres. J. A. Filippini y Cía. la construcción de un galpón de 20 x 15 mts., para almacenar productos generales, en la estación Boulogne;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Aticulo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, las obras a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder.

Art. 2º. — Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Pablo Calatayud

Ferrocarril Central Córdoba. — Estación Villa Amelia. Autorizando instalar máquina secadora de cereales y caldera fija para uso particular.

Buenos Aires Mayo 5 de 1931.

1285. — Expte. 9798 —F— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone instalar una máquina secadora de cereales «Hess Cemac 21/2.» y una caldera fija «Buston Thermax Nº. 16» en la estación Villa Amelia, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Luraschi y Giandomenico; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Aticulo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que de acuerdo a los documentos presentados, que se apruban, lleve a cabo la colocación de las maquinarias a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribución, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la Cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Estación Mendoza—Cargas. Autorizando construcción desvíos y obras complementarias para uso particular.

Buenos Aires Mayo 5 de 1931.

1286. — Expte. 8948 —F— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Frigorífico Mendoza, proyecta la construcción de un desvío, una pequeña playa de tres desvíos muertos y demás obras complementarias en la Estación Mendoza Cargas:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Aticulo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de estas construcciones no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente
c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Pablo Calatayud

Ferrocarril de Santa Fe. — Estación Samuhí. Autorizando transferencia de un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1287. — Expte. 6686 —F— 917. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 2 de Noviembre de 1917 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para construir un desvío muerto en la Estación Samuhí, línea de Charadaí al Oeste destinado al servicio exclusivo del señor W. Hinckeldeyn;

Que al presente la citada Empresa solicita autorización para transferir el desvío de que se trata a favor de la S. A. «Samuhí»;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para transferir a favor de la S. A. «Samuhí» el desvío muerto a que se deja hecha referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la precitada resolución de fecha 2 de Noviembre de 1917.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos;

URIBURU
Pablo Calatayud

Ferrocarril de Santa Fe. — Estación Samuhí. Autorizando transferencia de un guinche particular.

Buenos Aires. Mayo 5 de 1931.

1288. — Expte. 10230 —F— 1931. Visto que la Empresa del F. C. de Santa Fe solicita la autorización respectiva para transferir a favor de la S. A. Samuhí, Fabrica de tanino y aceites vegetales, el guinche que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 12 de Junio de 1920 se le autorizó a construir en la Estación Samuhí, para la Cía. "La Forestal Lda.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para transferir a favor de la S. A. Samuhí, el guinche de que se trata, cuya permanencia se permite, con carácter precario, quedando además establecido que dado el servicio particular a que el mismo está destinado, no queda exento del pago de patentes, contribuciones o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior, fecho, vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Pablo Calatayud

FF. CC. del Estado. — Estación Charata. Dejando sin efecto autorización para instalación de guinche particular

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1289 — Expte. 11407 —F— 1928. — Visto que al presente la Administración de los Ferrocarriles del Estado informa que nada tiene que agregar a los términos de la nota de fecha 13 de Junio de 1930, en la que comunicaba que, con motivo de haberse declarado en quiebra el señor Genero o Novo resolvió dejar sin efecto el arrendamiento de la fracción de terreno que, para la instalación de un guinche, se le había cedido en la estación Charata por decreto de fecha 17 de Julio de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización acordada por decreto de 17 de Julio de 1928, y anúlase los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — Estación Casablanca. — Construcción galpón particular. — Aprobando documentos

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1290 — Expte. 10221 —F— 931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano relativo al arrendamiento de terreno solicitado por el señor Juan Boggiatto, en la estación Casablanca del Ferrocarril Central Norte Argentino, para construir un galpón de 20 mts. x 10 mts., para acopio de cereales de las características especificadas en dicho plano;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano a que se deja hecha referencia presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y autorízase con carácter precario la construcción del galpón de que se trata quedando establecido que, dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes e impuestos que le puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos ferrocarriles.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — Desvío de cruce Km. 826/352 C. 3. — Instalación guinche particular. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1291. — Expte. 9800 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano relativo al arrendamiento de terreno solicitado por el señor Eusebio Soriano en el desvío de cruce Km. 826/352 C. 3. del Ferrocarril Central Norte Argentino, para instalar un guinche a mano;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plano a que se deja hecha referencia presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y autorízase con carácter precario, la instalación del guinche de que se trata, quedando establecido que, dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes e impuestos que le puedan corresponder, ni efectará la cuenta Capital de dichos ferrocarriles.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al del Interior, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos

URIBURU
P. Calatayud

———

FF. CC. del Estado. — Parada Km. 163 línea de C. Rivadavia a C. Sarmiento. — Instalación galpón para inflamables, casa habitación y retrete para personal. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1292. — Expte. 9803 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que, a pedido de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, le ha cedido una superficie de 300 metros cuadros en la parada Km. 163 de la línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento en el cual se ha instalado un galpón para inflamables, casa, habitación y retrete para el personal de esa dependencia, obras que se ejecutaron de acuerdo al plano que se somete para su aprobación; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los cuales se ha llevado a cabo las construcciones a que se deja hecha referencia, quedando establecido que la permanencia de las mismas en terrenos de dichos ferrocarriles se autoriza con carácter precario

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles

URIBURU
P. Calatayud

———

FF. CC. del Estado. — Estación Petronilla Construcción galpón particular. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1293. — Expte. 9853 —F— 1931 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano relativo al arrendamiento de terreno, solicitado por los señores Aliso Hermanos, en la estación Petronila del Ferrocarril Central Norte Argentino, para construir un galpón de 30 mts x 10 mts., para acopio de cereales de las características especificadas en dicho pano;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º .— Apruébase el plano a que se deja hecha referencia presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y autorízase con carácter precario la construcción del galpón de que se trata quedando establecido que, dado el servicio particular a que el mismo se destina no queda exento del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos ferrocarriles

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

FF. CC. del Estado. — Estación Santa Fe Construcción galpón particular. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1294. — Expte. 9802 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano relativo al arrendamiento de terreno, solicitado por los señores Luis Dreyfus y Cía., en la estación Santa Fe, para construir un galpón de 200 x 15 metros, para acopio de cereales de las características especificadas en dicho plano;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plano a que se deja hecha referencia presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y autorízase con carácter precario la construcción del galpón de que se trata, quedando establecido que, dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes e impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos ferrocarriles

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

FF. CC. del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. Instalaciones varias. Aprobando documentos

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1295. — Expte. 10217 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, en su oportunidad, la ampliación de las instalaciones existentes en los Talleres de Tafí Viejo, para la preparación de cojinetes de coches y vagones, dotándolas de los elementos siguientes: Un horno a petróleo, un torno, piedra esmeril, mesas de fundir y ajustar, etc.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de nueve mil quinientos sesenta pesos con un centavo ($ 9.560,01 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las instalaciones a que se ha hecho referencia, debiendo elevar, en su oportunidad la liquidación final correspondiente

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles

URIBURU
P. Calatayud

———

FF. CC. del Estado. — Estación Km 113, línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá. Construcción vía 5a. y obras complementarias. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1296 — Expte. 2293 —F— 1931. — Visto que al presente la Administración de los Ferrocarriles del Estado, informa que no tiene observaciones que formular al presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, remitidos por nota de 19 de Mayo de 1930, relativos a la construcción de la vía 5a. y demás obras complementarias, que proyecta llevar a cabo en la estación Km. 113 (de Hasenkamp) de la línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de veintiún mil seiscientos noventa y tres pesos con veintinueve centavos ($ 21.693.29 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se deja hecha referencia, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles

URIBURU
P. Calatayud

———

FF. CC. del Estado. — Km. 661/460, 87 C. 7. Ramal de Clodomira a Santiago del Estero. Construcción paso a nivel solicitado por la D. G. I. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1297. — Expte. 3147 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de $ 3.683.01 m/n., relativos a la construcción de un paso a nivel en el Km 661/460.87 C. 7 del Ferrocarril Central Norte Argentino, en el ramal de Clodomira a Santiago del Estero, obras que proyecta llevar a cabo a solicitud de la Dirección General de Irrigación y que son requeridas con motivo de la construcción de las defensas de la Ciudad de Santiago del Estero; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles Contabilidad e Irrigación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el plano y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

FF. CC. del Estado. — Talleres de Cruz del Eje. Instalación de cañería aérea. Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1298. — Expte. 10219 —F— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente a la instalación de una cañería aérea de comunicación de aire, que proyecta llevar a cabo en los Talleres de Cruz del Eje;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración de los FF. CC. del Estado, para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 1.850.78 m/n.) un mil ochocientos cincuenta pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, la instalación de que se trata, debiendo elevar en oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

URIBURU
P. Calatayud

———

FF. CC. del Estado. — Estación Tomás Young. Construcción galpón para cereales Aprobando documentos

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1299 — Expte. 3069 —F— 1921. — Vistas estas actuaciones y resultando:

Que por resolución Ministerial de fecha 14 de Marzo de 1921, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que, de acuerdo con los documentos que presentó y se aprobaron, construyera un galpón para encomiendas en la estación Tomás Young del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que posteriormente por nota de 21 de Julio de 1930, y con motivo de proponerse adoptar un tipo único de galpón para depósito de cereales sometió a consideración el plano general de ubicación Nº. 29587 y los Nos. 31061 y 31065, como planos tipos, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, importe de $ 34.017,27 m/n., conforme a los cuales dispuso la construcción, en la estación mencionada de un galpón de 30 mts. de largo por 15 mts. de ancho, manifestando que estas obras sustituyen con ventajas a las proyectadas anteriormente y que como estas últimas no se realizaron, solicita se deje sin efecto la autorización acordada por la mencionada resolución de 14 de Marzo de 1921 y se anulen los documentos aprobados por la misma; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ($ 34.047,27 m/n.) treinta y cuatro mil cuarenta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional, planos y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del galpón de que se trata, quedando establecido que los planos Nos. 31061 y 31065 se aprueban como planos tipos

Art. 2º. — Déjase sin efecto la autorización acordada por la resolución de fecha 14 de Marzo de 1921 anulándose los documentos aprobados por la misma

Art 3º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

URIBURU
P. Calatayud

———

FF. CC. del Estado. — Estación Quitilipí. Construcción galpón particular. Aprobando plano.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1300. — Expte. [illegible] —F— 1931. — Visto que al presente la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que nada tiene que agregar a los términos de la nota de fecha 24 de Junio de 1930, por la que sometió para su aprobación el plano relativo al terreno arrendado en la estación Quitilipí del Ferrocarril Central Norte Argentino, a los señores Bunge y Born Ltda., para construir un galpón de las características y dimensiones especificadas en dicho plano, el que será destinado para depósito de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plano a que se deja hecha referencia presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y autorízase, con carácter precario la construcción del galpón de que se trata quedando establecido que, dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes e impuestos que le puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos ferrocarriles

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al del Interior, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos

URIBURU
P. Calatayud

———

FF. CC. del Estado. — Línea de San Antonio Oeste a Patagones. Estación Km. 60. Dejando establecida la denominación

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1301. — Expte. 16128 —V— 1925. — Visto el pedido formulado en el sentido de que se rectifique la denominación dada a la estación Km. 60 de la línea San Antonio Oeste a

Patagones de los Ferrocarriles del Estado por cuanto el apellido del General en cuyo homenaje se hizo esa designación fué el de «Vintter», y no «Winter», como equivocadamente se estableció en el Decreto respectivo; y

Atento lo informado al respecto por el Ministerio de Guerra,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase establecido que el nombre dado por el Decreto de fecha 14 de Enero último a la estación a que se deja hecha referencia es el de «General Lorenzo Vintter»

Art 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. de Santa Fe. — Línea de San Francisco a Villa María. — Estación Pozo del Molle. — Construcción de una vía muerta. — Aprobando nuevos documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1302. — Exp. 13.655-F-1930. — Resultando:

Que por resolución Ministerial de fecha 6 de Mayo de 1930 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos que se aprobaron la construcción de una vía muerta de 165 m. de largo e instalación de una balanza para pesar vagones, en la Estación Pozo del Molle, de la línea de San Francisco a Villa María, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Baudino Hnos.;

Que al presente dicha Empresa, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente conforme a los cuales construirá por cuenta y para el servicio de la mencionada firma, una vía muerta de 166 m. en la estación de referencia, manifestando que este proyecto sustituye y anula el anteriormente aprobado por la citada resolución;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase los documentos aprobados por la mencionada resolución de fecha 6 de Mayo de 1930. y autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que de acuerdo con el plano y la memoria descriptiva presentados lleve a cabo la construcción de la vía a que se ha hecho referencia, la que deberá subordinar e además, a las siguientes cláusulas:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — Estación Aerolito del F. C. C. N. A. — Colocación piso ladrillo a una casilla — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1303. — Exp. 4956-F-1918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final relativa a la colocación de piso de ladrillo a una casilla para el personal de tracción, en la Estación Aerolito, del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajo que fué autorizado por resolución Ministerial de fecha 13 de Septiembre de 1918;

Resultando que el presupuesto aprobado para dicho trabajo fué de $ 181,50 m/n., y la liquidación final del mismo es de $ 208,21 m/n., habiendo una diferencia en más de $ 26,71 m/n., que según manifiesta la citada Administración proviene del mayor costo de la mano de obra;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final importe de ($ 208,21 m/n.) doscientos ocho pesos con veintiún centavos moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — Estación Presidencia Roque Sáenz Peña. — Construcción de una vía de acceso a la Leñera. — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires Mayo 5 de 1931.

1304. — Exp. 12.391-F-1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, relativa a la construcción de una vía de acceso a la leñera existente en la Estación Presidencia Roque Sáenz Peña, del ramal a Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajos que fueron autorizados por decreto de fecha 25 de Julio de 1924;

Resultando que el presupuesto de máxima aprobado para dichas obras fué de $ 4.027,68 y la liquidación final de las mismas es de $ 4.349 74 m/n., habiendo una diferencia en más de $ 322,06 m/n. que según manifiesta la citada Administración, proviene del mayor costo de los materiales y mano de obra en general;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final importe de cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos ($ 4.349.74 m/n.), moneda nacional presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — Desvío Km. 930/186. A. 2. F. C. C. N. A. — Colocación de alambrado. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1305. — Expediente 10.469—F—1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de alambrado en el desvío kilómetro 930/186 A. 2. del Ferrocarril Central Norte Argentino, ramal a San Juan, donde se explota una balastera de su propiedad, trabajos requeridos para satisfacer necesidades del servicio y exigencia de la Municipalidad de Chimbas (San Juan);

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima importe de un mil ochocientos seis pesos con diez y nueve centavos moneda nacional (pesos 1.806,19 m/n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos al trabajo de que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — Estación San Pedro de Jujuy. — Construcción de una casilla. — Aprobando documentos.

Buenos Aires Mayo 5 de 1931.

1306. — Exp. 10.466-F-1931 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una casilla en la Estación San Pedro de Jujuy, destinada para alojamiento del personal, manifestando que dichos trabajos se promovieron en el año 1928, y se proseguirá tan pronto como se cuente con los recursos necesarios;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cuatro mil cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 4.058.40 m/n.), moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo elevar a la terminación de los mismos la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — Estación San Cristóbal lado Sud. — Renovación de la empalizada. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1307. — Exp. 10.465-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo en la Estación San Cristóbal lado Sud, la renovación de la empalizada;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de dos mil novecientos ochenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos ($ 2.985 85 m/n.), moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo elevar a la terminación de los mismos, la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — Estación Tres Cruces del F. C. C. N. A. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires Mayo 5 de 1931.

1308. — Exp. 25.814-F-1929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano demostrativo de las características del galpón de 10 m. de largo por 6 m. de ancho, que la Compañía Minera Aguilar proyecta construír, por su cuenta y uso exclusivo, en la planchada de su propiedad, instalada en la Estación Tres Cruces del Ferrocarril Central Norte Argentinoo, en virtud de la autorización acordada en fecha 22 de Noviembre de 1929;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que puede autorizarse la construcción del galpón de que se trata, dejando establecido que los caños de desagüe deben interrumpirse en la parte superior del muro o embutirse en el mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase con la condición indicada por la Dirección General de Ferrocarriles, a que se ha hecho mención, el plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la construcción del galpón de quue se trata, quedando establecido que su instalación se autoriza con carácter precario y que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Jujuy; fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — Estación Chepes del F. C. C. N. A. — Construcción de un galpón para cargas. — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1309. — Exp. 5184-F-1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final relativa a la construcción de un galpón de cargas en la Estación Chepes, del Ferrocarril Central Norte Argentino, obras que fueron autorizadas por resolución Ministerial de fecha 7 de Mayo de 1921;

Resultando: que el presupuesto aprobado para dichos trabajos fué de $ 17.060 m/n., y la liquidación final de los mismos es de $ 14.067,83 m/n., habiendo una diferencia en menos de $ 2.992,17 m/n., que según manifiesta la citada Administración, proviene del menor costo de la mano de obra y materiales en general;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final importe de catorce mil sesenta y siete pesos con ochenta y tres centavos mooneda nacional. ($ 14.067,83 m/n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Construcción de un alero. — Aprobando documentos.

Buenos Aires Mayo 5 de 1931.

1310. — Exp. 10.163-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un alero adosado al muro lado Este del galpón Nº. 5 de los Talleres de Tafí Viejo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ocho mil doscientos un pesos con setenta centavos ($ 8.201,70 m/n.), moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese, y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. del Estado. — División Sud. — Modificación de vagón para mecánico. — Aprobando documentos.

Buenos Aires Mayo 5 de 1931.

1311. — Exp. 8945-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la modificación del va-

gón cubierto número 2[illegible].703 de 15 toneladas en vagón para [illegible] de Bombas División Sud;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima importe de [illegible] seis pesos con dos centavos moneda nacional ($ 1.0[illegible]6,[illegible]2 m/n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles de Estado, relativos al trabajo de que se ha hecho referencia, debiendo en su oportunidad elevar su liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Subsecretaría. — Ascendiendo a Encuadernador de 2da. a don Sebastián Yannello.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.
1312. — Exp. 382[illegible]-[illegible]-1931. — Encontrándose vacante en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas el puesto de Encuadernador de 2.a por fallecimiento de don José Carou, que lo desempeñaba, y

Tomando en consideración lo solicitado por la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Asciéndese, en la expresada Repartición, y para prestar servicios en la oficina de que se trata, con el sueldo mensual de doscientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 224.00) m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, al actual Tipógrafo de 2.a, don Sebastián Yannello.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos —Aceptando renuncia, ascensos y designación de personal.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.
1313 — Expediente 11109-P-1931. — Tomado en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal de la expresada Repartición, don Juvenal Villanueva (hijo), y asciéndese en su lugar con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Auxiliar de 1.a, don Darío Sosa; en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) e imputación igual que el anterior, al actual Ayudante Principal don Juan A. Taborda; en su sustitución, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.) e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual sobrestante don Tubalcain Fernández Leyes, y en reemplazo de éste, nómbrase, con el sueldo mensual de dosciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 53 del Presupuesto de 1930, a don Oscar E. Villanueva.

Artículo 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. —Declarando cesante al 2. Jefe de Almacenes Generales, don Eduardo Zanotti.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.
1314 — Expediente 11092-O-1931. — Consultando razones de mejor servicio,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 2.º — Declárase cesante al 2.º Jefe Encargado de Contabilidad en los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Eduardo Zanotti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la expresada Repartición y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. Nombrando Escribiente, a doña Delia del Mar O. de Rivero.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.
1315 — Expediente 8387-P-1931. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en reemplazo del Escribiente don Juan Oscar Rivero, que falleció, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 3, partida 1, a la actual empleada interina de igual categoría, doña Delia del Mar O. de Rivero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Nombrando apuntador a doña Rosa Frega.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.
1316 — Expediente 11094-O-1931. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos, el cargo de Apuntador, por haber sido declarado cesante don Mario Riglos que lo desempeñaba;

Consultando razones de servicios,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la expresada Repartición, Apuntador, en reemplazo de don Mario Riglos, que fué declarado cesante, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 3.º, ítem 1, partida 96, a la ex empleada interina, doña Rosa Frega.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando cesante al Apuntador don Alfredo Saves.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.
1317 — Expediente 8538-N-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante, por razones de economía, al Apuntador de la expresada Repartición don Alfredo Saves.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Determinando que la baja del Apuntador don Ernesto Nieto, queda convertida en exoneración.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.
1318 — Expediente 37450-N-1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, comunica que los pasajes entregados al ex Apuntador de la División Paraná Superior y Bermejo (Corrientes), don Ernesto Nieto, para trasladarse a esta Capital, con motivo de haber sido dado de baja a su pedido, por resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., corriente a fojas 4, han sido utilizados por un tercero, por lo que solicita se convierta en exoneración la medida dispuesta por la citada repartición, y

Atento lo informado por la Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase que la baja dada, a su pedido, al ex Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Ernesto Nieto, queda convertida en exoneración.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Nombrando interinamente, Ingeniero de 2da. a don Manuel Escalada.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.
1319 — Expediente 11093-O-1931. — Atento que por Decreto de fecha 29 de Marzo ppdo., se ha concedido al Ingeniero de 2da. de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Manuel Diez, seis meses de licencia, sin goce de sueldo para atender asuntos particulares, y

Consultando razones de servicio,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la expresada Repartición, en reemplazo del técnico de que se trata y por el período de tiempo a que se hace referencia, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5.º, ítem 5, partida 27, a don Manuel Escalada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Nombrando Escribiente a don Carlos A. Portela.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.
1320 — Expediente 11013-I-1931. — Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la expresada Repartición, para prestar servicios en la Comisión de estudio y reparación de las obras de defensa del Valle de Viedma, en calidad de Escribiente, con el sueldo mensual de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 165 m|n) e imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 76 del Presupuesto de 1929, a don Carlos A. Portela.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Rectificando reincorporación de don Pedro Arteaga.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.
1321 — Expediente 6317-I-1931. — Visto lo solicitado precedentemente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto de fecha 29 de Octubre próximo pasado, recaído en el expediente 36.282-I-1930, en la parte que reincorpora en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, a don Pedro Arteaga, en el sentido de que la expresada reincorporación debe considerarse extendida a favor de don Pedro Francisco Arteaga.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Reconocimiento de pago de la orden H. 115 del ejercicio de 1929

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.
1322 — Expediente 28470-C-930. — Visto este expediente y,

Resultando:

Que por orden de pago N.º 115'929 —parcial N.º 31— se ordena abonar a la firma Curt Berger y Cía. la suma de $ 4.104. m|n. en concepto de provisión de armarios metálicos con destino al Palacio de Justicia (Cámara 2.a de Apelaciones en lo Civil de la Capital), con cargo al Anexo L, inciso 4.º, ítem 4, partida 1, del Presupuesto de 1927, cuya provisión se aprobó por Decreto de Agosto 24 de 1928;

Que esta orden fué observada por la Contaduría General de la Nación a fs. 16 en atención a que la provisión de que se trata no puede considerarse comprendida en el concepto de la partida donde se dispone cargar el gasto correspondiente;

Considerando que no existe crédito alguno, para atender el importe referido; de conformidad con lo dispuesto por Decreto de fecha Junio 10 de 1908 y atento la situación expuesta, corresponde remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios;

Por tanto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono el importe de cuatro mil ciento cuatro pesos moneda nacional ($ 4.104 m|n.), a favor de la firma Curt Berger y Cía. por el concepto expresado y pase a la Contaduría General de la Nación para que efectúe la liquidación correspondiente.

Art. 2.º — Una vez efectuada esta operación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos expresados más arriba.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y corra el trámite precedentemente ordenado.

URIBURU
P. Calatayud

M. O. P. — Aprobando licitaciones números 12450, 12457, 12510 y 13486 de la D. G. de Navegación y Puertos para la adquisición de impresos, boletos de pasajes y un filtro de hierro.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.
1323 — Expediente 9840-N-931. — Visto que del examen practicado en las

propuestas presentadas a las licitaciones privadas Nros. 12450, 12457, 12510 y 12486, que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para la adquisición de impresos, boletos de pasajes y un filtro de hierro, que en las mismas se consignan, con destino a distintas dependencias de la misma, resulta más conveniente adjudicar su provisión, en base al menor precio cotizado, en la forma aconsejada por la Repartición técnica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas Nros. 12450, 12457, 12510 y 12486, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el objeto antes expresado, y adjudícase la provisión de las mismas en la siguiente forma:

Licitación N.° 12450, 1 libro forma L 283, de 830 pág. encuadernado media pasta. J. Peuser Ltda.. Renglón único $ m|n. 144.00

Licitación N.° 12457 1 filtro de hierro esmaltado, tipo Berkefeld, de 9 velas. Estrabou y Cía. Renglón único $ m|n. 147.00.

Licitación N.° 12510. Impresión de 60.000 boletos de pasajes para servicios balsa automóvil, Corrientes y Barranqueras, Esteban Centenaro. Renglones 1 y 2 $ m|n. 226.00.

Licitación N.° 12486. 150 resmas de papel medio hilo. Curt Berger y Cía. Renglón único $ m|n. 1.581.00.

Art. 2.° — El gasto total de $ 2.100 m|n.) dos mil cien pesos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará en la siguiente forma: doscientos noventa y un pesos moneda nacional ($ 291.00 m|n.) a la partida que para "Conservación y Tráfico de los Puertos Buenos Aires y La Plata,Dragado y Balizamiento Ríos, etc.", asigna el presupuesto para el corriente año; mil quinientos ochenta y un pesos moneda nacional ($ 1581.00 m|n.) al Anexo L, inciso 1.° ítem 2, partida 5, Presupuesto 1930 —Ley 10285— y doscientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 228.00 m|n.) a la partida que para "Implantación servicios balsa automóviles, etc., (L-11-1-3-1930) asigna el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

M. O. P. — Autorizando a la Compañía Unión Telefónica para tender un cable aéreo a través del río Parapachay.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1324 — Expediente 10180-C-931. — Visto que la Compañía Unión Telefónica solicita autorización para cruzar el río Carapachay, con un cable aéreo, en la posición que indica el plano acompañado, dentro del presupuesto de $ 1.925 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la Direccin General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acordar la autorización solicitada, en base a las condiciones que más abajo se especifican y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica a tender a través del río Carapachay, un cable aéreo, en la forma que indica el plano 36220-B, que corre agregado, con sujeción a las condiciones que a continuacin se expresan:

a) Previamente a la iniciación de los trabajos, la recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de veintitrés pesos con diez centavos ($ 23.10 m|n.) moneda nacional, de conformidad con el Decreto de 29 de Marzo de 1916, correspondiente al 1 o|o y 2 o|oo, en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

b) Este permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el Gobierno de la Nación declararlo caduco en cualpuier momento, sin duco en cualquier momento, sin indemnización de ninguna clase.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Catalayud

M. O. P. — Aprobando licitación privada N. 12312 de la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de diversos materiales le hierro.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1325 — Expediente 9844-N-931. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 12312, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha realizado con fecha 22 de Agosto de 1930 para la adquisición de diversos materiales de hierro, especificados a fs. 1 de estos actuados, con destino al Depósito Central de la citada Repartición, resulta más conveniente adjudicar su provisión , en base al menor precio cotizado, en la forma aconsejada por la misma, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 12312 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de materiales de hierro con el destino expresado, y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

Talleres Metalúrgicos San Martín. Alambre de hierro galvanizado crudo. Renglones Nros. 1, 2, 4, 5, 6, $ 1.482.50 moneda nacional.

La Cantábrica. Alambre de hierro galvanizado crudo. Renglón N.° 3 $ 830m|n.

Bocker y Cía. Codos, curvas de 90° con manchón, uniones dobles con tuercas y bridas de hierro galvanizado para caños. Renglones Nros. 7, 9, 11, 15, 16, 20, 23, 26, 32, 34, 36 43, 48, 51, 53 y 55, $ 1.221.74 m|n.

Mores y Cía. Codos de hierro galvanizado para caños. Renglón N.° 8 $ 9.57. m|n.

Hero Armsturanwerk. Codos para caños, uniones dobles tes de hierro galvanizado, bridas y cruces de hierro galvanizado para caño. Renglones Nors. 10, 15, 27, 29, 33, 35, 41, 44, 45, 47, 52, 54 y 57, $ 549.43 m|n.

Tubos Mannesmann S. A. Curvas de 90° con manchón, uniones dobles con tuercas, tres hornalias, y bridas de hierro galvanizado para caños. Renglones Nros. 12, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 28, 30, 37, 39, 42 y 46. $ 531.12 m|n.

Thyssen La Metal. Curvas de 90° con manchón y cruces de hierro galvanizado para caños. Renglones Nros. 13, 14, 49 y 50, $ 93.84 m|n.

Establecimientos Kloekner. Tes de hierro galvanizado, hornallas para caño, y cruces de hierro galvanizado para caño. Renglones Nros. 31 y 40, $ 168.26 moneda nacional.

Agar Cross y Cía. Cruces de hierro galvanizado para caño. Renglones Nros. 56 y 57, $ 44.46 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de (pesos 4.930.92 m|n.) cuatro mil novecientos treinta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará a los créditos que los duodécimos de presupuesto para el año en curso asignen a la partida "Dragado, Balizamiento, Ríos, etc.".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando a la S. A. Establecimientos Klöckner, para construir un muelle de hormigón armado en la ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1326. — Exp. 37448-S-930. — Visto este expediente en el que la S. A. Establecimientos Klöckner, solicita autorización para construir un muelle de hormigón armado, sobre la ribera Norte del Riachuelo, en la prolongación de la calle Varela de la Capital Federal, acompañando al efecto la documentación pertinente,

Considerando:

Que los documentos que actualmente presenta la recurrente, sustituyen a los que ocrrern agregados al expediente número 18214-D-930, (notación de este Ministerio), en el que la empresa constructora "Dyckerhoff y Widmann S. A.", tramita en nombre de la Sociedad Anónima referida, el permiso para realizar dicha obra;

Que a juicio de la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo, el actual proyecto se considera aceptable en lo que respecta a la estabilidad, resistencia y ubicación del muelle, por lo que no hay inconveniente en autorizar su ejecución, en base a las condiciones impuestas por la Repartición técnica citada; y

Atento los informes producidos y lo manifestado por la Aduana de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Establecimientos Klöckner, para que de acuerdo a la documentación adjunta, que se aprueba, lleve a cabo la construcción del muelle de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario y por cuenta y riesgo de la Compañía, toda consecuencia que pueda originar la obra, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto cuando juzgue conveniente, sin que la concesionaria tenga derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie, debiendo en tal caso la recurrente demoler el muelle en el plazo que se le fijare al efecto, o de lo contrario podrá efectuarlo el Gobierno por cuenta de la concesionaria.

b) Las obras serán ejecutadas con arreglo a los adjuntos planos Nos. 1425|8032, 1425|8030 y 1425 8033 y 1425, 8034 y cálculos estáticos correspondientes. La Direc. de Estudios y Obras del Riachuelo, bajo cuya inspección se ejecutarán los trabajos, podrá introducir sobre el proyecto aprobado las modificaciones de detalle que estime conveniente.

c) El Poder Ejecutivo podrá utilizar la obra como si fuera de propiedad fiscal con sus embarcaciones, o en operaciones de carga y descarga, desembarque de tropas, inmigrantes, materiales, etc., sin que por ello esté obligado al pago de tributo alguno.

d) La concesión no dará preferencia alguna para el atraque de embarcaciones destinadas a la concesionaria.

e) sobrecarga máxima admitida sobre el muelle queda fijada en 3.000 kilogramos por metro cuadrado.

f) Queda prohibido usar el muelle como depósito de materiales de cualquier naturaleza.

g) Queda obligada la recurrente a reparar por su cuenta los desperfectos que pueda sufrir el terraplén actual y afirmados futuros cuando se produzcan por motivo de escurrimiento del terreno en las advacencias del muelle. Además, si el muelle sufriera desperfectos como consecuencia de dragados futuros del Riachuelo, la recurrente no tendrá derecho a reclamar daños, perjuicios o indemnización por concepto alguno y por graves que fueran esos desperfectos, ni aun en caso de derrumbe.

h) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el decreto de fecha 29 de Marzo de 1916, la suma de ochocientos noventa y nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 899.17 m|n.), que se fija en concepto de gastos de inspección y revisión de planos (1 o|o y 2 o|o respectivamente, del costo total de la obra).

i) La firma interesada deberá abonar al suma de pesos 3.50 moneda nacional, por metro cuadrado, al año, en concepto de arrendamiento del terreno fiscal ocupado, cuya superficie es de 321 metros cuadrados.

j) La concesionaria se someterá a todas las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y lo fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando al Club de Regatas "La Plata", para que construya un embarcadero en las inmediaciones del edificio que posee en Río Santiago.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1327. — Exp. 10351-C-931. — Visto este expediente en el que el Club de Regatas "La Plata", se presenta solicitando autorización para construir un embarcadero de las características que ilustra la documentación acompañada, en las inmediaciones del edificio que posee la citada institución en Río Santiago;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y dentro de las condiciones que más abajo se detallan, a las cuales ha manifestado su conformidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Club de Regatas "La Plata", para que de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la construcción del embarcadero de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno declararlo caduco cuando lo estime conveniente, sin que por ello la peticionante tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los mismos las modificaciones de detalle que considere convenientes, bajo el punto de vista técnico, a cuyo efecto deberá darse aviso anticipado de la fecha en que los inicie.

c) La institución recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de ($ 46.96 m|n.) cuarenta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, a que asciende el 1 o|o y 2 o|o del importe del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando a la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, para instalar en Puerto Quequén un cable subterráneo para suministrar corriente eléctrica a las instalaciones que para carga de cereales posee la firma Armando Giusti y Cía.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1328. — Exp. 8780-C-31. — Visto este expediente por el que la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, solicita autorización para cruzar los terrenos fiscales de Puerto Quequén, con un cable subterráneo para suministrar corriente eléctrica a las instalaciones para la carga de cereales que posee la firma Armando Giusti y Cía.;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, nada obsta en otorgar el permiso solicitado con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan a las que la peticionante ha prestado su conformidad;

Por lo expuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase con carácter precario, a la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, permiso para instalar en el Puerto Quequén, un cable subterráneo para el suministro de energía eléctrica en el lugar indicado en el plano acompañado, que se aprueba, con sujeción a las siguientes condiciones:

1) Los trabajos que se autorizan serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, con cuyo objeto la Compañía recurrente queda obligada a comunicar la fecha en que ha de iniciarlos con quince días de anticipación.
2) La Compañía Anglo Argentina de Electricidad, abonará por una sola vez la suma de $ 15.60 moneda nacional, correspondiente al 1 o|o y 2 o|oo del presupuesto de la obra, en concepto de inspección y revisación de planos respectivamente.
3) La Compañía Anglo Argentina de Electricidad ejecutará los trabajos que se autorizan en forma tal que en ningún momento interrumpirá el tráfico ferroviario, debiendo dejar las vías y todas las demás partes de obra que tuviera que tocar para instalar el cable de que se trata, en las mismas condiciones que se encuentran en el presente.
4) A la presente autorización le son aplicables todas las disposiciones y reglamentos en vigencia y los que en adelante se dictaren y le fueren relativas.
5) De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° la compañía recurrente deberá retirar el cable en cuanto le sea ordenado por la Dirección General de Navegación y Puertos, debiendo hacerlo en un plazo de 15 (quince) días, a contar de la fecha en que se notifique, sin derecho a reclamo ni pago de indemnización alguna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando a la D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para instalar un surtidor de nafta y sus accesorios en Puerto Mar del Plata, en el paraje que se indica.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1329. — Exp. 17428-P-1930. — Visto este expediente en el que el señor Tomás Roldán, se presenta solicitando autorización para instalar un surtidor de nafta y sus accesorios, en el Puerto de Mar del Plata, en el lugar indicado en el plano que acompaña, para la venta de dicho combustible;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuya opinión se requirió al respecto, de que esa concesión debe extenderse a su nombre, dentro de las condiciones estipuladas y a las que ha prestado su conformidad, debiendo, posteriormente, el solicitante, celebrar con la misma el convenio de práctica para la explotación del referido surtidor; y

Atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para instalar el surtidor de nafta de que se trata, en el paraje indicado del Puerto de Mar del Plata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El surtidor se instalará en el sitio que indica el plano agregado y ocupará una extensión de dos metros de ancho por tres metros de longitud, debiéndose ejecutar las obras que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, sean necesarias para garantir el funcionamiento y seguridad del mismo.
b) La instalación del surtidor de nafta se efectuará bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, a cuyo efecto el permisionario deberá presentar con la debida anticipación, los planos, cómputos métricos, presupuesto y memoria descriptiva, a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, sin cuyo requisito no podrá ejecutar obra alguna.
c) Los depósitos de nafta serán subterráneos, sin desagüe al mar, no pudiendo levantarse sobre la superficie del terreno otra construcción que la de la bomba propiamente dicha, la que deberá mantenerse en perfecto estado de conservación e higiene y tendrá aparatos registradores que permitan el perfecto control de la cantidad de nafta que se expenda. El precio del día del litro de nafta deberá ser colocado bien a la vista.
d) La carga del estanque no podrá hacerse fuera de las horas que indique la autoridad aduanera local, debiendo reunir los envases portátiles la seguridad necesaria y conectarse con el depósito subterráneo por medio de caños de goma reforzados que llevarán en las extremidades telas metálicas protectoras.
e) El presente permiso queda sujeto a las disposiciones y reglamentos en vigencia y a los que en adelante se dictaren y le fueren aplicables y no importa exclusividad alguna en favor del concesionario.
f) El permiso será de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo o pedido de indemnización.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, la que hará saber al señor Tomás Roldan que debe convenir con la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, las condiciones en que podría cumplir el propósito a que se refiere en su presentación de fojas 1.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Aprobando proyecto y presupuesto de la D. G. de Navegación y Puertos, para la construcción de 20 postes de hormigón armado, requeridos por la Administración de la Aduana de la Capital, para utilizarlos con carteles anunciadores.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1330. — Exp. 10280-P-931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, el proyecto que ha confeccionado a requerimiento de la Administración de la Aduana de la Capital, relativo a la construcción de 20 postes de hormigón armado, con cartel anunciador y pintura con la leyenda que se indica en el croquis de fojas 8, destinados a ser colocados como indicadores, en la zona portuaria de la Capital, cuyo presupuesto total asciende a la suma de pesos 1.794.80 moneda nacional.

Teniendo en cuenta, que como se puntualiza en la precedente información, es de imprescindible necesidad dotar a la zona portuaria de los indicadores de referencia, a fin de evitar a las autoridades fiscales, los inconvenientes de orden aduanero que ofrece el público, al penetrar en esa zona, por lo que dicha construcción, se estima comprendida en las excepciones determinadas por el decreto de fecha 17 de Septiembre próximo pasado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación acompañada, relativa a la construcción e instalación de los indicadores de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevarla a cabo administrativamente, dentro del gasto total de ($ 1.794.80 m|n.) mil setecientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, que será atendido con los recursos que asigne el Presupuesto del corriente año, para "Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, Dragado, Balizamiento, Ríos, etc.", (Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1930).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando a la D. G. de Navegación y Puertos, para firmar contrato con la firma Lahusen y Cía. para continuar ocupando los locales de la finca Paseo Colón 317, (2.° piso), por la suma mensual de pesos 2.200.00 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1331. — Exp. 41827-N-930. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos como resultado de las diligencias hechas de acuerdo a la autorización conferida por resolución de 28 de Enero último, eleva para su aprobación el contrato adjunto suscripto ad-referéndum del P. E. con la firma Lahusen y Cía., propietaria de la finca Paseo Colón número 317, parte de cuyos locales ocupan diversas oficinas dependientes de ella y mediante el que, esta última, cede en arrendamiento por el término de dos años más con opción a otro los locales número 5 al 25 inclusive, del segundo piso de la referida finca, por la suma mensual de pesos 2.200.00 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que el precio actualmente estipulado comporta, sobre el que rige al presente, una economía de pesos 200.— moneda nacional, mensuales, circunstancia que hace de suya, conveniente la aprobación de la referida locación, por lo que y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación de la referencia, el que entrará en vigencia a contar del 1.° de Mayo próximo.

Art. 2.° — El importe mensual que establece el referido convenio de (pesos 2.200.00 m|n.) dos mil doscientos pesos moneda nacional, deberá atenderse con los fondos que el presupuesto para el corriente año asigne con igual destino que a los previstos en la partida 210 del Anexo I, inciso 3, ítem 1 del Presupuesto de 1930.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Autorizando a la Compañía Yerbatera del Amambay, para que lleve a cabo trabajos de remoción de tierra y colocación de planchadas en la ribera del río Pilcomayo (Colonia Clorinda).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1332. — Exp. 10552-C-931. — Visto que la Compañía Yerbatera del Amambay, solicita autorización para realizar trabajos de remoción de tierra y colocación de planchadas en la ribera del río Pilcomayo, en la zona de Colonia Clorinda, frente al molino de su propiedad, a fin de poner ese sitio en condiciones de que sirva de rampa de acceso utilizable para efectuar operaciones de carga y descarga;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, toda vez que dichos trabajos no afectarán al régimen hidráulico del citado río;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Yerbatera del Amambay, para que lleve a efecto los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios en el camino de Caleofú a Conhello hacia el Sud.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1333. — Exp. 9.781-C-931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de efectuar los estudios necesarios para proyectar las obras de reparación en los caminos de Conhello hacia Caleofú y hacia el Sud, zona del F. C. Oeste, en el Territorio de La Pampa, ha preparado el adjunto presupuesto de pesos 750.— moneda nacional, que se desdobla en los siguientes parciales:

I. — Jornales 3 peones, 10 días, a pesos 6.40, pesos 192.— moneda nacional.

II. — Movilidad 10 días, pesos 250.— moneda nacional.

III. — Imprevistos, pesos 58 moneda nacional.

IV. — Viático de un técnico, 10 días, a pesos 18, pesos 180.— moneda nacional.

V. — Pasajes, pesos 70.— moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro del presupuesto de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750.— m|n.), que se aprueba, proceda a efectuar los estudios de que se ha hecho referencia con imputación del gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma (Salta).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1334 — Expte. 32576 —P— 930. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado para la provisión de un camión volcador de tres ejes, con cuatro toneladas de capacidad, con destino a los servicios de las obras del camino de Cerrillos a Rosario de Lerma (Salta);

Considerando que la única propuesta presentada a dicho concurso resulta conveniente, teniendo en cuenta que los cambios desfavorables encarecen paulatinamente esa clase de máquinas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada, de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta de la firma Sociedad Héctor A. Rugeroni, la que se compromete a efectuar el suministro del camión de que se trata, mediante el importe de ($ 4.488.00 m/n.) cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Impútese la precitada cantidad al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 35 del Presupuesto de 1929 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en el camino de acceso a estación Los Arboles.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

1335 — Expte. 31.463 —P— 930. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de Agosto 19 de 1929 (Expte 19.9.5 —V— 925), fué aprobado el proyecto y presupuesto de $ 63.151.00 m/n., para las obras del camino de acceso a la estación Los Arboles (Calle Albardón hasta Tres Esquinas y Reducción), en la Provincia de Mendoza, imputándose dicha cantidad al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 13 del Presupuesto de 1929;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos, efectuó oportunamente un concurso de precios para la provisión de una parte de la cantidad de ripio necesaria, correspondiendo a los señores Stakrud y Ulne, la adjudicación de 1200 metros cúbicos, al precio unitario de $ 3.80 m/n. o sea por un importe total de 4.560.00 m/n.;

Que los adjudicatarios remitieron a la obra 1931 metros cúbicos más que la cantidad autorizada del citado material, los que fueron empleados, ordenando la Dirección General de Puentes y Caminos, el pago de $ 7.527.80 m/n. por tal concepto, y por intermedio de la 4ª. Sección (Mendoza); temperamento para el que pide aprobación; Que asimismo solicita autorizacioón para ordenar a la firma adjudicataria de la licitación que provea 1.000. metros cúbicos más de ripio; siempre que dicho material sea necesario;

Considerando:

Que sin establecer precedente y por tratarse de hecho, puede aprobarse el temperamento seguido por la Repartición técnica recurrente, ya que el referido material ha sido empleado en las obras;

Que en lo que respecta a la provisión de mil mts. cúbicos más del material aludido ella no procede en razón de que no está debidamente probada la necesidad de su empleo, lo que hace aplicable al caso las restricciones impuestas por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 17 de 1930, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase como caso especial el temperamento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos, al ordenar el pago del referido material cuyo costo de siete mil quinientos veintisiete pesos con ochenta centavos ($ 7.527.80 m/n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 13 del Presupuesto de 1929, debiendo ser deducido de la cantidad total del presupuesto aprobado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en el camino de Pérez Millán a Km. 180.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

1336. — Expte. 9.781 —C— 931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto relativo a las reparaciones que se hace necesario ejecutar en el camino de Pérez Millán a Km. 180, zona del Ferrocarril Central de Córdoba, en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto se desdobla en los siguientes importes parciales:

I. — Obras a ejecutar $ 4.577.81 moneda nacional.

II. — Materiales y transportes $ 515.30 moneda nacional.

III. — Imprevistos 5 % de I y II. $ 254.65 moneda nacional.

IV. — Inspección 15 % $ 835.32

V. — Depreciación equipo 5 % de I. $ 228.89 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de seis mil cuatrocientos trece pesos moneda nacional, ($ 6.413.00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referenca por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Impútese el gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en el camino de Flor de Oro a Guadalupe, zona del Ferrocarril Santa Fe (Santa Fe).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1337. — Expte. 26.771 —V— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación la documentación que ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de Flor de Oro a Colonia Guadalupe Norte, zona del Ferrocarril Santa Fe, en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto de $ 19.500.00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar, $ 9.288.21 moneda nacional.

II. — Materiales y transportes $ 7.052.20 moneda nacional.

III. — Imprevistos 5 % $ 817.02 moneda nacional.

IV. — Inspección $ 1.878.16 moneda nacional.

V. — Depreciación equipo 5 % $ 464.41 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional ($ 19.500.00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo propone lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia, y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de un camión.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1338. — Expte. 32.653 —P— 930. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir un camión Ford standart, modelo A. A. 8, carrocería de hierro con tanque para riego, capacidad de 2.000 litros con destino a las obras del camino de Salta a Tucumán por Cafayate y Tolombón, sección Alemania a Cafayate (Salta);

Teniendo en cuenta:

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma C. E. Salinas, cuya adjudicación le correspondió por sorteo, dado que ésta cotizó al mismo precio que la Sociedad Héctor A. Rugeroni, o sea por la suma de $ 3.160.00 moneda nacional.

Que habiendo cumplido en dicho acto todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícase la provisión del camión de referencia a la firma C. E. Salinas, por la suma de tres mil ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 3.160.00 m/n.).

Art. 2º. — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 6º, ítem 3, partida 16 del Presupuesto de 1930, Ley Nº. 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de Materiales.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

1339. — Expte. 9916 —P— 931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras que la misma lleva a cabo en el territorio de la República, como así también la adjudicación de transportes y provisión de útiles de oficina;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión de los materiales, transportes y provisión de los útiles de oficina de referencia a las casas, por los precios, y con la imputación que más abajo se detalla:

Expte. 9916 —P— 931. — Licitación Nº. 2. — Puente sobre el canal «La Cooperativa» en Allen. Provisión maderas a José Balestrini e hijos, por $ 4.809.65 m/n., con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285;

Expte. 9906 —P— 931. — Licitación Nº. 1603. — Conservación balsa Juan de Garay sobre el río Colorado 12ª. Sección, Provisión cable de acero a Guanziroli y Cía., por $ 650.00 m/n. con imputación a la partida que para «Conservación de Puentes y Caminos» asigne el Presupuesto para 1931.

Expte. 9919 —P— 931. — Licitacion privada. Conservación camino de Tucumán a los Cuarteles Militares. Provisión 150 metros cúbicos ripio, a la firma Oscar M. de la Fuente, por pesos 742.50 m/n. con imputación a la partida que para «Conservación de Puentes y Caminos», etc.» asigne el Presupuesto para 1931.

Expte. 9918 —P— 931. — Licitación privada. Caminos de Beltran a Arias. Provisión 38 metros cúbicos ripio, a la firma Domingo Manfredi y Hermanos, por $ 836.00 m/n. con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 165 del Presupuesto de 1929. Ley 10.285.

Expte. 9917 —P— 931. — Licitación Nº. 1. — Camino de Santo Tomé a Colonia Carlos Pellegrini, Sección Km. 0 a Km. 7.713. Provisión tablones y tirantillos a la firma Michelini Hermanos, por $ 3.[illegible] m/n. con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 55 del presupuesto de 1929. Ley 10.285.

Expte. 9915 —P— 931. — Licitación Nº 7. — Construcción balsa sobre el río Aluminé en San Ignacio (Neuquén) provisión 4 vigas a Luis Tossi, por pesos 225.00 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1929. Ley 10.285.

Expte. 9914 —P— 931. — Licitación Nº 5 — Camino de Río Gallegos a Puerto Deseado. Provisión madera dura a Eduardo Sacrsti, por $ 2.891.08 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 6º, ítem 1, partida 23 Presupuestos de 1929 y 1930, Ley 10.285.

Expte. 9912 —P— 931. — Licitación Nº 9817 — Puente sobre el arroyo Pindapoy Grande. Provisión 1500 litros de alquitrán mineral de 1ª a la firma Estrabou y Cía., por $ 285.00 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1928 — Ley 10.285.

Expte. 9913 —P— 931. — Licitación Nº 3 — Puente sobre el Río Gualeguay en Paso Gallo. (Entre Ríos). Provisión maderas, ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 a la firma Antonio Oliveri, por $ 914.93 moneda nacional, ítems 8, 9, 10 y 11 a Cía. Argentina Obras Públicas por $ 3.603.25 moneda nacional. Con imputación del importe total de $ 4.518.18 moneda nacional, al Anexo L inciso 6, ítem 2, partida 29 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expte. 9910 —P— 931. — Licitación Nº 9 — Camino de Primera Angostura pasando por Segunda Angostura de General Frias a Conesa—Transporte carga y descarga, desde estación Río Colorado hasta Conesa—Maderas duras, a la firma Nicolás Domini, por $ 1.200.00 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 6º, ítem 1, partida 35 del Presupuesto de 1929 — Ley 10.285.

Expte. 9909 —P— 931. — Licitación Nº 151—Camino de Balcarce hacia Ayacucho, Transporte de materiales partiendo de estación San Ignacio a la firma Jacinto Pérez, por $ 197.64 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 55 del Presupuesto de 1929. Ley 10.285.

Expte. 9908 —P— 931. — Licitación Nº 21— Obras pavimentación camino acceso al Puerto de San Pedro desde la estación, transporte materiales, a la firma Emilio García, por $ 3.780.00 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 145 del Presupuesto de 1929 —Ley 10.285.

Expte. 9920. —P— 931. — Licitación Nº 1—Camino de Jujuy a Salta por Abra de Santa Laura. Provisión 1.500 metros cúbicos de ripio, a la firma José León Rodríguez, por $ 2.700.00 moneda nacional, con imputación a la partida que para «Conservación de Puentes y Caminos», asigne el Presupuesto para 1931.

Expte. 9921 —P— 931. — Licitación Nº 67 — Camino de Molinari a La Falda y La Higuera. Provisión gelinita y fulminantes. Renglón Nº 1,

a la firma Bergallo y Pastrone, por $ 1.600.00 moneda nacional; Renglón 2 a la S. A. Ernesto Soler y Cía. Ltda. por $ 95.00 moneda nacional con 1.696.00 moneda nacional, al Anexo imputación del gasto total de pesos L, inciso 6, ítem 2, partida 53 del Presupuesto de 1930 —Ley 10.285.

Expte. 9922 —P— 931 — Licitación N.º 158—Puente levadizo sobre el canal en la calle Ortiz de Rosas, en la Ensenada. Trabajos de pintura a la firma Fermín T. T. Francese, por $ 770.00 moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1, del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expte. 9923 —P— 931. — Licitación N.º 20—Camino de Neuquén a Bariloche. Provisión cubiertas y cámaras. Plan de conservación, a la firma Ricardo Botas, por $ 466.60 moneda nacional, con imputación a la partida que para «Conservación de Puentes y Caminos», asigne el Presupuesto para 1931.

Expte. 9924. —P— 931. — Licitación N.º 2. Camino de San Luis a Villa Dolores por San Francisco. Obras y conservación. Provisión cubiertas y cámaras, a la firma Humberto Cangiano, por $ 1.107.00 moneda nacional, con imputación a la partida que para «Conservación de Puentes y Caminos», asigne el Presupuesto para el año 1931.

Expte. 9925 —P— 931. — Licitación N.º 1583 —Cantera El Cerrito en Balcarce. Adquisición hierro laminado a la firma Juan y José Drysdale y Cía., por $ 124.75 moneda nacional, con imputación a la partida que para formación de stock de materiales, máquinas, etc., asigne el Presupuesto para el corriente año.

Expte. 9926 —P— 931. — Licitación N.º 1589—Puente sobre el Río Salado en Paso Fallo. Provisión acero laminado y hierro forjado. Renglón N.º 1, a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por $ 553.00 moneda nacional. Items 2 (6 renglones) a Pablo Masprio e Hijos, por $ 277.66 moneda nacional, con imputación del importe total de $ 830.66 moneda nacional, al Anexo L, inciso 12, partida 8 del Presupuesto de 1929 Ley 10.285.

Expte. 9929 —P— 931. — Licitación N.º 45. — Camino de Río Gallegos al Lago Argentino. Adquisición tirantes y tablones de madera a la firma A. Grillo y Cía., por $ 1.971.00 moneda nacional.

Expte. 9927 —P— 931. — Licitación N.º 9783. Dirección General de Puentes y Caminos. Provisión libros y formularios, a Enrique L. Frigerio pesos 72.00 moneda nacional, a Mauci Hermanos, $ 116.25 moneda nacional, $ 188.25 moneda nacional, con imputación del gasto a la partida que para gastos generales. I-7-2-2—931 asigne el Presupuesto para el año 1931.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección Gral. de Puentes y Caminos. Adquisición de materiales con destino a obras en el interior de la República.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1340. — Exp. 9.928—P—931 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dción. Gral. de Puentes y Caminos a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras que lleva a cabo en el territorio de la República, como así también la adquisición de útiles de oficina;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales y útiles de oficina que se menciona, a las casas, por precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Exp. 9.928—P—931. — Lic. priv. — Provisión de repuestos para equipos neumáticos "Ingersoll Rand", que presta servicios en las canteras El Cerrito en Balcarce, a la S. A. General Eléctric, por $ 854.— con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 3, Partida 4, Presupuesto de 1930 — Ley 10.285.

Exp.: 10.084—P—931. — Lic. priv. Provisión de ripio, con destino a la conservación del camino de Jujuy a Bolivia por el río Las Piedras, a la firma Abraham Ibáñez, por $ 3.580.— con imputación a la partida que el presupuesto del corriente año asigne "Para Conservación de Puentes y Caminos"

Exp.: 10.085—P—931. — Lic. privada. — Provisión "Cemento Portland", con destino a las obras del camino de Puerto Madryn a San Antonio, a la firma San Martín y Cía. por pesos 810.— con imputación al Anexo L, Inciso 6.º, Item 1, Partida 17 del Presupuesto de 1930. — Ley 10.285.

Exp.: 10.088—P—931. — Lic. N.º 21. Provisión cámaras y cubiertas, con destino al camión que se utiliza en las obras del camino de Norquín a Los Baños Copahues, a la firma Ricardo Botas, por $ 332.- con imputación a la partida que "Para Conservación de Puentes y Caminos" se asigne en el presupuesto del corriente año.

Exp.: 10087—P—931. — Lic. número 350. — Provisión canto rodado, con destino a la calzada del camino de Güemes a Agua Caliente entre Km. 6 y 8, a la firma Ricardo Pauletti, por pesos 4.600.— con imputación al Anexo L, Inciso 12, Item 4, Partida 5 del presupuesto de 1929. — Ley 10.285.

Exp.: 10.089—P—1931. Lic. número 17. — Provisión cubiertas, con destino al camión que presta servicios en el camino de Primera Angostura pasando por Segunda Angostura de General Frías hasta Conesa, a la firma Juan Bajesi, por pesos 298.20, con imputación al Anexo L, Inciso 6, Item 1, Partida 36 del presupuesto de 1929. — Ley 10.285.

Exp.: 10.086—P—1931. — Lic. N.º 13. — Provisión de 10.000 kilos de pasto, 1.000 kgs. de maíz y 1.000 kgs. de afrecho, con destino a los mulares que prestan servicios en las obras de conservación del camino de Mendoza a Neuquén, a la firma Pedro Caran, el ítem 1 y mitad de los ítems 2 y 3, por pesos 340.— y a la firma Manuel Fernández la mitad de los ítems 2 y 3, por $ 66.— con imputación a la partida que "Para Conservación de Puentes y Caminos" se asigne en el presupuesto del corriente año.

Exp.: 16025—P—1931. — Lic. número 9769. —Provisión de artículos de oficina, con destino a la 10.ª Sección (prov. de Corrientes), a la firma Jacobo Peuser Ltda., por $ 157.— con imputación al Anexo L, Inciso 7.º, Item 2, Partida 2 del presupuesto de 1930.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección Gral. de Puentes y Caminos. Obras de Juramento a Fuerta Díaz por Cabra Corral, (Salta).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1341. — Expte. 32.767—P—930. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir un camión último modelo, carrocería Standart con destino a las obras del camino de Juramento a Puerta Díaz por Cabra Corral, (Salta);

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Ottonello, Tibaldi y Cía., que ofrece un camión marca "Ford" de las características especificadas por la suma de $ 2.530.00 m|n. y que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos de las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la provisión del camión de referencia a la firma Ottonello, Tibaldi y Cía., por la suma de dos mil quinientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.530.00 m|n.).

Art. 2.º — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 7 de los Presupuestos de 1929 y 1930 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección Gral. de Puentes y Caminos. Obras en el camino de acceso a la Estación La Negra, zona del F. C. Sud, (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1342. — Expte. 9.762—C—1931. — Visto este expediente por el que la Asociación de Fomento "La Negra", solicita la cesión de caños de cemento armado con destino a la construcción de alcantarillas en el camino de acceso a la Estación La Negra - zona del F. C. Sud Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta la importancia de la zona servida por el citado camino y la necesidad de construir dichas alcantarillas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m| nacional) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción de 40 caños de cemento armado de 0,50 m. de diámetro y 74 de 0,60 m. de diámetro (incluídos los gastos de fletes e inspección) y autorízase a la Repartición mencionada para fabricarlos en su Sección Almacenes Generales y cederlos sin cargo alguno a la Asociación de Fomento "La Negra", debiendo comprobar oportunamente el destino que se haya dado a los mismos.

Art. 2.º — Impútese este gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección Gral. de Puentes y Caminos. Obras en camino Internacional a Chile.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1343. — Expte. 9.941—P—1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que siendo necesaria la provisión de una horquilla para rodillo aplanador "Richart Garret", con destino a las obras del camino Internacional a Chile (Sección Villa Mercedes, San Luis), ha solicitado de la de Navegación y Puertos - que posee los elementos necesarios para fundir en sus talleres la horquilla de que se trata, un presupuesto de los trabajos correspondientes, la que ha preparado el que se agrega a estas actuaciones y que asciende a la suma de $ 536.45 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos y autorízase a la de Navegación y Puertos para que lleve a cabo los trabajos de que se se ha hecho referencia dentro del presupuesto de quinientos treinta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 536.45 m|n.) que se aprueba con imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 7, partida 3 del Presupuesto de 1930 — Ley 10.285; suma que debe acreditarse a la cuenta "Obras Hidráulicas —Trabajos especiales" Decreto del 31 de Marzo de 1929.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos, fecho, pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección Gral. de Puentes y Caminos. Obras en el camino de Arribeños a Colonia Las Mercedes.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1344. — Expte. 22.694—P—1924. — Visto que el señor Bernardo Otermin con quien la Dirección General de Puentes y Caminos celebró un contrato para la ejecución de las obras del camino de Arribeños a Colonia Las Mercedes y puente sobre el río Salado, en base al resultado de la licitación pública realizada el 7 de Abril de 1930 - solicita se deje sin efecto dicha adjudicación en atención al largo tiempo transcurrido sin que dicho acto haya sido aprobado; y

Teniendo en cuenta:

Que la causal invocada por el recurrente es exacta, pues el plazo por el cual estaba obligado a mantener su propuesta ha vencido con exceso, razón por la que procede se acceda a lo solicitado devolviéndosele el respectivo depósito de garantía;

Que dado que la ejecución de las referidas obras es necesaria — según lo manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos — y que las mismas han sido insistentemente solicitadas por la Empresa del F. C. Pacífico, corresponde se autorice una nueva licitación en base al pliego de condiciones agregado a fojas 171|96; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Anúlase la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos el 7 de Abril Repartición mb mb mb mb mb mbbzb de 1930, y autorízase a la misma Repartición para que en base a la documentación agregada proceda a licitar nuevamente la ejecución de las obras de que se trata en un todo de acuerdo con el proyecto aprobado por decreto de fecha 10 de Febrero de 1928.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que procederá a devolver al señor Bernardo Otermin la respectiva boleta de depósito de garantía y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección Gral. de Puentes y Caminos. Obras en el camino de acceso a la Estación Brinkmann.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1345. — Expte. 1299—C—1929. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos a requerimiento de la Municipalidad y comerciantes de Brinkmann, relativo a la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación nombrada, zona del F. C. C. Argentino (Provincia de Córdoba), y cuyo presupuesto incluídas las correspondientes partidas para materiales, transportes, gastos de inspección e imprevistos, asciende a la suma de $ 39.718 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este de treita y nueve mil setecientos diez y ocho pesos moneda nacional ($ 39.718 m|n.) como asimismo el pliego de condiciones y especificaciones agregado a fojas 43, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que en base al mismo, proceda a licitar públicamente la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2.° — Impútese la suma que demandará la ejecución de esos trabajos a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada y Caminos mb mb mb mb mb mb mbmb ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección Gral. de Puentes y Caminos. Cesión de caños a la Municipalidad de General Paz.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1346. — Expte. 4235—M—1930. — De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil quinientos sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 3.567.— m|n.) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos a requerimiento de la Municipalidad de General Paz, relativo a la construcción de caños de cemento armado destinados a alcantarillas en los caminos de acceso a la estación Ranchos (Provincia de Buenos Aires) y autorízase a la citada Repartición para que proceda a fabricarlos en su Sección Almacenes Generales y cederlos gratuitamente a la Municipalidad nombrada, debiendo comprobar en su oportunidad en una inspección practicada al efecto el destino dado al referido material.

Art. 2.° — Comuníquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada, la que imputará dicha suma a los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección Gral. de Puentes y Caminos. Adquisición de materiales, transporte carga y descarga de elementos de trabajos.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1347. — Exp. 9.898—P—931. y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que han realizado las Secciones 1ra. "B", 7.ª y 10.ª de la Dirección General de Puentes y Caminos relativas a la adquisición de diversos materiales, transporte, carga y descarga de elementos de trabajo, con destino a las obras de distintos caminos que se ejecutan con fondos de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General Puentes y Caminos y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se hace referencia y adjudícase la provisión de materiales y transporte de elementos de trabajos de que se trata a las siguientes firmas:

Expte. 9.838—P—931. — Provisión de 4.000 ladrillos a la firma Antonio Pascual, por $ 160.— m|n.

Exp. 9.899—P—931. — Provisión de 16.000 ladrillos a la firma Fermín Zubeldía, por $ 720.— m|n.

Exp. 9.900—P—931. — Transporte de diversos materiales a la casa Bahamonde y Herranz, por $ 650.99 m|n.

Exp. 9.902—P—931. — Provisión de de 10 m3. de ripio a la casa Cándido Brittes, por $ 145.— m|n.

Exp. 9.901—P—931. — Transporte carga y descarga de materiales a la casa Juan González, por $ 1.088.— m|n.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, por intermedio de las Seccionales 1ra. "B", 7.ª y 10.ª de su dependencia, proceda a hacer efectivas dichas provisiones y transportes de materiales abonando su importe con fondos en su poder, correspondientes a las obras para lo cual han sido destinados y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección Gral. de Puentes y Caminos. Transferencia contrato

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1348. — Expte. 24.521—C—1928. — Visto que el señor Alvise Bevilacqua, empresario que tiene a su cargo las obras de los caminos de Chabas hacia Bigand, Villada, Quirquinchos y Fuentes (Zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Santa Fe), con arreglo al contrato aprobado por decreto de junio 3 de 1930, (fs. 233|240), solicita por nota corriente a fs. 249, se acepte la transferencia que hace del mismo al señor Santiago Ferrari, su actual representante, aduciendo para ello que actualmente es empleado nacional, en la Provincia de Mendoza;

Teniendo en cuenta que de lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos se desprende que el señor Ferrari, es un contratista ventajosamente conocido, por lo que nada obsta para acceder a lo solicitado; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia de contrato que don Alvise Bevilacqua hace a favor de don Santiago Ferrari, para la ejecución de los trabajos que de acuerdo a dicho documento deben llevarse a cabo en los caminos antes indicados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tóme conocimiento la nombrada División y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección Gral. de Puentes y Caminos. Obras de camino de Santa Rosa a Castex y Winifreda, (La Pampa).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1349. — Expte. 8.162—P—926. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por decreto de Septiembre 23 de 1927 (fs. 110) y Marzo 8 de 1928 (fs. 127) fueron aprobadas las documentaciones preparadas por la Dirección General de Puentes y Caminos para la reparación de los caminos de Santa Rosa a Castex y a Winifreda, en el Territorio de La Pampa, disponiéndose al mismo tiempo la entrega de las sumas de pesos 35.490.04 y 16.455.03 m|n. respectivamente, como contribución del 40 por ciento de los importes presupuestos;

Que posteriormente y por intermedio del Ministerio del Interior, la Gobernación del Territorio indicado solicitó que el Gobierno Nacional llevara a cabo integramente las obras proyectadas, dando para ello como motivo principal el de que la crisis económica por que atravieza esa zona la imposibilita lo mismo que a las Municipalidades y propietarios de hacer efectivo el concurso prometido para cubrir el 60 por ciento del costo de las obras;

Considerando:

Que de los caminos citados, cuyos presupuestos de obra ascienden respectivamente a $ 88.747.61 y 41.137.58 m|n., reviste especial importancia el de Santa Rosa a Winifreda, por el intenso tráfico que soporta en su carácter de ruta general;

Que si bien el plan de trabajos públicos proyectado para el corriente año limita el crédito a asignarse "para puentes, caminos en La Pampa", a la cantidad de $ 30.000.— m|n., inferior al costo de las obras solicitadas en este expediente, podría atenderse ésto con los fondos que se recauden en concepto de sobreprecio de la nafta, establecido en el convenio aprobado por decreto de Febrero 4 del corriente año y sin perjuicio del plan que oportunamente se aprobará para la inversión de esos fondos;

Que en cuanto a la reparación del camino de Santa Rosa a Castex, puede diferirse aún su ejecución hasta más adelante;

Por tanto y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las contribuciones de $ 35.499.04 y pesos 16.455.03 m|n., dispuesto por los decretos antes citados, como contribución del Gobierno Nacional al arreglo de los caminos referidos. Dichas cantidades ingresarán nuevamente a la Tesorería General de la Nación con crédito a la partida 2 del Anexo L, inciso 12, ítem 2 del Prespuesto de 1927.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, de acuerdo con el proyecto y presupuesto de cuarenta y un mil ciento treinta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 41.137.58 m|nacional) aprobados por decreto de Marzo 8 de 1928 lleve a cabo administrativamente la reparación del camino de Santa Rosa a Winifreda, sujetándose a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión.

Art. 3.° — La cantidad fijada en el artículo anterior se atenderá con fondos provenientes del sobre-precio de la nafta, establecido en el convenio a que antes se ha hecho referencia, debiendo la Repartición técnica incluir estas obras en el plan general de inversión de esos fondos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda dirijase nota con transcripción del presente decreto al del Interior a los fines, determinados en el artículo 1.° del mismo y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos.— Obras en el camino de San Isidro a Boulogne.

Buenos Aires Mayo 6 de 1931.

1350.—Exp. 8892-C-1931.— Visto este expediente. y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino al colocar cables eléctricos de su línea férrea ha destruído banquinas: obstruído zanjas y cortado una pequeña parte del macadam, en el camino de San Isidro a Boulogne;

Que requerida por la Dirección General de Puentes y Caminos a fin de que arreglara los desperfectos indicados, manifiesta que no disponiendo de los elementos necesarios para hacerlo en forma eficaz, pide se efectúe por su exclusiva cuenta;

Que la nombrada Repartición técnica ha preparado con este objeto el presupuesto adjunto, por $ 3.119 60 m|n. con el que la Empresa ha expresado su conformidad;

Que en tal virtud corresponde aprobarlo, disponiendo que se inicien los trabajos cuya urgencia será comunicada a la Empresa, una vez que ésta haya depositado la cantidad indicada; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 3.119 60 m|n), tres mil ciento diez y nueve pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo con sus propios elementos los trabajos indicados una vez que la Empresa del F. C. Central Argentino a la que comunicará el carácter de urgente de los mismos deposite la cantidad indicada a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, tome conocimiento la División precitada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos.— Obras en el camino de Eleodoro Lobos a Colonia El Progreso.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1351.— Exp. 12.093-C-1919.— Visto este expediente y

Resultando:

Que al efectuarse el replanteo de las obras del camino de Eleodoro Lobos a Colonia El Progreso (Zona del F. C. Pacífico en la Provincia de San Luis), cuya ejecución se adjudicó a los empresarios Emilio A. Negri y Orvar Julín, por decreto de Agosto 9 de 1930 (fs 239) se ha comprobado que el tramo comprendido entre las progresivas 121667 y 15.843, que al formularse el proyecto estaba en buenas condiciones, presenta desperfectos que se hace necesario reparar a fin de que los trabajos proyectados sean eficientes;

Que asimismo, conviene ampliar la luz del puente a emplazarse sobre el zanjón de La Petra, por tratarse de un arroyo en formación que no ha adquirido aún su lecho definitivo;

Que las indicadas modificaciones determinarán la valuación de las cantidades de varios ítems del presupuesto aprobado, originando un mayor gasto de $ 6.158,90 m|n. sobre el importe de las obras contratadas, por lo que la Dirección General de Puentes y Caminos ha formulado y eleva para su aprobación el contrato que ad-referéndum ha suscrito por dicho importe con los empresarios nombrados, quienes han efectuado los correspondientes depósitos en concepto de fianza del 5 o|o reglamentaria;

Considerando que de lo actuado no surge inconveniente alguno para aprobar las modificaciones y contrato suplementario aludidos, y

De acuerdo con lo informado y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las modificaciones a que se ha hecho referencia así como el mayor gasto a originarse, de seis mil ciento cincuenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 6.158,90 m/n.) y el contrato suplementario suscrito por la Dirección General de Puentes y Caminos con los señores Emilio A. Negri y Orvar Julín.

Art. 2.º — Impútese la cantidad prefijada, a los fondos de la Ley N.º 5315 (cuenta de la zona del F. C. Pacífico en la Provincia de San Luis).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos.— Factura de Antonio Ferro e hijos Ltda.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1352.— Exp. 8.935-P-1931.— Visto este expediente y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Puen-

tes y Caminos y de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos con motivo de la adquisición de 40 m3. de granza destinada al camino de la Capital Federal a Tigre—Sección Olivos—como asimismo la factura presentada por la firma Antonio Ferro e hijo limitada por la provisión de dicho material cuyo importe asciende a la suma de setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 720 m/n) y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a su liquidación y extensión de la respectiva orden de pago con imputación al Anexo L. inciso 6.º ítem 2. partida 3 del Presupuesto de 1929 Ley 10.285.

Art. 2.º — Publíquese previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos.— Obras de reparo en el camino de acceso a los arroyos Saladillo Dulce y Amargo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1353.— Exp. 10.777-P-1931.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.000 m/n. relativo a las obras de reparación de los terraplenes de acceso a los puentes sobre los arroyos Saladillo Dulce y Amargo zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Santa Fe;

Teniendo en cuenta el escaso monto del presupuesto acompañado y que las obras de que se tratan son de carácter imprescindible y urgentes, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el gasto a la partida que para «Conservación de Puentes y Caminos» asigne el presupuesto para el año en curso.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos.— Obras de reparación en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1354.— Exp. 4.309-C-1929.— Resultando de este expediente:

Que comerciantes vecinos industriales, etc. de Posadas y Corpus (Territorio de Misiones) solicitan la reparación del camino que une dichos puntos en los tramos Candelaria a Santa Ana y Santa Ana a San Ignacio, cuyas malas condiciones ocasionan innumerables perjuicios al tráfico de una de las más ricas e importantes zonas de la Gobernación;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos considerando ampliamente justificado el pedido y de suma urgencia la ejecución de las obras ha preparado y eleva para su aprobación los documentos agregados de fojas 15 a 25 de acuerdo con los que se propone llevarlas a cabo;

Considerando que por las circunstancias antedichas puede ser exceptuado el presente caso de las restricciones impuestas por el decreto de Septiembre 17 de 1930, sobre los trabajos públicos del Anexo L. que se ejecutan por administración, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos, por valor éstos de $ 15.909,00 y 13.351,00 m/n. y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con los mismos realice por administración las obras de reparación camino de Posadas a Corpus, en los tramos comprendidos entre Candelaria y Santa Ana y entre ésta y San Ignacio, respectivamente, debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de las cantidades que insuma.

Art. 2.º — Impútese la cantidad total de veintinueve mil doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 29.260,00 m/n), al Anexo L, inciso 12 ítem 1 partida 9 del Presupuesto de 1930 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos.— Convenio de transferencia

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1355.— Exp. 7146-V-1922.— Visto este expediente y

Resultando:

Que al dictarse el decreto de fecha 21 de Agosto ppdo se ha deslizado un error de números que se hace necesario aclarar;

Que la empresa «Velazco y Justo Ltda» solicita se apruebe el convenio de transferencia efectuado el día 4 de Noviembre último, a favor de la empresa Constructora F. H. Schmidt S. A. a fin de que ésta tome a su cargo la construcción del puente sobre el río Pasaje frente a Villa El Galpón (Salta) dentro del mismo precio y condiciones que aceptó aquélla;

Que la firma S. H. Schmidt S. A. ha manifestado su conformidad en el curso de los presentes actuados;

Que según aclaración hecha a fs. 260, por la firma Velazco y Justo Ltda. el depósito de garantía que oportunamente efectuó, subsistirá aún después de aprobada la transferencia del contrato y hasta que la Empresa Schmidt efectúe el que corresponda;

Que, por otra parte, la empresa contratista solicita se prorrogue en treinta días la fecha del replanteo, fijándose éste el 10 de Octubre del corriente año;

Considerando:

Que la Empresa «F. H. Schmidt S. A.» ofrece iguales garantías que la adjudicataria de las obras, por lo que nada obsta para aprobar la transferencia propuesta;

Que en lo que respecta al plazo para el replanteo, no es necesario hacer modificación alguna porque las cláusulas contractuales sólo tienen efectividad una vez que ha intervenido como corresponde la Escribanía General de Gobierno y sólo después de formalizado el convenio ante ésta comienza a correr el plazo referido;

Que la ejecución de las referidas obras revisten carácter de urgentes, por cuya causa no es posible diferirlas para otra oportunidad, conforme a las restricciones impuestas por el decreto de fecha 17 de Septiembre ppdo. y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas y el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el Art. 2.o apartado último, del decreto de fecha 21 de Agosto de 1930, en el sentido de que donde se estipula $ 337.039,70 moneda nacional, debe leerse trescientos setenta y siete mil treinta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 377.039,70 m/n).

Artículo 2.º — Apruébase la transferencia de contrato que la Empresa Constructora «Velazco y Justo Ltda» hace a favor de la firma «F. H. Schmidt S. A.» para la construcción del puente indicado, siendo entendido que el depósito de garantía efectuado por la primera de las nombradas firmas, subsistirá hasta tanto la cesionaria haga el que le corresponde.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos.— Obras del camino de Burzaco a Longchamps.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1356.— Exp. 15819-C-1927.— Visto este expediente y

Resultando:

Que por decreto de Noviembre 28 de 1929 se aprobó la licitación pública relativa a la construcción del camino de Burzaco a Longchamps y el contrato que celebrado con el Ingeniero Jorge del Mozo, fué transferido a la Compañía de Construcciones Civiles por la suma de $ 298.509 moneda nacional aprobándose también las sumas de $ 2.651,50 m/n para materiales y transportes; $ 14.102 73 m/n. para imprevistos y $ 13.842 77 m/n. en concepto de dirección e inspección;

Que durante la ejecución de los trabajos la Dirección General de Puentes y Caminos comprobó la necesidad de introducir modificaciones al proyecto aprobado que afectan a diversos ítems, en más a unos y en menos a otros y requiere la inclusión de un ítem nuevo N.º 9, sobre transporte de tierra para el que se ha convenido el precio unitario de pesos 0,45 m/n. el m3.;

Que estas modificaciones implican un mayor gasto de $ 39.860,03 m/n. en concepto de obras a ejecutar y un aumento de $ 2.380,39 m/n., en el rubro de materiales y transportes a cargo de la administración;

Que como la Dirección General de Puentes y Caminos lo manifiesta pueden reducirse las partidas calculadas para «imprevistos» y para «gastos de inspección» en las sumas de pesos 13.622,73 y $ 4.812,77 m/n., respectivamente, con lo cual el mayor gasto real a producirse en la ejecución de la obra de que se trata, sería de pesos 23.774,92 m/n.;

Considerando:

Que las modificaciones proyectadas satisfacen un pedido formulado por los vecinos de la Estación Longchamps, en el sentido de que el camino pase por ésta, necesidad que ha sido comprobada por la nombrada Repartición Técnica;

Que el mayor gasto real de pesos 23.774,92 m/n. puede ser atendido con el remanente del crédito de $ 310.000 00 moneda nacional, asignado para estas obras en el presupuesto de 1929 (Anexo L, inciso 12, ítem 4, partida 51 Ley 10.285);

Que tratándose de una ampliación de contrato que no representa un gran aumento sobre el valor total de los trabajos principales procede aprobarla;

Por todo ello,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto de modificaciones y ampliaciones para el camino de Burzaco a Longchamps, así como el contrato complementario formulado ad-referéndum con la Compañía de Construcciones Civiles S. A. por la cantidad de ($ 39.860,03 m/n). treinta y nueve mil ochocientos sesenta pesos con tres centavos moneda nacional, que deberá formalizarse ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 2.º — Apruébase asimismo el nuevo ítem N.º 9 y su precio unitario de $ 0,45 m/n.. el m3.

Art. 3.º — Determínase que la partida para materiales y transportes a cargo de la Administración deberá ser aumentada en $ 2.380,39 m/n., como que las que fueron calculadas para imprevistos y gastos de inspección se reducirán a $ 480 y pesos 9.000 m/n. respectivamente.

Art. 4.º — Impútese las cantidades de $ 39.860,03 m/n., importe del contrato complementario y $ 2.380,39 moneda nacional, para materiales y transportes a cargo de la Administración, o sea el total de $ 42.240,42 moneda nacional, al Anexo L, inciso 12 ítem 4, partida 51 del presupuesto de 1929 (Ley 10.285).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU — Pablo Calatayud — Octavio S. Pico — Enrique Uriburu — G. Rothe — C. Daireaux — Ernesto Bosch.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de útiles para escritorio.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

1357. — Expediente 8.349-P-1931. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de 10.000 planillas de inventario (fórmula C-68), con destino al Stock de Economato de su Sección Almacenes Generales;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente la de la firma Jacobo Peuser Ltda. por pesos 150 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 6315 y la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las planillas de que se trata, a la firma Jacobo Peuser Ltda., por la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 150 m/n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto por partes iguales a los fondos de la Ley 5315, y a la partida que para "Gastos Generales de Puentes y Caminos", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada ley, la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras de conservación por el corriente año de edificios fiscales.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

1359. — Expediente 1.336-C-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva los adjuntos presupuestos que en total importan la suma de pesos 203.761.35 moneda nacional, relativos a la conservación durante el año en curso de los edificios que más abajo se detalla:

Cárcel de Contraventores 13.201.90.
Escuela Normal número 7, 7.920.80.
Escuela Normal número 9, 9.243.66.
Escuelas y Colegios Secundarios, 7.921.43.
Facultad de Ciencias Médicas 13.201.
Facultad de Inst. Fisiológico 3.303.61.
Universidad Nac. y Facultad de Filosofía y Letras 6.600.04.
Policía de la Cap. Destacamento Bomberos de Flores 1.984.19.
Museo Mitre 2.642.57.
Museo Histórico Nacional Monumento al General José de San Martín en la Catedral 9.239.99.
Instituto de Medicina Experimental 13.202.71.
Instituto Nac. de Bacteriología, Química y Vacuna 26.461.43.
Correos y Telégrafos. Administración Central 39.602.20.
Policía de la Capital. Departamento Central 17.601.80.
Maternidad "Pedro A. Pardo" 6.601.77.
D. G. A. Edificio de Inmuebles Lima, Aroma, Bernardo de Irigoyen y [illegible], 3.961.61.
Lazareto Cuarentenario 13.203.85.
Archivo General de la Nación 7.920.79.

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, se han limitado a lo estrictamente indispensable; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos que en total importan la suma de doscientos tres mil setecientos sesenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 203.761.35 m/n.) relativos a los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que a medida que las necesidades lo requieran, lleve

a cabo los mismos por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la partida que "para conservación de edificios fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

URIBURU
Pablo Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIVISION PESAS Y MEDIDAS

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Aprobando el tipo de balanza de mostrador automática marca "W. y T. Avery"

Expediente 77133 (2777|930)

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.

Resolución N.° 31

Visto el presente expediente, en el que los señores Franklin y Herrera Limitada, inscriptos como importadores bajo el número 24, solicitan la aprobación de tipo de una balanza de mostrador, automática, marca "W. y T. Avery", modelo A. 603; y

Considerando:

Que de las informaciones producidas por la Sección Pesas y Medidas se deduce, que el instrumento presentado cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decreto de fecha 27 de Marzo de 1931.

Resuelve:

1.° — Aprobar el tipo de la balanza de mostrador, automática, marca "W. y T. Avery", modelo A. 603 de fábrica, y "Franklin y Herrera Limitada", de los importadores, a péndulo simple, y a abanico frontal con carta graduada a plena capacidad de quinientos gramos, autorizando su uso para trasacciones comerciales en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, y registrándose bajo el número de serie 24 M. 3012.

2.° — Vuelva a la Sección Pesas y Medidas, a sus efectos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — (Fdo.) Javier Padilla.

e17 junio N.° 10948 v19 junio.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza, en el Territorio Nacional del Chubut, (Departamento Futaleufú).

Expediente 110364-1929

Esquel, 28 de Febrero de 1929. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Los que suscriben, **Medardo Morelli y Ervedo Rossi**, domiciliados en Esquel, Territorio del Chubut, solicitan la concesión de dos unidades mineras para la explotación industrial de piedra caliza, en el lugar denominado Los Morros, ubicadas en el lote N.° 27 de la Colonia 16 de Octubre, de propiedad fiscal y de conformidad con el Código de Minería en vigencia, cuya muestra se remite. La ubicación exacta consta en plano adjunto de la mensura efectuada por el Agrimensor Nacional, Manuel Augusto Massa, cuyo original corre agregado al expediente número 1261|1914, habiéndose efectuado el denuncio correspondiente con fecha 1 de Julio de 1914, según consta por el registro de Minas de la Oficina de Correos y Telégrafos de Esquel. — Por tanto: Solicitamos la concesión de dos unidades mineras de tercera categoría, en el lote N.° 27, con una superficie de mil hectáreas, según mensura. Es justicia. Saludan al señor Director General muy atte. (fdos.) M. Morelli. — Ervedo Rossi. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo las catorce horas, dieciséis minutos. — Adjunta guía 144. Adjunta un plano que menciona y seis sellos valor de un peso c|uno. — Debe reponer pesos 6.—. Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Marzo 8 de 1929. Pase a Minas a sus efectos. (fdo.) Sobral. Director General. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza, en el Territorio Nacional del Chubut, (Departamento Futaleufú), presentada por los señores Medardo Morelli y Ervedo Rossi. — El presente pedido se halla ubicado dentro del lote 27 de la Colonia 16 de Octubre, en forma de rectángulo de 775 m. por 645 metros, de manera que sus lados menores, sean paralelos al límite Sudeste del lote 27 ya citado y su vértice Sud, se halla a 800 metros hacia el Noreste de un punto que se encuentra en límite Sudeste mencionado y a 2200 metros del esquinero Sud del lote 27 descripto. Superficie 50 hectáreas. — Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras, que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en quince días, fijando un plazo de sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Mayo 27 de 1931. (fdo.) G. Hileman, Jefe Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Publíquese en el Boletín Oficial, por el término de tres veces en 15 días, fijándose un plazo de sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e17 junio N.° 10.929 v17 junio
e25 junio N.° 10.929 v25 junio
e4 julio N.° 10.929 v4 julio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Electrificación vías suburbanas

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 012627 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

1°.) Aprobar los planos X. A. 2/7737 X. A. 2/7740/1, y memoria descriptiva relativos respectivamente a la disposición general de la modificación de la ruta del cable de 2200 voltios a que se refiere el plano X. A. 1/6825/11 anteriormente presentado.

2°.) Aprobar los planos X. A. 1/6894/11 y X. A. 1/7434/1 relacionados con la modificación en San Fernando de la colocación de cables en la calle Belgrano y la ruta del mismo entre San Isidro C y la esquina Alsina y Misiones.

3°.) Dejar sin efecto el plano X. A. 1/017, aprobado por resolución de Octubre 24 de 1929, debiendo la Empresa, a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino. — Apertura pasos a nivel entre Belgrano y Pueyrredón. — S/Municipalidad.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Expte. 07321 —C— 1929 — Visto este expediente por el que la Municipalidad de la Capital atendiendo a diversos pedidos de vecinos solicita la apertura de pasos a nivel a través de las vías de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, entre las estaciones «Belgrano P» y «Pueyrredón»; y

Considerando:

Que la Autoridad Municipal manifiesta a fs. 12 y 13 su opinión de que podría dejarse en suspenso la apertura de los pasos a nivel, con excepción del correspondiente a la calle Holmberg que se encuentra ya pavimentada y cuyas rasantes se identifican con las vías, por lo que resulta de facil ejecución, opinión que contempla lo solicitado por los vecinos de Coghlan, quienes piden la apertura de dicha calle;

Que pese a lo manifestado por la Empresa con respecto a la existencia de pasos en la calles Acha y Plaza, que según ella satisfacen las exigencias del tráfico local, esta Dirección General es de opinión que, aunque desde el punto de vista ferroviario fuera aconsejable restringir la apertura de nuevos pasos a nivel, cuando las calles pavimentadas cuyo adelanto edilicio y densidad de población adquieran importancia, como la de que se trata, no mediando dificultades de carácter técnico, no deben permanecer cerradas, desde que la seguridad del tráfico puede asegurarse con el uso de instalaciones adecuadas, ya que las líneas a nivel deben ofrecer las mayores facilidades a fin de no entorpezar el tráfico callejero ni afectar el adelanto de la zona que cruzan;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa un plazo de sesenta días para que someta a consideración el proyecto correspondiente a la apertura del paso a nivel en la calle Holmberg.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construccio-a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Construcción alcantarilla en Estación los Arboles.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Exp. 03081 — P — 1930 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una alcantarilla abierta en el lado Oeste de la estación Los Arboles; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo [illegible] de 1930, dictada en este mismo expediente, cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cta. Capital (G.O.A.)	o$s	1.297.00
» Explotación	»	127.67
Crédito a Capital	»	27.71

Comuníquese tómese razón en Comercial Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 16 de Junio de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	3.80
„ marcas	585.—
„ avisos varios	1.845.20
„ adicional	271.—
Total	2.705.—

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad **(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Edicto de Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "El Pino"

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo "El Pino", solicitada por los señores Enrique S. y Alberto E. Pini y señoras Lía Pini de Galli y Ana Inés Pini, para riego de cuatrocientas hectáreas de terreno de propiedad de los mismos y que forman parte del campo "La Argentina", en la Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e16 junio N.° 10.919 v22 julio

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anó-

nimas Nacionales'' y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al ''Boletín Oficial''.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

8—2082.

Compañía Argentina de Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilo legal: Calle Reconquista 134 - Buenos Aires

Argentine Trust Company Ltd. - Argentinische Treuhandgesellschaft, Aktien - Gesellschaft

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 21 de Mayo de 1924

Libro 41 - N°. 72 - Folio 277 - Tomo A

Capital autorizado .... $ m/n 400.000. —
» subscripto e integrado.............. » » 100.00. —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		117199 47
Activo exigible:		
Mandatos	2951970 69	
Valores a cobrar	28 —	2951998 69
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Gastos Generales		874 20
		3070073 36
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		15000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	968 07	100968 07
Pasivo exigible:		
Mandantes varios	2951970 69	
Cuentas corrientes	5907 55	2957878 24
Pasivo transitorio:		
No existe		
Saldo ejercicio anterior	821 53	
Ganancias, intereses y comisiones	10405 52	11227 05
		3070073 36
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		15000 —

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930

E. Kopp, presidente. — P. Petersen, tesorero. — J. C. Mosciaro, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e16 junio N.° 10759 v18 junio.

MARKT Y Co. NEW-YORK E. U. A.

Calle Piedras 728

Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación, el 22|7|926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2|12|926

Capital de la Casa Matriz .... U.S. $ 25.000.—

La Agencia no tiene capital asignado

El Capital está enteramente realizado

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA cerrado el 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO	$ c|l	$ c|l
Activo fijo:		
Muebles y útiles	4000 —	
Muestras	1300 —	5300 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja, efectivo		2522 21
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		414 80
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		8237 01
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2689 41	
Casa Matriz	5547 60	8237 01
Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		8237 01

Buenos Aires, Enero 19 de 1931

p.p. Markt y Co., Agencia Buenos Aires

F. Vater. — H. U. Stever

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GASTOS DE LA AGENCIA BUENOS AIRES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

El capital está enteramente realizado

DEBE	$ c/l
Sueldos y comisiones	36780 —
Patentes e impuestos	880 40
Gastos generales	15555 61
	53216 31
HABER	
Transporte a Casa Matriz	53216 31
	53216 31

Buenos Aires, Enero de 1931.

p.p. Markt y Co., Agencia Buenos Aires

F. Vater. — H. U. Stever

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 junio N.° 10.868 v17 junio

609/2516

SOCIEDAD ANONIMA SINDICATO LACTONA

CANGA LLO 315

o-O-o

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fcha Agosto 10 de 1909

Inscripta en el Registro de Comercio con fecha 26 de Octubre de 1909

Capital autorizado: .... $ 1.000.000.—

» suscripto y realizado.................... » 300.000.—

oOo

BALANCE GENERAL

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de Noviembre de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
			8474 96
a) Terreno en Navarro..............			
a) Edificios y construcciones «Los Pozos».........................	120507 11		
Invertido en el año................	117 95		
	120625 06		
Amortización anterior... $ 51493 18 Amort. actual ejerc...... » 6031 25	57524 43	63100 63	
b) Edificios y construcciones «La Carolina»......................	46435 05		
Invertido en el año................	622 50		
	47057 55		
Amortización anterior.... $ 46434 05 Amort. actual ejerc....... » 622 50	47056 55	1 —	
d) Maquinaria- Fábrica «Los Pozos»	136734 99		
Invertido en el año...............	4452 45		
	141187 44		
Amortización anterior... $ 87974 60 Amort. actual ejerc...... » 7059 37	95033 97	46153 47	
d) Maquinaria Fábrica «La Carolina» Amortización anterior.	44677 26 44676 26	1 —	
e) Utiles y enseres «Los Pozos»	21199 —		
Invertido en el año...............	1638 46		
	22837 46		
Amortización anterior... $ 16028 80 Amort. actual ejerc..... » 2283 75	18312 55	4524 91	
e) Utiles y enseres «La Carolina»...	14137 94		
Invertido en el año................	300 65		
	14438 59		
Amortización anterior.... $ 11136 94 Amort. actual ejer...... » 300 65	14437 59	1 —	
e) Camión..........................	5684 —		
Amortización anterior . $ 2273 60 Amort. actual ejerc..... » 1136 80	3410 40	2273 60	
e) Muebles y útiles............... Amortización anterior	2507 40 2503 40	1 —	
e) Tarros «Los Pozos»............... Invertido en el año...........	1948 30 48 —		
	1996 30		
Amortización anterior . $ 1947 30 Amort. actual ejerc ..... » 48 —	1995 30	1 —	
e) Tarros «La Carolina»............. Invertido en el año...........	2441 80 304 50		
	2746 30		
Amortización anterior . $ 2440 80 Amort. actual ejerc...... » 304 50	2745 30	1 —	116058 61
Transporte.........................			124533 57

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Transporte....................................		124533 57
II. Activo circulante:		
a) Existencias................................	6342 95	
a) Hacienda vacuna..........................	90323 —	
a) » yeguariza..............................	3345 —	
a) Cerdos «Los Pozos».......................	720 —	
a) » «La Carolina».........................	1960 —	
b) Cédulas Hipotecarias Argentinas..........	52088 83	154774 78
III. Activo disponible:		
a) Caja	3057 44	
b) Bancos....................................	272291 05	275318 49
IV. Activo exigible:		
a) Deudores varios..........................	49045 18	
a) Deudores en cuenta corriente	38750 92	87796 10
V. Activo transitorio:		
a) Arrendamientos correspondientes al próximo ejercicio..................		20433 44
VI Activo nominal:		
[illegible] s		1 —
Cuentas de orden:		
Acciones en custodia.........................		12000 —
		674887 38
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
a) Capital suscripto........................	300000 —	
b) Fondo de reserva legal	56548 85	
c) Fondo de previsión.......................	200000 —	556548 85
II Pasivo exigible		
No existe		
III. Pasivo transitorio		
a) Cuentas a pagar..........................		26970 51
Ganancias:		
Saldo anterior...............................	52214 26	
Utilidad del presente ejercicio.............	27153 76	79368 02
Cuentas de orden.		
Directorio...................................		12000 —
		674887 38

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones..................................		17786 82
Campos en arrendamiento		17803 70
Gastos generales		63929 95
Saldo anterior.................................	52214 26	
Utilidad del presente ejercicio................	27153 76	79368 02
		178888 49
HABER		
Saldo anterior.................................		52214 26
Productos elaborados y mercaderías.............		71725 89
Explotación «La Carolina»....................		38459 98
Intereses......................................		16488 36
		178888 49

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930.

Federico Bracht, presidente. — Walter A. Mackinlay. — Otto Helbig. — Horacio Mackinlay. — H. J. Henman. — Enrique H. Zimmermann, Vocales. — V.º B.º Saturnino García, síndico.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e17 junio N.º 10920 v17 junio.

1077/2515

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA T. LECLERC

PRODUCTOS PARA CIRUGIA Y FARMACIA

Hidalgo 775

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Enero de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Mayo de 1927.

Capital autorizado	$ m/n	100.000 —
» subscripto	» »	100.000 —
» realizado	» »	46.674.55

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1930.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
a) Títulos en custodia (Banco Francés e Italiano)		9810 98
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías «T. Leclerc»	5720 02	
b) Mercaderías «Varias»	12541 90	
c) Mercaderías «Varies en Aduana»	140 70	18402 62
III. Activo disponible:		
a) Caja	108 06	
b) Banco Francés e Italiano (Plazo fijo)	6174 —	
c) Banco Francés e Italiano (cuentas corrientes)	3542 05	
d) Banco Francés e Italiano (Caja de Ahorros)	3.29 90	12854 01
IV. Activo exigible:		
a) Cuentas corrientes	7583 57	
b) Pharmacie T. Leclerc París (Cta. Comis)	15870 96	
c) Accionistas	53325 65	
d) Campomar & Amanino (Montevideo)	7338 68	
e) Blas Giffoni (Montevideo)	576 81	
f) Seguros a cobrar	193 06	
g) Depósito garantía licitación	860 25	
h) Comitentes (Cuentas corrientes)	290 69	
i) Gastos aduana por cuenta comitentes	1340 19	
j) Gastos sobre mercadería en consignación	330 08	87709 91
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
a) Consignaciones recibidas	2021 98	
b) Contrato compra cambio	6210 78	
c) Pharmacie T. Leclerc (Comis. a liquidar)	15 50	
d) Depósito acciones garantía (Directorio)	7000 —	15248 26
		144025 81

PASIVO	Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	100000 —	
b) Fondo de reserva legal	622 96	100622 96
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios		21813 55
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
a) Beneficios del ejercicio (1929/1930)		6341 04
		128777 55
Cuentas de orden:		
a) Comitentes (Cuenta consignación)	2021 98	
b) Bco. Francés e Italiano (Contrato cambio)	6210 78	
c) Comisiones a recibir	15 50	
d) Deposit. acciones en garantía (Directorio)	7000 —	15248 26
		144025 81

Antonio Blanco, presidente. — Robert J. Debieve, director. — V.° B.°: G. Sorkin, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Gastos Generales:		
a) Sueldos, alquileres, cables, gastos de escritorio y varios	3843 68	
b) Gastos propaganda argentina	1001 45	
c) Gastos propagan á exterior	787 03	5632 11
Impuestos y patentes		500 —
Diferencia de cambios:		
Pérdida e cambio		164 09
		6296 20
Saldo:		
Utilidad del año	6130 34	
Más saldo ganancia anterior	210 70	6341 04
		12637 24
HABER		
Saldo anterior (Beneficio año 1929)		210 70
Mercaderías T. Leclerc	5149 25	
Mercaderías varias	1401 79	6551 04
Intereses y Descuentos		255 44
Comisiones		5024 06
Renta de títulos		596 —
		12637 24

Antonio Blanco, presidente. — Robert J. Debieve, director. — V.° B.°: G. Sorkin, síndico.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del **Decreto Reglamentario** de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e17 junio N.° 10893 v17 junio.

291-1026

CRISTALERIA LA ESPERANZA

SOCIEDAD ANONIMA

—o-|0|-o—

Escritorios: Victoria 1063 — Capital Federal

Fábrica: Pilcomayo 2035 — Avellaneda

Autorizada por decreto del 16 de Marzo de 1926 e inscripta en el Registro

Público de Comercio, con fecha 18 de Agosto de 1926

Capital autorizado	$ m/n	200.000.—
" suscripto	" "	151.800.—
" realizado	" "	149.491.85

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 4 de Mayo de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I.—Activo fijo:		
Terreno calle Santa Fe	8636 —	
Construcciones y hornos	20811 16	
Maquinarias, moldes, aparatos, herramientas y útiles	55916 57	
Muebles y enseres	705 64	
Instalaciones	4149 40	90218 77
II.—Activo circulante:		
Materias primas, combustibles, productos elaborados envases, esqueletos, camiones etc.	108635 28	108635 28
III.—Activo disponible:		
Caja	200 —	
Bancos	1093 23	1293 23
IV.—Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	29869 55	
Deudores morosos	1 —	
Accionistas	12308 15	42178 70
V.—Activo transitorio:		
No existe		
VI.—Activo nominal:		
Marcas	2.200 —	
Gastos de constitución	605 20	2805 20
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	2800 —	2800 —
		247931 18

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I.—Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	151800 —	
Reserva legal	384 15	
Fondo de previsión	6869 50	159249 99
II.—Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	46581 02	
Obligaciones a pagar	21545 29	68126 31
III.—Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	14024 43	14024 43
Transporte		
Transporte		
Ganancias:		
Utilidades del presente ejercicio	3926 79	3926 79
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	2800 —	2800 —
		247931 18

Buenos Aires, Abril ... de 1930.

Constante Piuma, presidente. — Horacio Garavelli, secretario. — Gerardo García, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929

DEBE		$ m/n	$ m/n
2 Amortizaciones:			
Moldes 5 %	1091 54		
ídem	117 69	1209 23	
Maquinarias 5 %	1698 79		
ídem	16 59	1715 38	
Aparatos, herramientas y útiles, 20 %	634 89		
ídem	39 52	674 41	
Camiones 20 %	600 —		
ídem	560 —	1160 —	
Inst. generales 20 %		457 30	
Construcciones, 10 %		331 32	
Instal. maquin. 20 %		1570 20	
Horno N.o 1, 20 %	2746 92		
ídem	229 93	2976 85	
Horno N.o 2, 20 %		3000 —	
Muebles y enseres, 10 %		298 46	
Gastos de constitución, 25 %		605 20	
Marcas		500 —	14498 35
3 Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, etc.		190234 45	190234 45
4 Intereses, descuentos y comisiones:			
Suma por estos conceptos		4115 19	4115 19
5 Impuestos y patentes:			
Suma por estos conceptos		2304 98	2304 98
6 Quebrantos:			
Cuentas incobrables y deudores morosos		3492 59	3492 59
7 Fondo reserva legal		3926 79	3926 79
Saldo:			
Utilidad del presente ejercicio		3730 45	3730 45
			218572 35

HABER	$ m/n	$ m/n
2 Productos elaborados:		
Saldo por este concepto, previa deducción de materias primas, combustibles, fuerza motriz, envases, fletes, acarreos, etc.	218572 35	218572 35
		218572 35

Buenos Aires, Abril ... de 1930.

Constante Piuma, presidente. — Horacio Garavelli, secretario. — Gerardo García, síndico

Buenos Aires, Enero 31 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e17 junio N.° 10912 v17 junio.

38-1796

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LIMITED

Banco de Londres y América del Sud, Limitado

BUENOS AIRES
Domicilio: Casa Matriz, Londres
Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio, 22 de Diciembre de 1862
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado . . . . . . £ 4.000.000
" subscripto . . . . . . " 3.540.000
" realizado . . . . . . " 3.540.000
Fondo de reserva . . . . . . " 3.000.000

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. ..... $ m|n. 18.859.813,45

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
CAJA:		
En efectivo	742784 06	38068851 46
Depositado en otros Bancos		577321 10
Clearing		15148896 86
Descuentos y efectos a cobrar		74511869 42
Adelantos	15257 65	116424062 79
Deudores en gestión		5075968 30
Deudores hipotecarios		112927 63
Sucursales en la República		28998782 22
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	9207832 03
Corresponsales en el extranjero		673475 79
Letras a recibir		32207 15
Operaciones en suspenso		1308112 18
Inmuebles		4610713 90
Títulos en cartera		33390 85
Valores diversos		
Muebles y útiles		728686 14
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		25291 36
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		4126144 65
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		254142 14
Metalización		1290730 93
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		513966410 62
Depósito de valores recibidos en caución		49219916 16
Emisión de cartas de crédito		6250848 15
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		24904431 26
Documentos en garantía		4100283 20
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8426321 07
	1008041 71	903072122 36

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital corresp. a la Rep. Arg.		18859813 45
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	185874 90	81163921 06
Depósitos a plazo	2245 21	110161186 02
Depósitos en Caja de Ahorros		48310214 21
Depósitos diversos		32965 46
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		441654 45
Sucursales en la República		24487637 65
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	250000 —	4807878 81
Corresponsales en el extranjero		3543 83
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		5898689 34
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2000 —	668215 19
Metalización	567921 60	
Créditos en suspenso		870159 43
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		513966410 61
Depositantes de títulos en garantía		49219948 16
Sucursales y clientes cuenta cartas de crédito		6250 48 15
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		21904431 26
Documentos en garantía		4100283 20
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8426321 07
	1008041 71	903072122 3

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1930

Por el Bank Of London And South America, Limited.-Banco de Londres y América del Sud, Limitado.

G. E. Gillies, gerente. — J. A. Wilson, contador en jefe.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c10 junio N.° [illegible] v17 junio.

89/2069

Sociedad Anónima Ingenio y Refinería "Santa Ana" Hileret y Compañía Limitada

Reconquista 165—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 24 de Abril de 1912.

Inscripta en el R. P. de C., con fecha 6 de Febrero de 1913, bajo el N.° 9.

Capital:
Autorizado .... $ m/n 850.000.—
Suscripto .... » » 850.000.—
Realizado .... » » 850.000.—

Balance Trimestral al 31 de Julio de 1930

(1.° trimestre)

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Propiedades	6372968 91	
Ferrocarril y material rodante	581563 55	
Hacienda de trabajo	156565 74	
Edificios	2250789 26	
Maquinarias	4184485 58	
Herramientas	323318 78	
Materiales	954870 15	
Rodados	98199 46	
Muebles y útiles	71242 82	14922449 20
II. Activo circulante:		
Productos elaborados	3678028 54	
Títulos	1479 —	3679507 54
III. Activo disponible:		
Caja	54230 56	
Bancos	177197 25	231427 81
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	810986 13	
Documentos a cobrar	20125 97	831112 10
V. Activo transitorio:		
Cuentas inversiones	84978 07	
Cuenta explotación cosecha 1926	6625 46	
Cuenta explotación cosecha 1928	9815 15	
Cuenta explotación cosecha 1929	92412 82	
Cuenta explotación cosecha en curso	3073890 45	3267721 95
		22433218 60
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	12000 —	
Impuesto molienda cosecha 1929	388899 86	400899 86
		22834118 46

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	850000 —	
Reserva legal	29781 14	879781 14
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	403088 61	
Acreedores hipotecarios	9700208 81	
Acreedores prenda agraria	2300000 —	
Acreedores consignatario	4769002 98	
Documentos a pagar	476358 60	
Debentures	1610227 27	19558836 30
III. Pasivo transitorio:		
Cuenta explotación cosecha en curso		1994601 16
		22433218 60
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	12000 —	
Impuesto molienda cosecha 1929	388899 86	400899 86
		22834118 46

Remigio Dumais, presidente.—Esteban Canale Demaría, director. — Luis Bianchi, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c17 junio N.° 10801 v19 junio.

1318/2280

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD GAS - O - LUZ

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista 165, 2.° piso.

Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Marzo de 1928 y 2 de Diciembre de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 31 de Agosto de 1928.

Capital autorizado	$ %	1.000.000.—
» suscripto y realizado	»	300 000 —
» s ıcripto, a emitirse	»	132.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Octubre de 1930.

ACTIVO			$ m/n.	$ m/n
I Activo fijo:				
Màquinas e implementos....	$ 24662 50			
Muebles y útiles............	« 5343 58	30006 08		
Amortización 10 %....		3000 62	27005 46	
Instalaciòn fábrica	$ 11238 75			
Rodados....................	» 10635 —	21873 75		
Amortización 20 %		4362 75	17511 —	44516 46
II Activo circulante:				
Materias primas..........................			63241 77	
Depósitos en garantía..........................			5130 —	
Valores en suspenso..........................			1200 —	69571 77
III Activo disponible:				
Caja			4198 79	
Bancos			3302 51	7501 30
IV Activo exigible:				
Deudores por contratos vigentes por letreros.....			855694 36	
Deudores en gestión por contratos vigentes por letreros			84132 67	
Deudores en cuenta corriente			38179 82	
Documentos a cobrar			2072 —	980078 85
V Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Patentes de invención..........................			5246 85	
Amortización 20 %..........................			1049 38	4197 47
Pérdidas:				
Las sufridas en el presente ejercicio..........................			40629 30	
Menos saldo del ejercicio anterior..........................			5756 34	34872 96
				1140738 81
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio..........................				3000 —
Obligaciones a cobrar				19000 —
				22000 —
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado..........................			300000 —	
Cuentas de previsión..........................			40000 —	
Fondo de reserva extraordinario..........................			30000 —	
Fondo de reserva general..........................			1327 92	371327 92
Transporte				371327 92

e17 junio N.° 10904 v17 junio.

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Transporte		371327 92
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	128123 38	
Cuentas a pagar..........................	19899 10	
Documentos a pagar..........................	120905 99	268128 47
III. Pasivo transitorio:		
Fondo de previsión por contratos letreros en vigencia..	368982 42	
Cuenta "Multilux", destinada totalmente la suma a suscribir la cuarta y parte de la quinta serie de Acciones a emitirse de acuerdo con el aumento de Capital y reforma de Estatutos autorizados por el P. E., en 2 de Diciembre de 1929	108000 —	
Cuenta "Dividendos", destinada totalmente la suma a suscribir Acciones de la quinta serie a emitirse	24000 —	500982 42
		1140738 81
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio..........................		3000 —
Obligaciones a cobrar		19000 —
		22000 —

Carlos A. Geyer, presidente. — J. Víctor Casterán, director. — V. Criado Pérez, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio segundo al 30 de Junio de 1930.

DEBE			$ m/n	$ m/n
Amortizaciones :				
Máquinas e implementos....	$ 24662 50			
Muebles y útiles	» 5343 58	30006 08		
Amortizacion 10 %			3000 6	
Instalación de fábrica	$ 11238 75			
Rodados	» 10635 —			
Patentes de invención.......	» 5246 85	27120 60		
Amortización 20			5412 13	8412 75
Gastos generales				
Jornales y sueldos..........................			141018 70	
Letreros de propaganda..........................			54632 28	
Alquileres, gastos de fábrica y administración, seguros propaganda, etc.....			49062 87	
Sucursales..........................			62044 76	306788 61
Corretajes				88150 31
Intereses y descuentos				25202 52
Sección «Larson»..........................				30079 39
Letreros colocados..........................				355218 —
Materias primas..........................				108168 19
Cuentas de orden:				
Porcentajes pendientes ejercicio anterior..........................				3319 80
				925339 57
HABER				
Conservación letreros:				
Saldo de esta cuenta..........................				796766 70
Letreros «Larson»:				
Saldo de esta cuenta..........................				21382 —
Materias primas:				
Existencia en fábrica..........................			59521 26	
Existencia en sucursales			3720 51	63241 77
Cuentas de orden:				
Porcentajes pendientes ejercicio anterior..........................				3319 80
Pérdidas:				
Las sufridas en el presente ejercicio..........................				40629 30
				925339 57

INFORME DEL SINDICO

Bucos Aires, Octubre de 1930.

Señores Accionistas:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Código de Comecio, he examinado la Memoria y Balance que presenta el Directorio, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y encontrando que están en todo de acuerdo con las constancias de los libros, os recomi endo su aprobación.

V. Criado Pérez, síndico.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 junio N.° 10843 v17 junio.

83 /2562

THE ARGENTINE HIDE COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

FLORIDA 229

Autorizada or el Poder Ejecutivo Nacional, el 9 de Noviembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de Febrero de 1924.

Capital autorizado .... c$l 50,000.—
» suscripto .... » 10.000.—
» realizado .... » 10.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930.

Correspondiente al Séptimo Ejercicio Económico.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 9 de Diciembre de 1930.

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Adquisiciones		5976 50	
Amortizaciones anteriores	$ 5067 75		
Amortización ejercicio actual	» 597 65	5665 40	311 10
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		172 52	
Bancos		3761 85	3934 37
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			100238 66
V. Activo transitorio:			
Pagos adelantados			685 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			[illegible]
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Director general			500 —
			[illegible]

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10000 —	
Reserva legal	83 7 52	
Reserva para garantía de mermas	194 19	
Reserva diferencia de cambio	1000 —	
Reserva fletes	630 73	1[illegible]182 44
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2[illegible]471 81	
Bancos, en cuenta corriente	32357 22	5[illegible]820 03
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2[illegible]69 68
Ganancias:		
Utilidad que arroja el balance		32098 03
		[illegible]5169 13
Cuentas de orden:		
Depositante de acciones en garantía, Director general		500 —
		15[illegible]69 13

Emilio Guyer, director general. —

Duncan Smith, síndico.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930.

Séptimo Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 9 de Diciembre de 1930.

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles, quita del 10 % sobre $ 5976 50 ...		597 65	
Gastos generales:			
Gastos generales, recibo y viajes, cables y telegramas, sueldos		46089 99	
Saldo: Utilidad del año	» 21929 50		
Ganancia anterior	$ 10168 53	32098 03	
	10168 53	78785 67	[illegible]
HABER			
Saldo anterior			10168 53
Mercaderías u otros rubros de la explotación			
Marquillas para cueros, derechos, gastos de embarque			9[illegible]82 50
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc....			
Intereses y descuentos, comisiones;			
Diferencias de cambios, seguros, corretajes			59[illegible]34 84
			78785 67

Emilio Guyer, director general. —

Duncan Smith, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

1398/2277

INGENIERO LUIS PASTORIZA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Agrícola, Industrial y Comercial

3130 — RIVADAVIA — 3130

—o O o—

Autorizada por el S. G. N. por decreto de fecha 12 de Septiembre de 1928

Inscripta en el R. P. de C. el 6 de Noviembre de 1928

Capital:

Autorizado	$ m/n 1.500.000.—
Suscripto	» » 1.500.000.—
Realizado	» » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Octubre de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
In[illegible]es:			
Yerbal Perseverancia		1372813 02	
» Capeinga		123416 75	
» Palma Sola		402157 61	
» Marruecas		3553 14	
Terrenos y edificios			
Propiedad San Antonio (50 H.)		51580 76	
» Puerto Seundo		30000 —	
» Molino Posadas		59801 46	
» San Antonio (B)		4782 68	
» San Javier		4884 60	
Construcciones		89165 54	
Mejoras (181 Km. camino)		677111 05	
Embarcaciones		58035 52	
Muebles y útiles	36583 12		
Amortizacion 15 %	5487 47	31095 65	
Maquinarias	24145 33		
Amortización 10 %	2414 53	21730 80	
Herramientas varias	68473 39		
Amortización 30 %	20542 —	47931 39	
Material rodante	56075 25		
Amortización 15 %	8411 28	47663 97	
Haciendas		106220 20	3131784 24
Activo circulante:			
Yerbas		684431 19	
Maderas		291764 33	
Mercaderías		203864 85	
Envases		19685 09	
Materiales en talleres		8004 51	
Sembrados y productos		24512 94	1232062 41
Activo disponible:			
Caja		14420 76	
Bancos		2679 16	17099 92
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		71[illegible]700 95	
Documentos a cobrar		[illegible] 42	
Deudores en gestión		[illegible] 31	709788 63
Activo transitorio.			
Nuevo ejercicio			115291 23
Activo nominal:			
Gastos constitución		9776 50	
Amortización 30 %		2932 95	6843 55
Ganancias y pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio			550753 86
			5823623 89
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			25000 —
			5848623 89

PASIVO	$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital		1500000 —	
Fondo de previsión		144145 97	
Reservas diversas:			
Deudores en gestión	10760 12		
Embarcac. 10 %	5803 55		
Construc. 5 %	4458 28	21021 95	1665167 92
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta		2880808 81	
Acreedores hipotecarios		550000 —	
Documentos a pagar		721709 99	
Cuentas a pagar		5170 04	4157688 84
Pasivo transitorio:			
Nuevo ejercicio			767 13
			5823623 89
Cuentas de orden:			
Acciones de Directores			25000 —
			5848623 89

Luis Pastoriza, presidente. — José M. Paz Anchorena, secretario. — Pedro C. Cichero, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio al 30 de Junio de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones		35788 23
Gastos generales		438040 67
Patentes e impuestos		2947 49
Intereses y descuentos		419280 04
Cuentas varias		12513 92
Reservas diversas:		
Para deudores en gestión	10760 12	
» embarcaciones 10 %	5803 55	
» construcciones	4458 28	21021 95
		929592 30
HABER		
Mercaderías diversas		362878 70
Cuentas varias		331 11
Intereses y descuentos		15628 63
Saldo		550753 86
		929592 30

Luis Pastoriza, presidente. — José M. Paz Anchorena, secretario. — Pedro C. Cichero, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 junio N.º 10902 v17 junio.

1187/2229

BELWARP LIMITADA (Argentina)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio: Lavalle 672.

Autorizada por el P. E.: 21 de Abril de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio: el 10 de Julio de 1927

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—

» suscripto y realizado .... $ 760 000.—

Balance General al 31 de Julio de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 1930.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 4525 33		
Menos amortizaciones	» 1338 79	3186 54	
Instalaciones	» 4600 —		
Menos amortizaciones	» 2400 —	2200 —	
Automóviles	» 4700 —		
Menos amortizaciones	» 1300 —	3400 —	8786 54
II. Activo circulante:			
Mercaderías		312589 68	
Títulos		87488 73	400078 41
III Activo disponible:			
Caja		100 —	
Bancos		349928 43	350028 43
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		346509 64	
Menos reserva para rebajas		33048 06	
		313461 58	
Letras a cobrar		66591 11	380052 69
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1883 95
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			2000 —
			1142825 02

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	760600 —	
Reserva legal	4220 26	
Reserva facultativa	150000 —	914820 26
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		187583 86
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		3723 20
Ganancias:		
Saldo anterior	30111 21	
Utilidad del año	4586 49	34697 70
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		2000 —
		1142825 02

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

POR EL TERCER EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	452 53	
Instalaciones	1400 —	
Automóviles	800 —	2652 53
Sueldos, comisiones, seguros, gastos judiciales, gastos generales, etc.		180276 91
Impuestos y patentes		2548 —
Honorarios de síndico		2520 —
Saldo:		
Utilidad del año	4586 49	
Más ganancia anterior	30111 21	34697 70
		222695 14
HABER		
Saldo anterior		30111 21
Cuenta mercaderías		185936 17
Intereses y comisiones		6647 76
		222695 14

D. J. Millar, presidente. — Ian G. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 junio N.° 10943 v17 junio.

C8/22

La Unión General Agrícola

Sociedad Anónima Mútua de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Buenos Aires

Aprobada por decreto del P. E., de fecha 31 de Mayo de 1913, e inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 14 de Agosto de 1915 de Julio 1916 y 12 de Septiembre 1928

Capital autorizado $ m/n. 1.000.000.—

» subscripto. » » 200.000.—

» realizado. » » 110 000.—

Balance Trimestral

al 30 de Septiembre de 1930

(1er. Trimestre, 18º Ejercicio)

ACTIVO

	$ m/n
Accionistas....	90000 —
Caja y Bancos	1685 17
Propiedades inmuebles.....	—
Títulos de renta y valores diversos....	90100 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores.............	—
Mobiliario y material.......	3761 93
Deudores diversos	74773 98
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	2.382 82
Siniestros	—
Pólizas acciones (V. nominal).............	546698 10
Cuentas de orden	9000 —
	848 402 —

PASIVO

	$ m/n.
Capital subscripto.........	200000 —
Reservas (para amort)....	15924 11
Siniestros pendientes......	—
Dividendos asegurados	3118 49
Diversos acreedores.	19820 39
Cuentas de explotación....	45840 97
Socios asegurados (V. nominal).....	546698 10
Cuentas de orden... ...	19000 —
	848402 —

Alfredo J. Vasena, presidente. — C. Beltrán, pp. administrador. — Andrés F. Ybarra tesorero.— Juan A. Ferrari, síndic.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 junio N.º 10886 v19 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hoñando los diarios que justifiquen la convocatora, local y carácter de la asamblea y acompa. al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletin Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las pe desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

En la Asamblea General Ordinaria convocada por el día 7 de Junio, no habiendo quórum, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla por el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan número 1537.

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931.

2.º Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

3.º Aprobación para que el Consejo gestione un crédito de ochenta mil pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de su propiedad en la calle Acevedo 1353.

4.º Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

I. H. Arslan, Presidente.

e17 junio N.º 10926 v4 julio.

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Buenos Aires, Junio de 1931.
CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, la C. D. convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día Sábado 27 de Junio de 1931, a las 14 horas, en el local La Argentina, calle Rodríguez Peña N.º 361, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio, 1.º de Mayo de 1930 al 30 de Abril de 1931.

2.º Elección de Capitán, por dos años, en reemplazo del señor Fernando Redal, que renunció; de cuatro Vocales, por dos años, en reemplazo de los señores Jorge Conrard, Anselmo F. Lamarque, Venancio J. Dupín y Arturo A. Meyer; de cinco Vocales suplentes, por un año, y de tres Revisores de Cuentas, por un año.

3.º Consideración de la renuncia presentada por el Presidente del Club, señor Jorge H. Alvear.

4.º Nombramiento de una Comisión Investigadora, integrada por tres o más socios extraños a la Comisión Directiva, para que constaten si son verdaderos los cargos contenidos en el manifiesto a que se refirió la C. D. en su circular remitida a los señores socios en Octubre último.

5.º Consideración del nombramiento del señor Eduardo Gismondi, efectuada por la C. D. para entrenador a sueldo del Club y actuación tenida en el desempeño de su puesto.

6.º Consideración de la resolución de la C. D. de fecha 22 de Marzo del corriente año, negando el derecho de apelación solicitado por un socio, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.

7.º Consideración de la Resolución de la C. D. de fecha 16 de Septiembre de 1930, con respecto al socio vitalicio, señor Julio Santa Cruz.

8.º Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Federico Luis Trujillo, Vicepresidente; Alberto R. Errecalde, Secretario.

e17 junio N.º 10942 v27 junio.

Convocatorias Anteriores

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local Florida 229, escritorio N.º 206, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria anual, del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección de un Director, en reemplazo del Dr. Armando G. Antille, por un año.

3.º Elección del Síndico titular y de Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e30 mayo N.º 10672 v17 junio

PITCHON Y CIA.

Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para celebrar el día 20 de Junio de 1931, a las 16 horas, en la oficina de la Sociedad, sita en la calle Alsina Nos. 1357|61, de acuerdo con lo que dispone el Art. 1 del Estatuto social, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico, fenecido el 31 de Diciembre de 1930.

2.º Elección de 1 Director suplente, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo de los actuales, por terminación del mandato, Arts. 9 y 27.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931. — El Síndico (titular).

e2 junio N.º 10709 v19 junio.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, edificio General Motors, Osvaldo Cruz esquina Limay, el día 30 de Junio de 1931, a las 10.30 horas, con el objeto de tratar lo siguiente

Orden del día:

1.º Consideración de las modificaciones de los Estatutos de los Arts. 10, 12, 13, 16, 19 y 27 aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 1931.

2.º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Junio de 1931. — W. K. Norton, director gerente.

e9 junio N.º 10790 v25 junio

ESTANCIAS Y COLONIAS BADENIA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 9.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 del mes de Julio de 1931, a las 16 horas, en el local social de la Galería Güemes, 5.º piso, escritorio 527.

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.º Elección de un Director titular por el término de tres años.

3.º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Los Accionistas que deseen concurrir a una Asamblea, con voz y voto, deberán depositar, tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio.

e13 junio N.º 10878 v1.º julio.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 23 de Junio próximo a las 18 horas, en el local de la calle Cangalio 328 (4.º piso), a fin de resolver sobre los siguientes puntos de la

Orden del día:

1.º Aumento del capital social y reforma del Artículo quinto de los Estatutos.

2.º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Rodolfo Mezzera, secretario.

e1.º junio N.º 10688 v18 junio

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 24 del corriente a las 21 y 30 horas, en el local de la comisaría de la sección tercera, calle Lavalle N.° 1086, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del undécimo ejercicio vencido (1930 - 1931).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1931 - 1932 y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Bernardo Espil, presidente. — Salvador R. Quiroga, secretario general.

e13 junio N.° 10871 v24 junio

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores Socios de esta institución a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 21 de Junio de 1931, a las 14,30 horas, en su local social, calle Camargo 870, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Dar plena facultad a la Comisión Directiva para adquirir, hipotecar y construir la finca lindera Camargo 874.

3.° Elección de un inspector General y un Vocal suplente, por renuncias ocasionadas.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Saludan muy atentamente. — Moisés Albala, Presidente. — Salomón Guini, Secretario.

e-12 junio N.° 10.861-v-20 junio.

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos (Art. 23) se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, el día Jueves 2 de Julio de 1931, a las 17.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1930 - 1931.

2.° Elección de nueve Vocales por el término de dos años 1931 - 1933.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos y con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido

Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — El Secretario.

e13 junio N.° 10875 v1.° julio

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima de Fomento y Edificación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente R. Sáenz Peña número 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, de tres Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El Director Gerente.

e13 junio N.° 10874 v27 junio

AGENCIA COLUMBIA LTDA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 14,30, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de 3 Directores Titulares.

4.° Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, deberá depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. — El Presidente

e-13 junio N.° 10.884-v-30 junio.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA CLUB EDIFICADOR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de Junio de 1931, a las 20 horas, en el local, calle Rodríguez Peña N.° 344, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de cuatro directores para reintegrar el Directorio por el término de tres años.

3.° Elección de seis directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos socios accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — El Secretario.

e-13 junio N.° 10.887-v-30 junio.

GANADERA VALLE HUEMULES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1931.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-15 junio N.° 10.896-v-30 junio.

THE WOMAN'S EXCHANGE

El Intercambio Femenino

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a las Asociadas, a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 18 de Junio de 1931, a las 10 horas, en el local de la Asociación, calle Lavalle N.° 436, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio.

2.° Nombramiento de diez Asociadas para integrar la Comisión Directiva como también de dos Consejeros.

3.° Designación de dos Asociadas para firmar el acta de la presente Asamblea. — La Comisión Directiva.

e-15 junio N.° 10.889-v-17 junio.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 24 de Junio, a las diez y treinta horas, en la calle Balcarce N.° 1170.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de diez que terminan su mandato, y de dos más, en reemplazo de los doctores Antonio M. Lynch y Carlos Menéndez Behety que, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, fueron designados para ocupar las vacantes dejadas el primero por fallecimiento del señor Félix Buxareo Oribe y el segundo por renuncia del señor Ricardo Frías, que terminaban su mandato en 1931.

3.° Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (Art. 19 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período próximo.

5.° Autorización para enajenar total o parcialmente, por venta o permuta, la propiedad calle Reconquista 511|23, Capital Federal.

6.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Axel Aberg Cobo, Presidente; A. Walter Villegas, secretario.

e15 junio N.° 10894 v23 junio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

Buenos Aires, 13 de Junio de 1931.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositardo el número de acciones necesario para realizar el día 12 de Junio la Asamblea General Ordinaria, convócase a los señores Accionistas para el día 1.° de Julio próximo a las 18, fecha en que se verificará el acto en nuestro local social, Sarmiento 857 cualquiera que sea el número de acciones representadas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, todo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo del corriente año.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Hilario Guarrochena, Arturo Llames Massini, Manuel Garbini y B. I. Antonio Turco, por haber terminado su mandato; elección de cinco Directores suplentes, dos por dos años y tres por un año en reemplazo de los señores Aldo F. Tévez, Juan P. Casaux, Jorge R. Campbell, Osvaldo Capurro, por haber vencido el término para el cual fueron elegidos, y del Sr. José R. Guaspari que pasó a ocupar el cargo de Director titular por renuncia del Sr. Hernán Ojea.

Designación de Síndico Titular y Síndico suplente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos sociales.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —Alfredo Podestá, Secretario.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán en ese acto la tarjeta de entrada.

e-15 junio N.° 10.888-v-30 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1931, en su local social, calle Lavalle N.° 428, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1931. —El Gerente.

e-1.° junio N.° 10.683-v-19 junio.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Junio, a las 17 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del octavo ejercicio anual correspondiente al 1.° de Mayo 1930 al 30 de Abril de 1931.

2.° Autorización al Directorio para acreditar a Fondo de Reserva el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres (3) Síndicos por un año.

4.° Designación de dos (2) Accionistas a firmar el acta. — El Secretario.

e-12 junio N.° 10.852-v-30 junio.

COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 1.° de Julio de 1931, a las quince horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar como único punto de la

ORDEN DEL DÍA:

La modificación de los artículos 4, 6, 11, 14 y 23 del Estatuto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El Directorio.

e-12 junio N.° 10.844-v-30 junio.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionitas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos señores Directores, por tres años, Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por los menos, dos día santes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El Directorio.

e12 junio N.° 10846 v3 julio.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 3 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

2.° Modificación de los artículos 19, 13 13 y 23 de los Estatutos.

3.° Acordar autorización al señor Presidente, para gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las modificaciones introducidas a los Estatutos, como también para aceptar las reformas y adiciones que pudieran exigírsele y para otorgar y firmar la escritura correspondiente e inscribirla donde corresponda.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

El Directorio.

e12 junio N.° 10846 v3 julio.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día diez de Julio de 1931, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Aumento del número de Directores fuera del número fijado por los Estatutos.

3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Elección del consejo de administración en Bolivia, por un año.

6.° Fijación de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus Sucursales o en otro Banco de Buenos Aires, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1931. — El Directorio.

e16 junio N.° 10909 v7 julio.

[illegible]

(Cía. [illegible] Argentina de [illegible])

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día ocho de Julio de 1931, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.

5.° Fijación de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico, por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — El Directorio.

e16 junio N.° 10910 v7 julio.

COMPAÑIA MINERO - METALURGICA DE BOLIVIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día ocho de Julio de 1931, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Aumento del número de Directores, dentro del número fijado por los Estatutos.

3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Fijación de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico, por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales o en otro Banco de Buenos Aires, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — El Directorio.

e16 junio N.° 10911 v7 julio.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

(ex Compañía General de Fósforos)

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° [illegible] del Directorio, Balance General, [illegible] de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Autorización para vender un terreno [illegible] de m2. 5.153 de superficie y otro en [illegible] de m2. [illegible] 015 dm2.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres suplentes por un año, elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 8 de Julio p. v. a las 15.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 4 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — E. Scotto, secretario.

e16 junio N.° 10903 v7 julio

"LA RAZON"

Diario de la Tarde - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 729 741, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de Presidente y de dos Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo, respectivamente, de la señora Helvecia Antonini de Cortejarena, Gaspar Cornille, Carlos R. Etcheverry y José Americo Cortejarena, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, del Contador J. Olaran Chans y del señor Héctor Quesada (hijo), que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931. — Por el Directorio: Gaspar Cornille, Vicepresidente.

e9 junio N.° 10785 v25 junio.

CORPORACION ARGENTINA AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la Corporación Argentina Americana de Films, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local Florida N.° 229, escritorio N.° 206, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de un Director en reemplazo del Dr. Armando G. Antille, por un año.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Secretario.

Se convoca a los señores Accionistas de la Corporación Argentina Americana de Films, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local Florida 229, escritorio N.° 206, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación financiera de la Corporación y ratificación de las resoluciones del Directorio al respecto.

2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Secretario.

e5 junio N.° 10.740 v22 junio

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 30 de Junio en curso, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430, (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El Secretario - Tesorero.

e10 junio N.° 10815 v26 junio.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio próximo, a las 17.30 horas en el local de la calle Cangallo N.° 323 (4.° piso), a fin de resolver sobre los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Determinación del número de Directores y término de su mandato.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y determinación de su honorario.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Rodolfo Mezzera, secretario.

e1.° junio N.° 10658 v18 junio

JUNGHANS HERMANOS, SOC. AN

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1931, a las 17 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rescate de Acciones.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e1.° junio N.° 10687 v18 junio

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Lunes 22 de Junio de 1931, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.° 1337, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance [illegible] de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al [illegible] vencido el 31 de Marzo [illegible] distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico [illegible]

3.° [illegible] para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931. — El Vicepresidente [illegible]

e8 junio N.° [illegible] v18 junio.

[illegible] C. GOTH & Cía.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Gaona número 2535/68, el día 18 de Junio de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social terminado el día 31 de Marzo de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar la remuneración al Directo Gerente.
4.° Fijar el honorario del Síndico.
5.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los que han cesado en su mandato.
6.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — El Directorio.

e30 mayo N.° 10680 v17 junio

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 25 de Junio en curso, a las diez y seis horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 651 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio administrativo.
2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ignacio Unánue, señor Francisco A. Pradere, doctor Rodolfo Pradere, señor Florencio Lagos y doctor Mariano de Ezcurra, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1931. —El Presidente.

e-8 junio N.° 10.766-v24 junio.

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Junio de 1931, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1931 y la correspondiente distribución de utilidades.
2.° Elegir tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo, Dr. Juan A. Bruschi, que terminan su mandato y un Director titular por un año en reemplazo del Dr. Alberto Beris so, fallecido, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Gerente.

e-8 junio N.° 10.772-v24 junio.

FILANTROPIA ARGENTINA

Sociedad Civil
Cangallo N.° 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria anual, Balance y cuentas del ejercicio 1930.
3.° Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Saporiti, Supeña, Barbat, Gilly, Madariaga y Cacciatore, por dos años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

F. Kaclín, Secretario.

e11 junio N.° 10828 v27 junio.

"SEGURO DE VIDA"

Sociedad Militar
Alsina 1685 al 1689
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que celebrará esta Sociedad, el 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada, Larrea N.° 1032, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1930 - 1931 y del Presupuesto para el Ejercicio 1931 - 1932.
3.° Elección de un Vicepresidente 1.°, por cesantía, por 1 año; un Vicepresidente 2.°, por renuncia, por 1 año; cinco Directores titulares, por 3 años, en reemplazo de los señores: General D. Julio Pommez; Capital Asimilado D. Angel Arias; Oficial de Administración Sub-Inspector D. Alfredo Colombo y Coronel D. Juan F. Moscarda, por terminación de su mandato y un cargo vacante y diez Directores suplentes, por 1 año.
4.° Designación de dos señores consocios para firmar el acta.

Elías C. Alvarez, General de División Presidente; Luis R. Quiquisola, Secretario.

e11 junio N.° 10829 v27 junio.

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL PLATENSE (S. A.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, Reconquista 134, 4.° piso, el día 2 de Julio próximo, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el directorio, y correspondientes al tercer ejercicio vencido el 28 de febrero de 1931.
2.° Elección de dos directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la reunión, en las oficinas de la sociedad o en el Banco Alemán Transatlántico, a cambio de las respectivas boletas de entrada.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El Presidente.

e-11 junio N.° 10.818-v-2 julio.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

Estados Unidos 3141 — Buenos Aires
Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 1.° de Mayo de 1930 al 30 de Abril de 1931.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.
Distinguida Señora:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 20 del corriente, a las 14.30 horas, en la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio que terminó el 30 de Abril ppdo.,
3.° Proceder a renovación de la Comisión Directiva, la que deberá ser formada por: una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez Vocales.
4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea, en unión de la Presidenta y Secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es grato saludar a Vd., muy atentamente. — Catalina Mc. Carthy, Secretaria.

e-11 junio N.° 10.820-v-19 junio.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de Junio de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.
2.° Elección de los miembros del Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1931.— El Presidente.

e-11 junio N.° 10.822-v-27 junio.

SANATORIO BUENOS AIRES

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio de 1931 a las 18 horas, en el Sanatorio, calle Gral. Urquiza 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio anual vencido el 31 de Marzo de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Dres. Carlos Bonorino Udaondo, Carlos R. Cirio, y José L. Molinari, que terminan su mandato, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente que deben elegirse anualmente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la administración, para obtener la boleta de entrada a la misma.— Fanor Velarde, presidente.

e6 junio N.° 10.765 v23 junio

AZUCARERA DE CUYO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

A sus accionistas, por segunda vez, a Asamblea Extraordinaria que se verificará el día Sábado 27 de Junio de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, (Galería Barolo), piso 13, escritorios N.° 344|48, cualquiera sea el número de accionistas presentes (Art. 223, en virtud de no haberse constituído en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de la Sociedad y medidas a adoptar.
2.° Perspectivas de la concesión en relación al campo y resoluciones.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes de la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar. (Art. 23).

Buenos Aires, 13 de Junio de 1931. — El Directorio.

e-13 junio N.° 10.882-v-24 junio.

INGENIERO LUIS PASTORIZA Ltda.

Compañía Agrícola, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1931, a las 15 horas, en nuestro local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el día 31 de Enero, y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.
2.° Designación de un accionistas para que en representación de la Asamblea suscriba el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste su entrega para este objeto, haciéndoles presente al mismo tiempo que la Asamblea se efectuará con cualquier cantidad de Accionistas presentes o representados.

Buenos Aires, . . de Junio de 1931.— El Directorio.

e-11 junio N.° 10.826-v-27 junio.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA

(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 1.° de Julio de 1931, a las 18 horas, en la sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la resolución de la Inspección de Justicia con respecto a lo determinado en la Asamblea del día 18 de Febrero de 1931.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — El Directorio.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos.

OTRA: En caso de no realizarse la Asamblea el día señalado, se llamará por segunda convocatoria para el día 15 de Julio de 1931 a la misma hora y lugar, lo que se hará saber por las publicaciones que aparecerán en los diarios el "Boletín Oficial" y "La Opinión".

e11 junio N.° 10.838 v27 junio

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS, S. A.

Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Junio de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Florida 8, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y estado de la Sociedad.
2.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes.
3.° Elección de un Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Art. 23. — Los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad o en un Banco designado por el Directorio, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la reunión de la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

NOTA: Los accionistas de la Capital podrán efectuar el depósito de sus acciones en la Tesorería del Directorio, o en el Banco Sirio Libanés del Río de la Plata, Reconquista 335.

Art. 24. — Cada acción o certificado de acción da derecho a un voto con las limitaciones fijadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

e11 junio N.° 10.841 v27 junio

SOCIEDAD ANONIMA LUPPI Hnos. & Cía. Lda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en su local calle Esquiú N.° 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acto de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

El Directorino

e11 junio N.° 10833 v27 junio

BIO CHEMISCHES INSTITUT, S. A.

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de Junio a las 18 horas, se efectuará en el local de la calle Esmeralda 455 (entrepiso), la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de dos suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario

e11 junio N.° 10835 v27 junio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL FLAIBAN Y CAMILLONI LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 inciso d) y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Junio de 1931 a las diez y ocho horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 3246.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del primer ejercicio económico 1930-31.

2.° Elección del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931. — Camilo Camilloni, presidente; Vicente Bioleati, secretario-tesor.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados de depósito de tales, en un Banco, con tres días por lo menos, de anticipación del señalado para la Asamblea (Arts. 23 de los Estatutos).

e10 junio N.° 10.802 v26 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Junio del ao corriente, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dejar sin efecto la reforma del Art. 28 de los Estatutos, sancionada por la Asamblea del 3 de Junio de 1930, en razón de haber desaparecido el motivo que aconsejaba tal reforma.

2.° Designación de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 30 de Mayo de 1931. — Federico Bitsch, vicepresidente; R. Paarmann, secretario.

e9 junio N.° 10.792 v25 junio

"PRODUCTOS ROYAL"

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Lautaro 860, el día 27 de Junio a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio: 1.° de Abril 1930 al 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares par tres años en reemplazo de los señores Dr. Juan Pignier y Rafael M. Lanusse, que terminan su mandato de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de cuatro suplentes en reemplazo de los señores Santiago Loffredo, José Epper, Gumersindo Ribas y Florencio Ribas, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; retirar un boleto que les servirá de entrada y acredite el número de votos que les corresponda, sin cuyo requisito no podrán asistir a ella.

Buenos Aires, Junio de 1931. — Rómulo Diego Lanusse, presidente; Juan Pignier, secretario.

e9 junio N.° 10.776 v25 junio

EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR, SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio a las 16 horas, en su local calle San Martín N.° 50, escrt. N.° 63, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Designación del Síndico titular.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen e acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1931. — El Directorio.

e9 junio N.° 10.777 v25 junio

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Junio de 1931, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno Ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispone el artículo 30 de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores, Síndico Titular y suplente.

3.° Proyectos y resoluciones sobre el desenvolvimiento de la Sociedad.

4.° Nombrar dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio. Trelew - Chubut.

e-8 junio N.° 10.773-v-24 junio.

SLARA LIMITADA

S. A. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Arenales 2483 (1er. piso) el día 27 de Junio de 1931, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — El Directorio.

e-8 junio N.° 10.774-v-24 junio.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL, SOC. ANON.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Junio a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 680.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXII Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Valentín Llena y José Forn, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

El Directorio

e6 junio N.° 10757 v26 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1931 a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Venezuela 567 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio administrativo. Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Armando L. Raggio y Angel Seitún respectivamente, que han terminado su mandato.

3.° Elección de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario procedan a redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio de 1931. — El Directorio.

e5 junio N.° 10748 v22 junio

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Junio de 1931, en el local social, Florida 240, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la transferencia del activo y pasivo de la razón social Lutz, Ferrando y Cía., según disposición Art. 3, Inc. a) del Estatuto.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en Secretaría, con tres días de anticipación (Art. 35 y 36 Estatuto).

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — El Directorio.

e5 junio N.° 10738 v22 junio.

LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 26 de Junio de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 418, a fin de resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Escrutadores que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Por el Presidente: H. Ithurralde.

e12 junio N.° 10867 v23 junio.

ESTANCIA "STAG RIVER" LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la Estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Río Gallegos, Mayo 22 de 1931. — El Directorio.

e3 junio N.° 10724 v20 junio.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Estatuto, y a la resolución de Directorio de fecha 18 de Mayo de 1931

se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de Junio a las 18 horas, en el local social calle Azopardo 944, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores para completar los siete miembros del Directorio.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Aines Wilkinson, que renunció.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. W. Shule, vicepresidente.

e6 junio N.° 10.761 v23 junio

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Segundo Ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1931 en el local social, Rodríguez Peña 154 el día 22 de Junio de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta d Ganancias y Pérdidas, correspondientes ai Primer Ejercicio.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — El Directorio.

e2 junio N.° 10706 v19 junio.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

Por resolución del Directorio de fecha 20 del corriente, se resuelve convocar Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de Junio próximo, a las 17.30 horas, en nuestro local social, Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar nueva fecha de cierre de ejercicio económico.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

e2 junio N.° 10705 v19 junio.

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año, a las 21 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes ai ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Carlos J. Badaracco, Pedro Bardín y Raúl Camauer, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo del Dr. Alberto Peyrano y Oscar E. Carbone, respectivamente, que cesan en sus mandatos.

5.° Arrendamiento a los señores Badaracco y Bardín, de fincas propiedad de la Sociedad.

6.° Préstamo del señor Carlos J. Badaracco a la Sociedad.

7.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos que determina que 3 días hábiles antes de la fecha de la reunión, de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, por el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El Directorio.

e10 junio N.° 10817 v26 junio.

NELDICK LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial y de Industrias Rurales

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Neldick Ltda. a la 1ra. Asamblea General Ordinaria que se realizará el Martes 30 de Junio, a las 17 horas, en su local provisorio, San Martín 235.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de los períodos anteriores.

2.° Elección de Directores, por dos años y de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Neldick Ltda., S. A. Comercial y de Industrias Rurales.

e10 junio N.° 10813 v26 junio.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS. LDA.

BUENOS AIRES

Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 1985 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1931. — Por resolución del Directorio.

José E. Costa, presidente. — Leopoldo F. Costa secretario.

e2 junio N.° 10698 v13 junio

e2 junio N.° 10.698 v18 junio

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria del día 22 de Junio de 1931

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 22 de Junio de 1931, a la diez y seis horas, en las oficinas de la Corporación (edificio de la Bolsa de Comercio), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio.

2.° Disolución de la Sociedad.

3.° Ratificación de mandatos otorgados.

4.° Nombramiento de Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — El Directorio.

e30 mayo N.° 10675 v17 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.

Sociedad Anónima

San Martín 459 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín N.° 459, escritorio N.° 2 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio 25 que ha terminado el 31 de Marzo de 1931

2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio N.° 3, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio.

e30 mayo N.° 10674 v17 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio del año corriente a las 10 horas en la calle Roca N.° 915 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance General.

2.° Fijar la remuneración al Síndico de acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos.

3.° Elección de un Director en reemplazo del fallecido; elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 30 de Mayo de 1931. — Federico Bitsch, vicepresidente; R. Paarmann, secretario.

e9 junio N.° 10.792 v25 junio

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1931, a las 17 horas, en la Unión Industrial Argentina, Avenida de Mayo 1157, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al décimotercero ejercicio al día 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1931. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1178, hasta tres días antes de la fecha fijada para ésta (Artículo 20 de los Estatutos).

A las 16.30 horas en punto, será pasada una cinta cinematográfica demostrativa del desarrollo de las actividades de la Sociedad.

e6 junio N.° 10749 v24 junio

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Manuel Fontecha Morales y señor Carlos Aubone, que terminan su mandato, y un Director suplente.

3.° Elección del Síndico titular y Suplente y remuneración al Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Giribone 171, el día 30 del corriente mes de Junio a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio

e9 junio N.° 10787 v25 junio

"CASA OTTO HESS"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1931, en el local social, Maipú 50, a la hora 16,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la transferencia del activo y pasivo de la razón social Muschietti, Huber y Cía., según disposición Art. 3. inc. a) del Estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en la Secretaría con tres días de anticipación (Art. 33 y 34 del Estatuto). — El Directorio.

e-1.° junio N.° 10.684-v-18 junio.

CHACO IMPORTADORA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con el siguiente objeto:

1.° Informe del Presidente sobre el estado actual de los negocios.

2.° Resolución de la Asamblea sobre los puntos primero y tercero del artículo 354 del Código de Comercio.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación.

e10 junio N.° 10814 v26 junio.

ANIBAL LEVI

Sociedad Anónima de Intercambio Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Junio a las 16 horas, en el local calle Corrientes N.° 424 (1er. piso escritorio 144), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Fijar el número de Directores y elección de los mismos.

3.° Elección del Síndico titular y para intervenir en la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año 1930 determinando la fecha para la celebración de la Asamblea a fin de tratar el mismo.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al Artículo 27 de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los accionistas la disposición del Artículo 21 de los Estatutos en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea para tener derecho de participar en la misma.

El Directorio

e3 junio N.° 10719 v20 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 23 del corriente mes, para la provisión de 1.448 pares de botas, suela y media.
2.842 pares de botas de una suela.
3.014 pares de botines, suela y media.
988 pares de botines de una suela.
2.000 pares de polainas, con destino a la policía de los Territorios Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Las propuestas se presentarán y abrirán en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno) el día 16 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

v-16 julio.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de un cerco de mampostería de ladrillos en el terreno de propiedad de esta Comisión, sito en la intersección de las calles San Juan esquina Balcarce, de esta Capital (esquina N. O.), de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en la Oficina de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el día 30 de Junio a las 16 y 30 horas. — El Secretario

v-30 junio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 4633 D.38°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38 Distrito, San Rafael (Mendoza).

Benjamín A. Rocha, Jefe Dirección de Correos.

v23 julio.

Exp. 3278-D-8.°.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Godoy Cruz, la estación local y las de Mendoza y General Gutiérrez.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza). Ramón R. Tula, Jefe Deión. de Correos.

v21 julio

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la concesión publicitaria en tableros anunciadores a colocarse en las oficinas de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el 26 de junio de 1931 a las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo de 1931.

v26 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Zárate.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26 Distrito (Pergamino).

Benjamín A. Rocha, Jefe Dirección de Correos.

v30 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito. Pergamino. — Raúl D. López, Jefe de Deión. de Correos.

v-27 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Termas del Río Hondo y Lezcano (Dto. 10°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito, Santiago del Estero.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v20 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Gualeguay.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito, Concepción del Uruguay.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v20 junio

Expte. 864 D. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Deán Funes y Ojo de Agua.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 junio

Expte. 2112 D. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jesús María y Ascochinga.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito, Córdoba.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v20 junio

Expte. 242 D. 13.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Mburucuyá.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v22 junio

Expte. 388 D. 13.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13.° Distrito, Corrientes.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v-22 junio.

Expte. 2442-D-930.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito (Resistencia). — Ramón R. Tula, Jefe Deión. de Correos.

21 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito, Mercedes (B).

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 junio

Expte. 1779 D. 2.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Mayo para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

e19 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de correspondencia entre San José del Rincón y San Javier.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Raúl D. López, Jefe de la Dirección de Correos.

v22 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Mayo para la ejecución del servicio de intercambio de correspondencia con las Sucursales y Estafetas y recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Benjamín A. Rocha, Jefe de la Dirección de Correos.

v-23 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 15 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Ciorinda y Puerto Pilcomayo (Dto. 33.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia.

Benjamín A. Rocha, Jefe de la Dirección de Correos.

e22 junio

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Junio del año 1931, a las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1931:

Junio 25 a las 14 horas. — Racionamiento para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Junio 25 a las 14.15 horas. — Racionamiento para el personal de tropa del Regimiento de Policía Montada.

Junio 25 a las 14.30 horas. — Racionamiento para los asilados en la Alcaidía de Menores.

Junio 25 a las 14.45 horas. — Racionamiento para detenidos.

Junio 25 a las 15.30 horas. — Herraje de la caballada de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

v25 junio

En los días del mes de Junio del año 1931, a las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1931:

Junio 25, a las 14 horas. — Racionamiento para el personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Junio 25, a las 14 y 15 horas — Racionamiento para el personal de tropa del Regimiento de Policía Montada.

Junio 25, a las 14 y 30 horas — Racionamiento para los asilados en la Alcaidía de Menores.

Junio 25, a las 14 y 45 horas — Racionamiento para detenidos.

Junio 25, a las 15 y 30 horas. — Herraje de la caballada de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. —

v25 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de cien mil hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 11 a 16 horas (Sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 26 de Junio próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. —

v-26 junio.

SOCIEDA DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio del corriente año, a las 15,30, 15,45 y 16 horas, para la provisión de alcohol puro, artículos de limpieza y combustibles, respectivamente, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Agosto próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras,

v7 julio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro
Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que, el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1916 — Ley 10067, o$s 121.638,21.
Crédito Argentino Interno de la Ley N.° 6492, m$n 69.641,63.
Crédito Argentino Interno, 1922 — N.° 11188, m$n 249.482,08.
Crédito Argentino Interno, 1926 — Ley N.° 11333, m$n 147.672,24.
Crédito Argentino Interno, 1926 — 2da. serie — Ley 11333, m$n. 17.609,17.
Crédito Argentino Interno, 1927 — 1ra. serie — Ley 11389, m$n 188.906,48.
Crédito Argentino Interno, 1927 — 2da. serie — Ley 11389, m$n 100.000.
Bonos de O. Sanitarias — 1ra. serie — Leyes 10998 - 11165, m$n 62.403,79.
Bonos de O. Sanitarias — 4ta. serie — Leyes 10998 - 11165, m$n 39.756,93.
Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües. — Capital Federal y Provincias. Emisión 1926 — Ley N.° 11333, m$n 34.052,81.
Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües. — Capital Federal y Provincias. Emisión 1928 — 1ra. serie — Ley N.° 11333, m$n 44.988,57.
Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües. — Capital Federal y Provincias. Emisión 1928 — 2da. serie — Ley 11333, m$n 32.573,60.
Bonos de O. Sanitarias. Saneamiento y Desagües. — Capital Federal y Provincias. Emisión 1929 — 1ra. serie — Leyes 11333 y 11539, m$n 28.104,59.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — El Secretario Gerente.

v22 junio.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Julio 1931, del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910 - Ley 9142, con cupón Enero 1930.

m$n 692.500.— v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario Gerente.

v22 junio

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Excmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil.

v31 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio de 1931, de los siguientes artículos:

Carne—

18.500 kilos carne de vaca, de 1.ª libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

9.000 kilos de papas, libre de brote y de marchitas.
1.300 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
100 docenas de huevos frescos, de granja.
7.000 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle:
Acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

Almacén—

250 kilos de aceite de oliva, de 1.ª envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de nabo o maní envasado de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
70 kilos de arroz del país tipo Carolina.
150 kilos de azúcar R. A. en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª
1.190 kilos de azúcar Tucumana 2.ª
770 kilos de garbanzos del país.
2 cajones de kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de té Gartmore.
18 litros de alcohol desnaturalizado.
1.260 kilos de arroz del país.
30 kilos de bacalao sin espinas.
20 kilos de conserva tomate, en pasta.
210 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª
2 kilos de hongos secos de 1.ª Extra.
50 kilos de pimentón dulce de 1.ª
770 kilos de porotos del país.
25 kilos de queso de rallar de 1.ª
800 kilos de sal gruesa del país.
100 kilos de tocino de 1.ª
20 litros de vinagre de vino Omega, embotellado.
210 kilos yerba del país.

Lechería—

11.200 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o badderizada o perhidrazada o maternizada), Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
95 kilos de manteca fresca.

Pescadería—

80 kilos de pescado fresco, surtido, a saber:
Corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Fideería—

280 kilos de harina de maíz de 1.ª.
10 kilos de sémola de 1.ª
20 kilos de harina de trigo 000.

Café—

70 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
160 kilos de café Brasil de 1.ª molido.
130 kilos de café Brasil de 2.ª molido.

Jabón—

800 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª en barras, bien estacionado.

Librería e Imprenta—

30 hojas de papel secante gris, muy buena clase.
3 cajas de 144 plumas Leonard, número 516.
2 cajas de 144 plumas Perry, número 341.
3 frascos de un litro c|u., tinta común Stephens.
12 cajas de broches N.° 1|0, 2|1, 3|2, 3|3, 1|4, 1|5 y 1|6.
1.000 sobres de oficio blanco.
2 docenas de lápices Faber N.° 2.
3 resmas papel blanco envolver barrilete.
1 frasco de tinta carmín de 1|2 litro Stephens.
4 cintas copiar negras para máquina escribir Smith Bros.
4 cintas copiar negras para máquina escribir Ideal.
3 cintas copiar negras para máquina escribir Underwood.
1 docena lápices bicolor azul y colorado exagonal.
1 resma papel cuenta 3 columnas.
2 resmas papel oficio rayado.
4 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
6 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.

Ferretería—

2 docenas de sapolios.
3 latas de cera nogal para pisos de 2 1|2 kilos c|u.
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 docenas de ladrillos para limpieza.
300 kilos neto de soda cristal.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cent. con asa.
10 docenas de trapos de piso de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
20 kilos de plombagina negra.
1 docena de "Brillant Belge" de 1|4 pot. (frascos).
4 plumeros tamaño mediano, buena clase.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
100 litros de flúido desinfectante.
5 kilos de clavos de 0.025.
10 kilos de clavos de 0.040.
10 kilos de clavos de 0.050.
15 kilos de clavos de 0.070.
10 kilos de clavos de 0.065.
5 paquetes de tornillos, cabeza chata, para madera, 22 x 40.
5 paquetes de tornillos cabeza chata, para madera, 20 x 40.
10 paquetes de tornillos, cabeza chata, para madera, 20 x 25.
5 kilos de tornillos, cabeza chata, para madera, 18 x 25.
5 paquetes de tornillos, cabeza chata, para madera, 18 x 30.
24 triángulos de 0.075, tamaño chico.
12 triángulos de 0.100.
12 triángulos de 0.200.
24 lápices para carpintero, marca Cañón.
2 kilos de clavos punta de chapas.
3 kilos de clavos cabeza perdida, punta París, 6 x 14.
3 kilos de clavos cabeza perdida, punta París, 12 x 40.
3 kilos de clavos cabeza perdida, punta París 14 x 40.
10 litros de aceite "Mobiloil", fino.
5 litros de aceite "Mobilioil", grueso.
12 sierras para cortar hierro, "Griffin", de 0.305.
5 kilos de estaño vírgen.
20 litros de ácido muriático.
10 kilos de cola tipo francesa.
5 kilos de resina en piedra.
2 tarros de pintura blanco de cinc en pasta "Alba".
1 tarro de pintura verde en pasta.
1 tarro de pintura amarillo en pasta.
2 tarros de óxido de hierro en pasta.
36 litros de aguarrás.
36 litros de aceite lino cocido.
2 latas de masilla blanca.
30 vidrios dobles de 0.48 x 0.43.
50 metros de soga de cáñamo de 0.008 m|m.
12 pinceles chatos N.° 1 1|2, cerda negra.

Escobería—

85 atados de paja de guinea de 0.85 centímet. de circunferencia.
60 docenas de maderas con tapa, para cepillos N.° 3.
570 palos de escobas, pino paraná.
1 1|2 metros de papel de lija en rollo N.° 3.
17 kilos de alambre crudo N.° 18.
2 kilos de alambre cocido N.° 22.
15 kilos de trevia, de primera.
1 kilos de clavos con cabeza, 12 x 30.
1 kilo de clavos con cabeza, 12 x 25.
500 gramos de clavos con cabeza 7 x 14.
4 kilos de hilo blanco, 3 x 10.

Electricidad—

90 lámparas de 15 bujías, 220 w. filamento metálico Philips.
15 lámparas de 50 bujías, 220 w. filamento metálico Philips.
25 lámparas de 100 bujías, 220 w. filamento metálico 1|2 w. Philips.
1 kilo de cinta aisladora negra.
12 velas para estufa, 220 w. a rosca.
100 metros de cordón flexible, bipolar, de 0,001 m 500 w.
12 portalámparas, sin llave, comunes.

Combustible—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.
350 kilos carbón de leña fuerte.

Farmacia—

30 litros de alcohol rectificado "Maldi".
500 gramos de aspirina sinónima.
500 gramos de benzoato de soda.
10 kilos de carbonato cal comercial.
500 gramos de guayacol absoluto.
100 gramos de iodo metálico.
24 jabones Regios.
250 gramos de polvos Dower.
10 cajas de sellos cierre seco N.° 1.
10 cajas de sellos cierre seco N.° 2.
10 kilos de sulfato de sodio comercial.
10 kilos de talco de Venecia.
5 kilos de vaselina líquida.
15 kilos de algodón hidrófilo.
10 kilos de bicarbonato de sodio comercial.
4.000 gramos de esencia trementina.
500 gramos de extracto bálsamo de tolú flúido.
500 gramos de extracto bálsamo poligala.
15 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. c|u. "Jhonson y Jhonson".
15 piezas de género para vendas.
12 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
250 gramos de tintura canela.
500 gramos de acetato de amonio líquido.
1 docena de suspensores N.° 3.
1 docena de suspensores N.° 4.
1 docena de suspensores N.° 5.
5 litros de aceite de bacalao blanco (en botellas).
3 litros de aceite de ricino blanco.
5 litros de aceite de sésamo blanco.
1 damajuana de 10 litros agua destilada.
3 litros de glicerina.
1 litro de éter sulfúrico común.
250 gramos de ioduro potasio.
4 litros de linimento Stokes.
5 kilos de magnesia calcinada, Industria Argentina.
250 kilos de salipirina sinónimo.
250 kilos de píldoras Dehaut París.
100 frascos vacíos para despacho, de 30 grs. c|u.
50 frascos vacíos para despacho, de 60 grs. c|u.
50 frascos vacíos para despacho, de 120 grs. c|u.
100 frascos vacíos para despacho, de 250 grs. c|u.
10 frascos tapa esmeralada, boca ancha, color caramelo, de 30 grs. c|u.
10 frascos tapa esmerilada, boca ancha, color caramelo, de 60 grs. c|u.
10 frascos goteros de 15 grs. c|u.
10 frascos goteros de 30 grs. c|u.
6 potes para pomada, de 500 grs. cada uno.
5 grs. de novocaína.
100 grs. piperasina sinónimo.
2 ampollas de suero fisiológico, de 250 grs. c|u.
2 ampollas de suero fisiológico, Amp. Bitubuladas.
2 kilos de sulfato de magnesia.
6 rollos de tela adhesiva de 2".
250 grs. de terpina hidrato.
250 grs. de tintura benjuí.
250 grs. de tintura eucaliptus.
250 grs. de tiocol sinónimo.

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Dirección, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría, de 12 a 18 horas (día hábil).

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — La Dirección.

v22 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 16 horas del 30 de Junio próximo, para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común", por los meses de Abril a Diciembre del corriente año, de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v30 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Junio próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio, en el terreno de propiedad del Consejo, calle Charcas 1668 y 1670, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-22 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 30 de Junio de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la Escuela N.° 23 de Saguier (Provincia de Santa Fe).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso), todos los días hábiles de horas 12 a 18 con excepción de los Sábados que deberán solicitarlos de 9 a 12. — El Secretario General.

v30 junio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 16 horas del 22 de Junio de 1931, para contratar la adquisición del material destinado al Taller de Reparaciones de la Repartición de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-22 junio.

Llámase a nueva licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 19 de Junio próximo, para contratar los trabajos de formación de jardines en el Instituto Bernasconi, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v-19 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de víveres secos, jabón y papel higiénico, necesarios al Ejército durante el resto del año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón N.° 1.407, Capital Federal. — Horacio Martínez. Of. de Ad. Subinspector Secretario Int.

v14 julio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio próximo a las 16 horas, para la provisión de 10.000 pares de borceguíes con destino a la tropa del Ejército, durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón N.° 1407, Capital Federal. — Horacio Martínez. Of. de Adm. Subinspector Secretario Int.

v14 julio

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 14.30. — Construcción de un galpón para picadero cubierto en el Regimiento N.° 3 de Infantería.

Hora 14.45. — Reparaciones en el hall del Pabellón Central de la Escuela Superior de Guerra.

Hora 15. — Instalación de calefacción en el Pabellón de Jefes en el Hospital Militar Central.

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Construcción de un galpón para comedor de 16 x 44 mts., en el Regimiento N.° 8 de Infantería Montada.

Hora 15,30. — Reparaciones generales en ídem.

Hora 15,45. — Construcción de una cuadra para tropa en la Escuela de Artillería y dos (2) para el Comando de la 2.ª División de Ejército.

Hora 16. — Obras de terminación de una caballeriza, en el Cuartel de la Escuela de Caballería.

Concordia y Curuzú-Cuatiá

Hora 16,15. — Pavimentación de las calles interiores en los Cuarteles en construcción.

Corrientes

Hora 16,30. — Obras de reparaciones en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 9 de Infantería.

Tucumán

Hora 16,45. — Construcción de un galpón para vehículos de 19 x 32 mts. en el Hospital Militar Divisionario.

San Luis

Hora 17. — Reparaciones de varios locales en el Regimiento N.° 4 de Caballería (Villa Mercedes).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 15 de Junio de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v-19 junio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 9232-DC-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 34.000 kilogramos de cloro líquido con destino a la purificación de agua potable durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v7 julio

Expte.: 8533-DC-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones de bronce, destinadas a satisfacer durante un año las necesidades de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Julio de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas que se estiman necesarias para la Administración durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 julio

Expte.: 8754-DP-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff", para atender el funcionamiento de las maquinarias del Distrito Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Corrientes.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v30 junio

Expte.: 9258-DP-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña para la usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse, indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 7 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v13 julio

Expte. 28.832 DP. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación de la provisión de agua potable, en la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 30 de Julio próximo y en la secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 de Agosto de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación del camino de la Capital Federal al Tigre — sección Rivadavia — Olivos, provincia de Buenos Aires, que se atenderán con el producido de la sobretasa a la nafta. Las propuestas se abrirán en el despacho del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, el día 25 de Junio próximo, a las 15 horas.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, mayo ... de 1931.

v25 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 114-29

Llámase a licitación pública para la concesión del Trasbordo y Manipuleo de mercaderías Intercambio San Juan con el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 6 de Julio de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles, de 11.30 a 14 y 18 a 19 y Sábados de 9 a 11 horas y en la estación San Juan de estos Ferrocarriles. — La Administración.

v-6 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, útiles, motores eléctricos, que se tramita por expediente O. C. 206|31.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Julio próximo, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados, previo pago de la suma de dos pesos moneda nacional, de la Tesorería General, todos los días hábiles; lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-14 julio.

Expediente O.C.-1292|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en las estaciones Perico y Pampa Blanca.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el 13 de Julio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de Condiciones pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y en las estaciones Jujuy, Perico y Pampa Blanca, de estos Ferrocarriles. La Administración.

4 v13 julio

Expediente O. C. 1145|30. Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas eléctricas patrón y otros elementos para equipo fotométrico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 10 de Julio próximo, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v10 julio

Llámase a licitación pública, para la provisión de guardaganados para trocha de 1.676 m., que se tramita con expediente O. C. 1688|30 A. 1.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 17 de junio próximo, a las **14.20 horas**, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional, de la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes, a viernes de **11.30 a 16 horas**, y sábados de **9 a 11 horas**. — La Administración.

v-17 junio

Expediente O. C. 254|31. — Llámase a licitación pública, para la provisión de cajas graseras de acero fundido.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Junio de 1931, a las **14.20 horas**, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de **11.30 a 16** y los sábados de **9 a 11 horas**. — La Administración.

v-24 junio

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Julio próximo, a las **14.20 horas**, para adjudicar la concesión de operaciones de descarga, apilaje, entrega, de azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de **11.30 a 14** y de **16 a 18 horas** y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 21|30 y las propuestas que se presente, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-3 julio

Expediente O. C. 2196|30 A. 1. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos y serpentinas para sobrecalentadores de locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° p., el día 30 de Junio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 5.00 moneda nacional, en la Tesorería Gral., todos los días hábiles, lunes a viernes de **11.30 a 16** y los sábados de **9 a 11 horas**. - La Administración.

v30 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Vicente Bazán, ex jefe de la estafeta de la localidad de Tello, La Rioja, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, levante los cargos que le fueron formalizados, conjuntamente con el señor Leopoldo Martínez, en la resolución N.° 922, por la suma de $ 2.603,70 m|n., dos mil seiscientos tres pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente con la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro por la vía de apremio. — Los Secretarios.

e-6 junio 1808-s.p.p.-v-17 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Boris Grichener, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de diez y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 18.589 m|n.) importe del cargo formalizado por resolución N.° 1985, de Febrero 13 ppdo., y reposición del sellado correspondiente, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 24.

e-6 junio N.° 1337-s.p.p.-v-17 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **D. George Mc. Córd**, ex-empleado del Consulado General Argentino en C. de Town, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 984.74 o|s., de conformidad con lo dispuesto por la resolución N.° 5452, del 16 de Octubre de 1930, importe del déficit producido durante su actuación como encargado de dicho Consulado; bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 24.

e6 junio s|p.p. 1.803 v17 junio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (5) cinco días, a **Boheme y Rogge**, que en el expediente N.° 85, letra G, del año 1931, ha recaído la siguiente sentencia: Se resuelve: "Imponer a la firma Boheme y Rogge, el pago de una multa igual al valor de los servicios por el exceso de volumen de que se trata, a beneficio de los autores del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, contida a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos, tome nota Alcaidía desglosando la documentación agregada, fecho a Control y Pagos para que haga lo propio con la que le corresponde, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios".

Aduana de la Capital, Junio 11 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v-22 junio

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a un cajón, consignado a la orden, marca F. G., N.° 32, que el Ministerio de Hacienda de la Nación, ha dictado sentencia definitiva con fecha Abril 21 del corriente año y cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Modificar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. Fdo.: E. Uriburu". (Expte. 218-F-1930).

Aduana de la Capital, Junio 12 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v22 junio

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **C. Montero y Cía.**, y a todos los que se consideren con derecho a un cajón marca C. M. C., N.° 5025, conteniendo (30.400) treinta kilos cuatrocientos gramos tejido de seda pura y (5) cinco kilos muestras de tejidos, que el Ministerio de Hacienda de la Nación, con fecha Abril 21 del corriente año, ha dictado sentencia definitiva y cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Fdo.: Uriburu". (Expte. 206-F-1930).

Aduana de la Capital, Junio 12 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v22 junio

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **José Barredo** y a todos los que se consideren con derecho a dos cajones marca J. B., Nos. 18 y 19, conteniendo (23) veintitrés kilos medias de hilo y las llamadas de hilo con seda y (23) veintitrés kilos medias de seda o mezcla, que el Ministerio de Hacienda de la Nación, con fecha Abril 15 de 1931, ha dictado fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso los cajones de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Fdo.: E. S. Pérez". (Expte. 211-F-1930).

Aduana de la Capital, Junio 12 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v22 junio

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **D. Rodríguez**, y a todos los que se consideren con derecho a un cajón marca D. R., N.° 2992, conteniendo (15) quince kilos tejido de seda pura, que el Ministerio de Hacienda de la Nación, con fecha Abril 15 del corriente año, ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Fdo.: E. S. Pérez". (Expte. 220-F-1930).

Aduana de la Capital, Junio 12 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v22 junio

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Pons Hidalgo**, y a todos los que se consideren con derecho a un cajón marca J. P. H. N.° 11781, conteniendo (24) veinticuatro kilos tejido de seda pura, que el Ministerio de Hacienda de la Nación, con fecha Abril 15 del corriente año, ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Fdo.: E. S. Pérez". (Expte. 224-F-1930).

Aduana de la Capital, Junio 12 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v22 junio

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a un cajón, consignado a la orden, N.° 7142 marca K. L., conteniendo (20) veinte cajas cada una (100) cien maquinitas para la barba, que el Ministerio de Hacienda con fecha Abril 15 del corriente año, ha dictado sentencia definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Fdo.: E. S. Pérez". (Expte. 219-F-1930).

Aduana de la Capital, Junio 12 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v22 junio

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a M. Sánchez, y a todos los que se consideren con derecho a un cajón marca M. S., N.° 1001, conteniendo (14) catorce kilos de seda pura, que el Ministerio de Hacienda de la Nación, ha dictado sentencia definitiva, con fecha Abril 16 del corriente año, y cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso el cajón de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Fdo.: E. S. Pérez". (Expte. 221-F-1930).

Aduana de la Capital, Junio 12 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v22 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 661-1930 ó 661 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 661-R-1930

Marca H. V., números 101|02, 2 Tambores, vapor G. Belgrano, paquete 5813, fecha de entrada Septiembre 13 de 1928.

El Jefe

v-20 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 671-1930 ó 671 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 671-R-1930

Marca S. V. C., números 1430|1431, 2 cajones, vapor Eube, paquete 4525, fecha de entrada Julio 16 de 1928.

El Jefe

v-20 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 672-1930 ó 672 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 672-R-1930

Sin marca, número 5231, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 5152, fecha de entrada Agosto 12 de 1928.

El Jefe

v-20 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 673-1930 ó 673 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 673-R-1930

Marca J. S., números 7|8, 2 cajones, vapor Desirade, paquete 5715, fecha de entrada Septiembre 15 de 1928.

El Jefe

v-20 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 663-1930 ó 663 R, que de-

ben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 369 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 663-R-1930

Marca B. A., número 1, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 3402, fecha de entrada Mayo 27 de 1928.

El Jefe

v-20 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Luisa Ibarra de Juárez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Tomás María Juárez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emilia Valle de Gudiño**, por sí y su hija menor **Teodolina Carmen Gudiño**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don **Manuel Gudiño**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Concepción Figueiras de Revuelta**, en su carácter de viuda del ex ordenanza del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, don **Félix Revuelta**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 junio

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Francisca Rosalía Martínez**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don **José Martínez**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El Prosecretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ... sitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Martín Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Juárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El secretario.

v18 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cañizares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — El Secretario.

v10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Lecuime Vera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — El Secretario.

v10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primerr publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Con que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. —El Secretario. v-3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Urruti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El Secretario. v26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Delgado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1931. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lucas Meffe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Mura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El Secretario. v26 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Nicolás Pretelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cortina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — El Secretario. v26 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Luis Belmonte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — El Secretario.

v19 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Alejandro Dorado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Héctor León Tejerina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. — El Secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Dopaoli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario. v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario. v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Indalecio Arias Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario.

v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás M. Nava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Comiso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — El Secretario.

e2 junio s|p.p. 8.933 v8 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección 15.ª, de esta ciudad, don Cipriano L. Quesada, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jesús o Jusaf Brado o Badre**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931. — Cipriano L. Quesada, Juez de Paz.

e17 junio N.° 8973-s.p.p.-v19 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Pacenza**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Manuel A. Marín, secretario.

e17 junio N.° 8974-s|p.p.-v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Miguel Izquierdo** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, E. Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e17 junio N.° 8975-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Roque Raymundo (a) "El Tano Roque"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e17 junio N.° 8976-s|p.p.-v23 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta ciudad, don Remigio Iriondo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Buenaventura Baima**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Remigio Iriondo, Juez de Paz.

e17 junio N.° 8977-s.p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Idel Scheinaizen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 junio N.° 8978-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mazzacaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 junio s|pp. N.° 8979 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Germaine Hurson**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 junio s|pp. N.° 8980 v23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo, Suárez, se cita, llama y emplaza al ciudadano naturalizado **Juan García González**, clase 1878, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en el juicio correccional que se le sigue por infracción a la Ley 11386.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e17 junio s|pp. N.° 8981 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Panetta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 junio s|pp. N.° 8982 v23 julio

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, cítese por el término de quince días, al Sr. **Carlos Reyes Molinari**, para tomar la intervención debida para estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor en el juicio que le sigue María Lazcano, por ante la Secretaría N.° 9, a cargo del autorizante.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-17 junio N.° 8983-s.p.p.-v-4 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Moreno a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Verona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 junio N.° 8984-s.p.p.-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 junio N.° 8985-s.p.p.-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27). llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e-17 junio N.° 8971-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 junio N.° 8972-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Font**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-13 mayo N.° 8.804-s.p.p.-v-19 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Castro Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e-13 mayo N.° 8.805-s.p.p-v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo Ramos Oneto, cita por treinta días, a herederos y acreedores de los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Gandulla**.

Buenos Aires, Diciembre cinco de 1930 — Dámaso E. Palacio, secretario.

e-23 mayo N.° 8.882-s.p.p.-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931. — J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo s|p.p. 8.893 v30 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Serrano**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 8884 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Jesús Oscar Mauzo o Fernández o Antonio Somari o Julio Rodríguez, o etc.**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 8885 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. Anaya**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo s|p.p. 8.892 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Huidobro y Diego Díaz**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo s|p.p. 8.891 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8966-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8967-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Molinedo o Angel Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio .. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-12 junio N.° 8968-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a **José Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8869-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sara Strikman de Haidemberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 junio N.° 8870-s|p.p. v-18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Zorzoli**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 junio N.° 8855 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Ernesto Grossman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8856 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Antonio Salino o Antonio San Lamela**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8857 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita a **Pascual Macchini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8858 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Julio Thibault**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e12 junio N.° 8859 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcides y Antonio Hevarda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931. — Ángel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8860 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Murray**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8861 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 junio N.° 8862 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 22, se llama a herederos y acreedores de don **Juan Alzaiz y Tránsito Camargo de Alzaiz**, por el término de treinta días, juicio que tramita ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Junio de 1931. — Pacheco, Juez de Paz.

Local del Juzgado: [illegible]

e-12 junio s|p.p. [illegible] v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo E. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° [illegible]), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dolores González**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Alberto Mareó del Pont, secretario.

e-12 junio s|p.p. [illegible] v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **José Rosar y Mario Tesar**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-12 junio s|p.p. 8852 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Bautista Sotelo y Carlos Magni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 junio s|p.p. 8853 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix Rodríguez**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8854 v-18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **[illegible]**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° [illegible] s.p.p. v15 julio

Buenos Aires, Mayo 14 de 1931. —

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Absalón Ibarra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-16 mayo s|p.p. 8811 v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón [illegible]**, procesado por [illegible], a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° [illegible] s.p.p. v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Urbano Ercasa y Compañía**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — [illegible], secretario.

e9 junio N.° [illegible] s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Mateo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 junio N.° 8948 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez 23 Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Flores**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo s|p.p. 8.895 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, se cita y emplaza a **Camilo Novoa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 8883 v30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Haas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 mayo 8878 s|p.p. v-24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Tímo Gyllenkrok**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo s|pp. N.° 8907 v3 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Viñi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931. — L. Doynel, secretario.

e23 mayo s|p.p. 8.886 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Martín Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 8942 v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo Víctor Arenales, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e6 junio s|pp. 8937 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jaime Ventura, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. 8940 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo Silvio Astolfi, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en los delitos de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia.

e6 junio s|pp. 8941 v13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Moisés Marcovich, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 8906 v3 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Pedro Castro (a) El Negro, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 junio s|p.p. 8917 v-8 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Carballo, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e-2 junio s|p.p. 8913 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10. Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Barraco Ferrari.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e-2 junio s|p.p. 8.933-v-8 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Lavarella, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-2 junio s|p.p. 8915 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N.° 5, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Uliano Castelli para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-2 junio s|p.p. 8918 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Belarmino Alvarez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 junio s|p.p. 8.930 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Julia Fucheta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 junio s|p.p. 8.931 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Capria, procesado por el delito de rapto y extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e23 mayo s|pp. 8886 v30 junio

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don Víctor Bolebruch, cuya sucesión tramita ante esta Secretaría.

Neuquén, Mayo 19 de 1931. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e-2 junio s|p.p. 8914 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro Pablo Manca.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e2 junio s|p.p. 8.934 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Tobar, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e2 junio s|pp. N.° 8924 v8 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Brusco y Cía., procesados por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e2 junio s|pp. N.° 8925 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a Francisco Betelli, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 junio s|pp. N.° 8926 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a Galeb Tanuz, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 junio s|pp. N.° 8927 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Apolinario Corbalán o Roberto Ferri Palacios, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 junio s|pp. N.° 8923 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Adolfo Dechiara, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 junio s|pp. N.° 8929 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Villanueva, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-2 junio s|p.p. 8916 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ramón D. Pacheco, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 8910 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Luis Alberto Briera, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e28 mayo s|pp. 8903 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Próspero López, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8991 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Cofone o Luis Angel Capone o Luis Ares (a) "Trompa", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8992 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cítase a Alfredo J. Ruanova, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de de-

fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e28 mayo s|pp. 8899 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Llovet**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e28 mayo s|pp. 8904 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Federico Hardt**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1930. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e28 mayo s|pp. 8905 v3 julio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Virtudes Alvarez o Alvarez de Menoyo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-28 mayo N.º 8.897-s.p.p.-v-3 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sarlengo o José Pascual**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1931.— R. S. Naón hijo, secretario.
e-28 mayo N.º 8.898-s.p.p.-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sánchez (a) "El Flaco"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
e19 mayo N.º 8877 s|pp. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Julio del Río**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e28 mayo s|pp. 8900 v3 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Marcovich**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e28 mayo s|pp. N.º 8911 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.º de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e6 junio s|pp. 8939 v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Suseirchi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e15 mayo N.º 8817 s|pp. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Szmidt y Gregorio Scherbina** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso
e16 mayo s|pp. 8848 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Policarpio Porta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1931 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e16 mayo s|pp. 8849 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.º 10, se cita y emplaza a **Fernando Rojas Geraldo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e16 mayo s|pp. 8850 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel y J. Díaz**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e16 mayo s|pp. 8851 v22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera do con las disposiciones de la ley. publicación del presente, al prófugo **Ramón Briamonti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e-15 mayo 8815 s|p. p. v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Bianco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e15 mayo N.º 8837 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arnaldo J. L. Vacazza**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e15 mayo N.º 8838 s.p.p. 20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Ferrari**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e15 mayo N.º 8828 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romero Picom**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e15 mayo N.º 8829 s.p.p. v20 junio

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Magdalena Echeverría o María Echeverría o Echeverry o Etcheverry**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Julián C. Alderete, secretario.
e15 mayo N.º 8830 s.p.p. v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan [illegible]**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.
e-16 mayo s|p.p.-8857-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isaac Raiter**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1931. — R. S. Naón hijo, secretario.
e-16 mayo N.º 8.853-s.p.p.-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e19 mayo N.º 8872 s|pp. v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Logrú**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.
e9 junio N.º 8946 s.p.p. v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Rivera**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.
e9 junio N.º 8947 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1931. —Ignacio J. Albarracín, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-13 mayo N.º 8.809-s.p.p.-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días a **Juana Arcuello**, para que dentro de dicho término comparez

ca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 mayo s|pp. 8843 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Ypadia o Espadín**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso

e16 mayo s|pp. 8844 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Napoleón Federici**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-16 mayo N.° 8.852-s.p.p.-v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Corradino Del Riccio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931. - Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo N.° 8874 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Maximino González**, procesado por el delito de abuso de arma, lesiones y corrupción para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 mayo N.° 8871 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Renato Sanguine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 8.854-s.p.p.-v-22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Antuña o Ontuña o Ontuna**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1931.— R. S. Naón hijo, secretario.

e-16 mayo N.° 8.856-v-s.p.p.-v-22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Humberto Vitales y Joaquín Reynoso**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8832 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Rodríguez Míguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8833 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerónimo Carballo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e15 mayo N.° 8834 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Villanueva**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e15 mayo N.° 8835 s.p.p. v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio C. Bernasconi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e15 mayo N.° 8836 s.p.p. v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Rossi, procesado por quiebra, a fin de** que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8818 s|pp. v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Haig Papaziani y Mardiros Kledgien**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8819-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Silverio García y Claudio García**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8820-s|-p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, al doctor **Filemón Alba Posse**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo, que por reposición de sellado le sigue el señor Agente Fiscal en la causa N.° 10895, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 4128.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Tribunales, 3er piso, sobre Lavalle, al centro.

e15 mayo N.° 8821-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eusebio J. Rapossi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8822-s|p. p.-v20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Zigmundo Obstbaum y Moisés Golubchin**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e15 mayo N.° 8823-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Melitón Quiroz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e15 mayo N.° 8824-s|p. p.-v20 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 2, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Ernesto Martuselli**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e-2 junio 8912 s.p.p. v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Amílcar Torre**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Lavalle y Uruguay.

e15 mayo N.° 8826-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Francisco Montemagno**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 mayo N.° 8827-s|p. p.-v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-15 mayo 8813 s|p. p. v-20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Moratal**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8814 s|p. p. v-20 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Fritz Rempt y Harold Fischer**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-15 mayo 8816 s|p. p. v-20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Schwarberg**, para que comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e13 mayo N.° 8802 s|pp. v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Salvador Zacarías**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — J. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.° 8.803-s.p.p.-v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Fichel Geldstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — J. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.° 8.806 s.p.p.-v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Margarita Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-13 mayo N.° 8.808-s.p.p.-v-19 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Basilio Rodríguez González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1931. — F. Méndez Casariego, secretario.

e13 mayo s. p. p. N.° 8789 v19 junio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Battista Romussi o Romessi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 16.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.

e13 mayo s|p.p. 8.790 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Horacio Sorarrain**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 mayo s|pp. N.° 8791 v19 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ismael Auad**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.

e1 3mayo s|pp. N.° 8792 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a/c. Juzgado N.° 10, cítase a **Benjamín o Naun Fridman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 mayo s|p.p. 8.793 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Morgenstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 mayo s|p.p. 8.794 v19 junio

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de don **Francisco Lagomarsino**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e13 mayo s|p.p. 8.795 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Nuncio Gaetano**, a fin de que, dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-13 mayo s.p.p. N.° 8.796-v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Capus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-16 mayo s|p.p.-v-8.862-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Rogelio F. Singulany, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rómulo Celia**, procesado por multa impuesta por el Departamento Nacional de Higiene, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría respectiva a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Rogelio F. Singulany, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 5.° piso.

e16 mayo s|pp. 8346 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita a **José Ricardo Rosenvald**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.— Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo N.° 8873 s.p.p. v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos **Jorge Tamayo Gavilán, Fernando Pombo y Juan López**, procesados por los delitos de homicidio y robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e19 mayo s|p.p. 8.864 v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Redó Yunyent o Junyent**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8866-s|-p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Taiano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8867-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Fernández**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8868 s|pp. v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Núñez Ferro**, procesado por malversación caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8869-s|p.p.-v24 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Simón Diament**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e19 mayo N.° 8870-s|p.p.-v24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Sphord**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 8935 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Federico Marconi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 junio s|pp. 8936 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos C. Boulleud**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 mayo s|p.p. 8881 v-24 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Núñez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 junio N.° 8949 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Antonopulos**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-16 mayo s|p.p.-8863-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Porto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — Germán F. Bl[illegible]sley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo s|p.p. 8.894 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cram-**

pes, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. —J. M. Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-13 mayo N.º 8.810-s.p.p.-v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10, se cita a **Isaac Sluvis**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 mayo N.º 8.811-s.p.p.-v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Casal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio s|pp. 8938 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 10, se cita y emplaza a **Mimoum El Malek**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s p.p. 8 889 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Giamballista**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931. — Gregorio A. Soldano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8845 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a los procesados **Emilio Especiale y Gaetano Bellingeri (a) El Tano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 mayo s|pp. N.º 8800 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e16 mayo s|pp. 8842 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10 de Instrucción, cítase a **José Vázquez Casella**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Pramedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 mayo s|pp. N.º 8840 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Ligouri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e13 mayo s|pp. N.º 8801 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hugo Rosales**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e13 mayo s|pp. N.º 8797 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Maller** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de defraudación a la **Sociedad Comercial Israelita**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e13 mayo s|pp. N.º 8798 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Hernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 mayo s|pp. 8887 v30 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los **que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Rodríguez Bergueiro, ya sean como herederos o acree**dores, para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos N. Dóllera, secretario.

e23 mayo N.º 8883 s|pp. v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.º 10, se cita y emplaza a **Gregorio Calvo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 mayo s|pp. N.º 8799 v19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enriqueta Valcarcel**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. 8839 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Ulloa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e16 mayo s|pp. N.º 8841 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Feldman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso

e16 mayo s|pp. 8847 v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel R. Ocampo, a cargo del Juzgado N.º 10, cítase a **Enrique Albizúa**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.º 8890 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Andruchesson**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1931. R. S. Naón hijo, secretario.

e16 mayo N.º 8855 s|pp. v22 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Vicealmirante Julián Irízar, dictada en el expediente C-9694-e. r., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren agentes marítimos del vapor portugués "Luso" en el mes de febrero de 1927, a favor de quienes se hizo abandono de la chata nacional "Destino del Cielo", a pique en la segunda Sección del Dock Sud.

Los interesados deberán presentarse por escrito ante esta Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

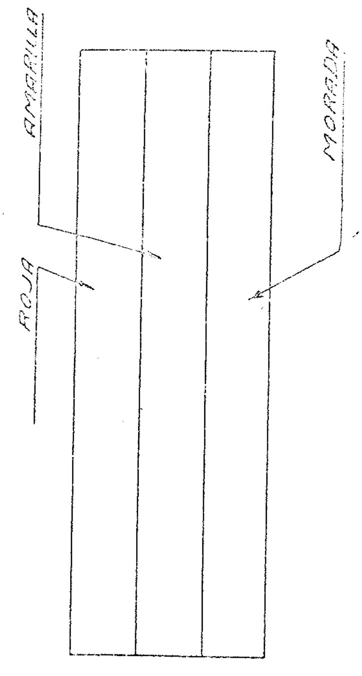
Buenos Aires, Mayo 13 de 1931 — El oficial 1.º

v-23 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

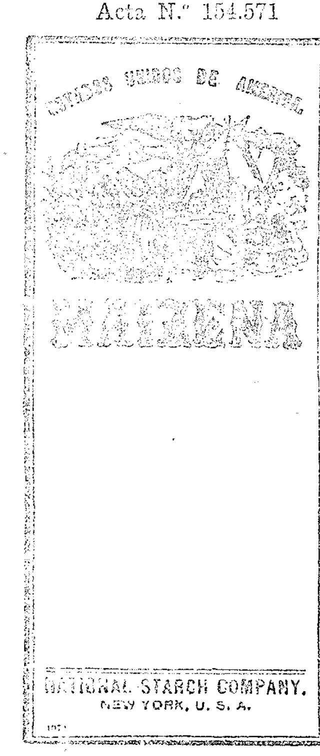
Acta N.º 154.465



Mayo 26 de 1931. — Cabeza García y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 36.907.

v16 junio

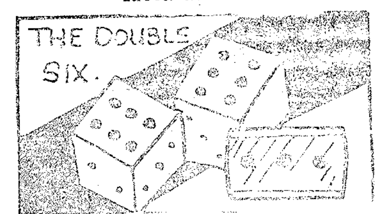
Acta N.º 154.571



Mayo 29 de 1931. — Corn Productos Refining Co., de Nueva York, E. U. de alimenticios o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.º 36.991.

v16 junio

Acta N.° 154.591



Junio 1.° de 1931. — Souplex Limited, de Morecambe, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.021.

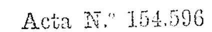
v-20 junio

Acta N.° 154.593

HYDRO

Junio 1.° de 1931. — Durex Abrasive Corporation, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias raspantes naturales y artificiales y papeles y telas de lija y esmeril, en general, de la clase 10. — Aviso N.° 37.023.

v-20 junio



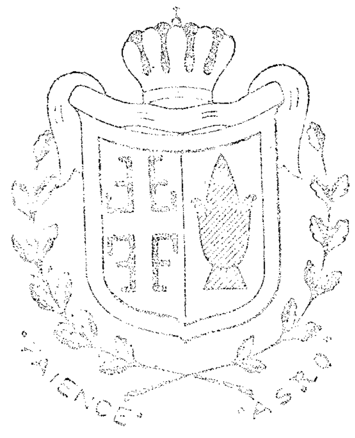
Acta N.° 154.596



Junio 2 de 1931. — G. H. Zeal Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir termómetros prismáticos y similares, de la clase 6. — Aviso N.° 37.065.

v-20 junio

Acta N.° 154.599



Junio 2 de 1931. — Gerling y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados bronces y mármoles de arte, artículos de y similares, de la clase 9. — Aviso número 37.044.

v-20 junio

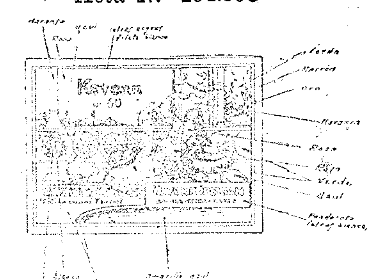
Acta N.° 154.636

HEPATO MUSCOL

Junio 5 de 1931. — Vda. Paul Dupín. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 37.119.

v-20 junio

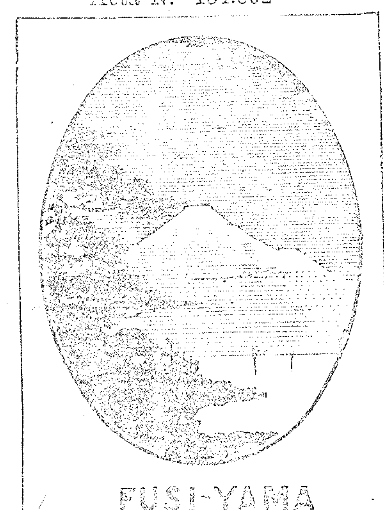
Acta N.° 154.598



Junio 2 de 1931. — British American Tobacco Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.067.

v-20 junio

Acta N.° 154.602



Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.237. — Aviso N.° 37.033.

v-20 junio

Acta N.° 154.611



Junio 2 de 1931. — José Pascual. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.735.

v-20 junio

Acta N.° 154.612



Junio 2 de 1931. — José Pascual. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 30.736.

v-20 junio

Acta N.° 154.594

DIANA

Junio 1.° de 1931. — Pedro Worns. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.024.

v-20 junio

Acta N.° 154.616

WILCOX

Junio 2 de 1931. — Ernest C. Guth y Co. Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.062.

v-20 junio

Acta N.° 154.617

HECQUET

Junio 2 de 1931. — Pierre Montagu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.941. — Aviso N.° 37.070.

v-20 junio

Acta N.° 154.618

ALFOMBRA MAGICA

Junio 2 de 1931. — Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 37.071.

v-20 junio

Acta N.° 154.622

TRIPLEX

Junio 2 de 1931. — Compañía de Producto Comen. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 68.624. — Aviso N.° 37.055.

v-20 junio

Acta N.° 154.626

VOGUE

Junio 2 de 1931. — Aladino S. A. Industrial. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. —Aviso N.° 37.059.

v-20 junio

Acta N.° 154.627

Junio 2 de 1931. — Aladino, Sociedad Anónima Industrial. — Para distinguir cocinas, braseros, caloríferos, estufas calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, generadores de gas heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, lámparas, lámparas de mecha incandescente, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas y partes y accesorios de lámparas y de mecheros en general; artefactos para iluminación en general, farolas, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas, recipientes de naturaleza vítrea, que comprenden en su interior otro de menor tamaño fragible, con preferencia también de naturaleza vítrea y recubierto éste con una camisa protectora exterior aislada de dicho recipiente interior, ya sea contra el calor; sacudidas o contra ambos a la vez, (comúnmente llamados termos), de la clase 14. — Aviso número 37.060.

v-20 junio

Acta N.° 154.613

PROFILACTIC

Junio 2 de 1931. — Marcos Godi... — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.063.

v-20 junio

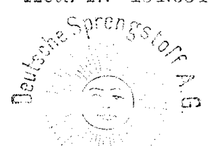
Acta N.° 154.629

OXIDOL

Junio 2 de 1931. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 36.866.

v-20 junio

Acta N.° 154.634



Hamburg.

Junio 3 de 1931. — Deutsche Sprengstoff Actien Gesellschaft, de Koln a/ Rhein, Alemania. — Para distinguir dinamita y demás materias explosivas, de la clase 11. — Aviso N.° 37.082.

v-20 junio

Acta N.° 154.635

GAR WOOD

Junio 3 de 1931. — Gar Wood Inc., de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 37.081.

v-20 junio

Acta N.° 154.637

CANAPIFICIO SUIZO

Junio 3 de 1931. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 37.047.

v-20 junio

Acta N.° 154.643

GUASLUC

Junio 3 de 1931. — Guasco y De Luca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 37.099.

v-20 junio

Acta N.° 154.647

OLYMPIA

Junio 3 de 1931. — Cayetano Gerli. — Para distinguir trajes de baño, de la clase 16. — Aviso N.° 37.025.

v-20 junio

Acta N.° 154.648

OLYMPIA

Junio 3 de 1931. — Cayetano Gerli. — Para distinguir confecciones, de la clase 16. — Aviso N.° 37.026.

v-20 junio

Acta N.° 154.649

FRAY TRANQUILO

Junio 3 de 1931. —José Canicula. — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Aviso N.° 37.079.

v-20 junio

Acta N.° 154.624

HOGAR

Junio 2 de 1931. — Compañía de Producto Comen. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos calderas para agua y vapor de agua y hogares. — Renovación de la N.° 68.625. — Aviso N.° 37.057.

v-20 junio

Acta N.° 154 650

AAK

Junio 3 de [illegible]. — Guss, U. Armaturwerk Kaiserslautern A. G. de Rheinpfalz, Alemania. — Para distinguir artículos de herrería y fundición, tanques, toneles, caños de desagüe de hierro fundido y cañería en general, de la clase 4. — Aviso N.° 37.102.

v-20 junio

Acta N.° 154.651



Junio 5 de 1931. — J. Roger Balet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 67.617. — Aviso N.° 37.095.

v-20 junio

Acta N.° 154.652

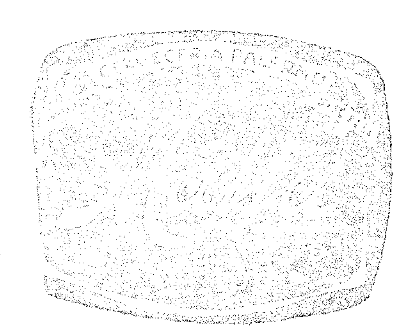
AUTO BAZAR

Junio 5 de 1931. — J. Roger Balet. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.097.

v-20 junio

Acta N.° 154.654

IMPORTANTE



Junio 5 de 1931. — Cervecería Palermo de Buenos Aires S. A. — Para distinguir un tónico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.098.

v-20 junio

Acta N.° 154.657

LAVANDA

Junio 5 de 1931. — Gaza Justo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.597.

v-20 junio

Acta N.° 154.656

CANAPIFICIO SUIZO

Junio 3 de 1931. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.048.

v-20 junio

Acta N.° 154.655

RECORD

Junio 5 de 1931. — A. De Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos cables de alambre. — Renovación de la número 67.566. — Aviso N.° 37.093.

v-20 junio

Acta N.° 154.658

"TOLEDO"

Junio 5 de 1931. — Gaza Justo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.596.

v-20 junio

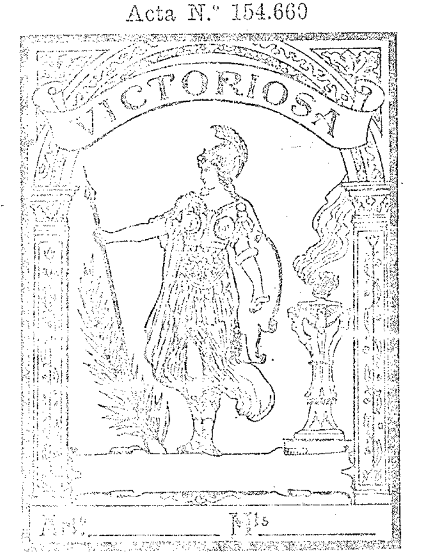
Acta N.° 154.659

VIDALON

Junio 5 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.084.

v-20 junio

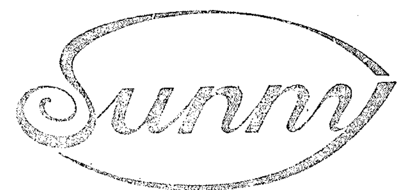
Acta N.° 154.660



Junio 5 de 1931. — Arteta García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 36.951.

v-20 junio

Acta N.° 154.661



Junio 5 de 1931. — Joaquín A. Rodríguez Arias Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería. — Aviso número 37.085.

v-20 junio

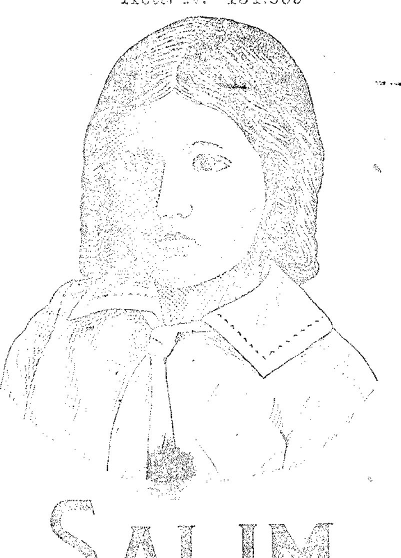
Acta N.° 154.662

AGRO

Junio 5 de 1931. — Fernando Badessi y Enrique de la Torre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.104.

v-20 junio

Acta N.° 154.669



SALIM

Junio 5 de 1931. — Alegre y Allub. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.107.

v-20 junio

Acta N.° 154.670



ZARIFE

Junio 5 de 1931. — Alegre y Allub. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.108.

v-20 junio

Acta N.° 154.672



Junio 5 de 1931. — P. Piccardo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 37.110.

v-20 junio

Acta N.° 154.663

AUTO BAZAR

Junio de 1931. — J. Roger Balet. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 37.096.

v-20 junio

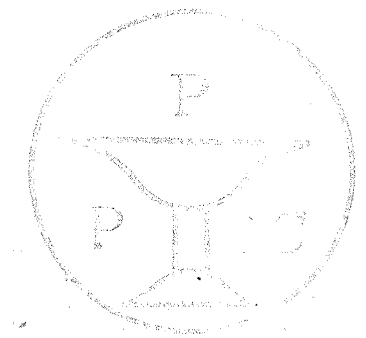
Acta N.° 154.665

IDEAL

Junio 5 de 1931. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos naipes, papel higiénico y máquinas de escribir. — Renovación de la número 67.577. — Aviso N.° 37.1[illegible].

v-20 junio

Acta N.° [illegible]



Junio 5 de 1931. — P. Piccardo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 37.111.

v-20 junio

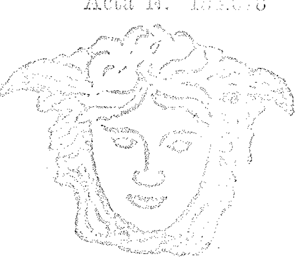
Acta N.° [illegible]



Junio 5 de 1931. — P. Piccardo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 37.112.

v-20 junio

Acta N.° [illegible]



Medusa

Junio 5 de 1931. — [illegible] y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 71.[illegible]. — Aviso número 37.0[illegible].

v-20 junio

Acta N.° [illegible]

POLYMOR[illegible]

Junio 5 de 1931. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.103.

v-20 junio

Acta N.° 154.680

CLUBMAN

Junio 5 de 1931. — S. A. Papelería Librería e [illegible] Argentina Casa Jacobo P[illegible]. — [illegible] artículos [illegible] talería [illegible] ta y [illegible] preciosas, bronces y mármoles [illegible] artículos de fantasía, joyería [illegible] artículos de deporte, [illegible] ornamentos de iglesia [illegible] similares, de la clase [illegible] Renovación de la N.° 66[illegible]. — Aviso N.° 36.971.

v-20 junio

Acta N.° 154.681

CLUBMAN

Junio 5 de 1931. — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.979. — Aviso N.° 36.972.

v-20 junio

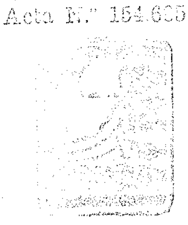
Acta N.° 154.684

12 DE OCTUBRE

Junio 5 de 1931. — Pérez Chami y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, camisería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tintorería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.117.

v-20 junio

Acta N.° 154.685



Junio 5 de 1931. — Fernando Gacio Mastrache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.120.

v-20 junio

Acta N.° 154.679

FABRIOLA

Junio 5 de 1931. — Barcha Wauer y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 71.319. — Aviso número 37.075.

v-20 junio

Acta N.° 154.682

CLUBMAN

Junio 5 de 1931. — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir [illegible] y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación [illegible] en cuanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contramar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 66.950. — Aviso N.° 36.973.

v-20 junio

Acta N.° 154.687

DIARIO FEMENINO

Junio 5 de 1931. — Mario Behotecuy [illegible]. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 37.122.

v-20 junio

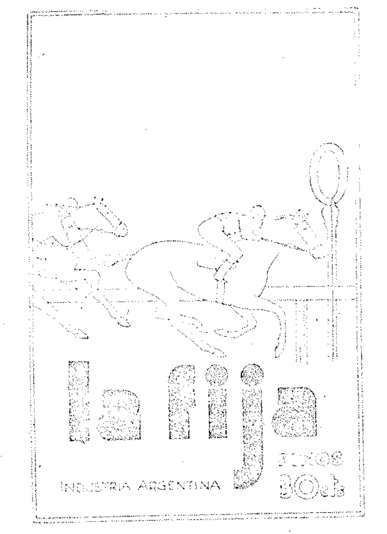
Acta N.° 154.688

SERLOCK - HOLMES

Junio 6 de 1931. — Pedro Cabral Esteves y Dr. Alfredo M. Aprile. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.017.

v-20 junio

Acta N.° 154.689



Junio 6 de 1931. — Pedro Cabral Esteves y Dr. Alfredo M. Aprile. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.018.

v-20 junio

Acta N.° 154.690

MARVEX

Junio 6 de 1931. — Esteban Luraschi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.123.

v-20 junio

Acta N.° 154.595



Junio 1.° de 1931. — Modesto Bertini. — Para distinguir una nueva cámara de inspección de cemento armado para cloacas domiciliarias, de la clase 14. — Aviso N.° 36.938.

v-20 junio

Acta N.° 154.619

HOGAR

EL JABON DE CALIDAD

AL PRECIO DEL JABON COMUN

Junio 2 de 1931. — Compañía de Productos Conen, S. Anónima. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — **Aviso N.° 37.052.**

v-20 junio

Acta N.° 154.620

HOGAR

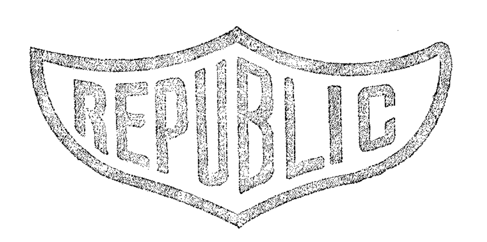
EL JABON DE CALIDAD

AL PRECIO DEL JABON COMUN

Junio 2 de 1931. — Compañía de Productos Conen, S. Anónima. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 37.053.

v-20 junio

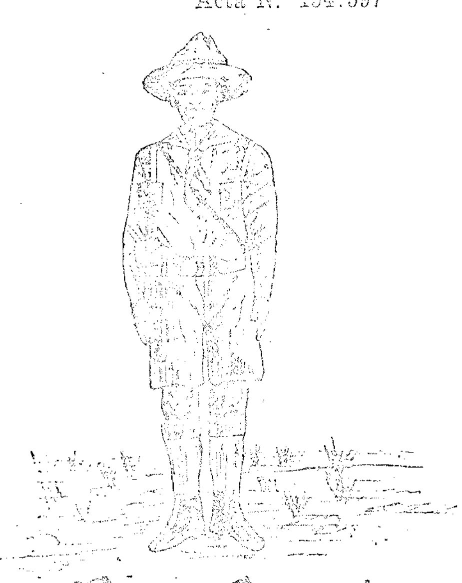
Acta N.° 154.592



Junio 1.° de 1931. — La France-Republic Corporation, de Michigan (Estados Unidos América). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 37.020.

v-20 junio

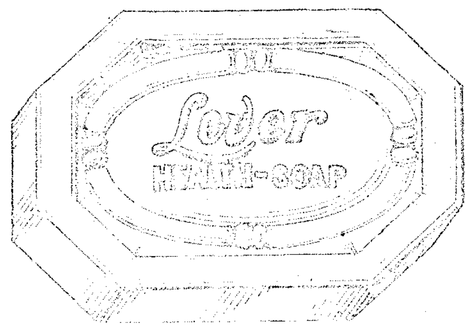
Acta N.° 154.597



Junio 1931. — F. C. Rasetti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.066.

v-20 junio

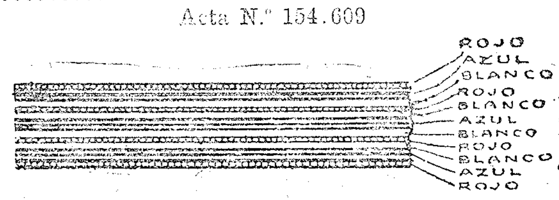
Acta N.° 154.600



Junio 2 de 1931. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight (Inglaterra). — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 37.031.

v-20 junio

Acta N.° 154.609



Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 70.290. — Aviso N.° 37.040.

v-20 junio

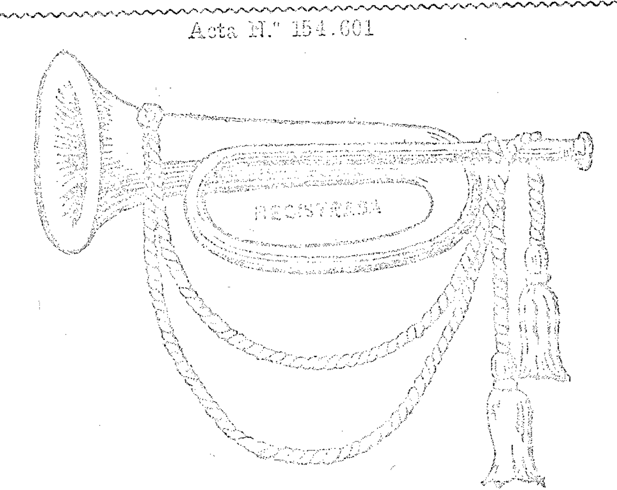
Acta N.° 154.603

DORADO
ROJO
AZUL
BLANCO
ROJO
BLANCO
AZUL
BLANCO
ROJO
BLANCO
AZUL
ROJO
DORADO

Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 70.289. — Aviso N.° 37.039.

v-20 junio

Acta N.° 154.601



LA CORNETA.

Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 69.236. — Aviso N.° 37.032.

v-20 junio

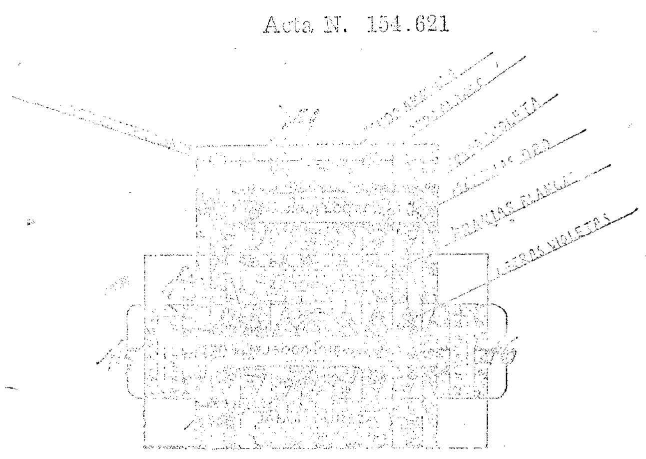
Acta N.° 154.671

PICCRISTAL

Junio 5 de 1931. — P. Piccardo y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 37.103.

v-20 junio

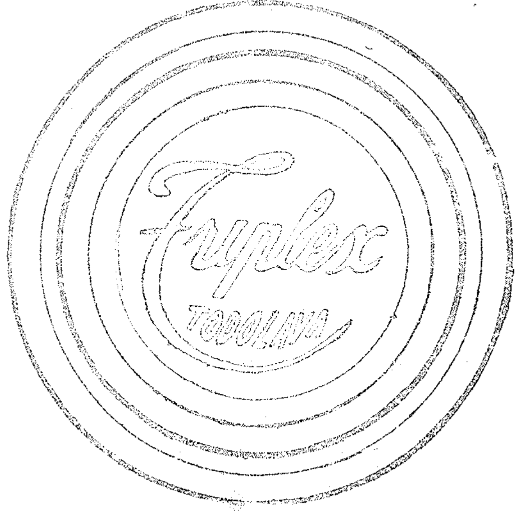
Acta N. 154.621



Junio 2 de 1931. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 37.054.

v-20 junio

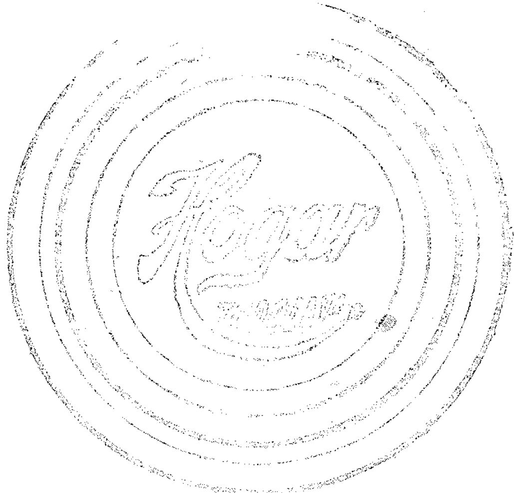
Acta N.° 154.623



Junio 2 de 1931. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 68.944. — Aviso N.° 37.056.

v-20 junio

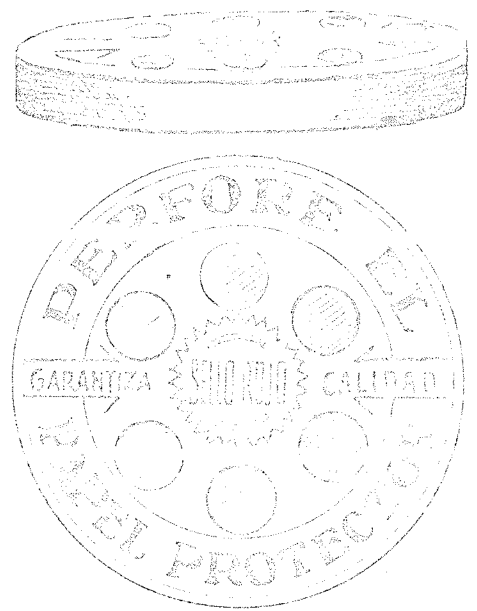
Acta N.° 154.625



Junio 2 de 1931. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos calderas para agua y vapor de agua y hornos. — Renovación de la N.° 68.945. — Aviso N.° 37.058.

v-20 junio

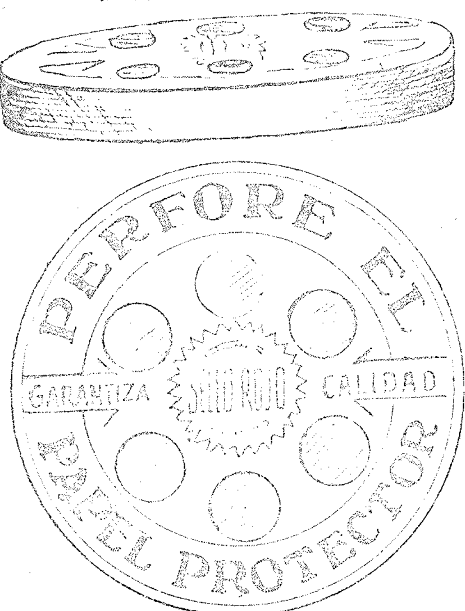
Acta N.° 154.630



Junio 3 de 1931. — Compañía Sello Rojo de Fabricación de Productos Químicos e Industriales, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.091.

v-20 junio

Acta N.° 154.631



Junio 3 de 1931. — Compañía Sello Rojo de Fabricación de Productos Químicos e Industriales, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.092.

v-20 junio

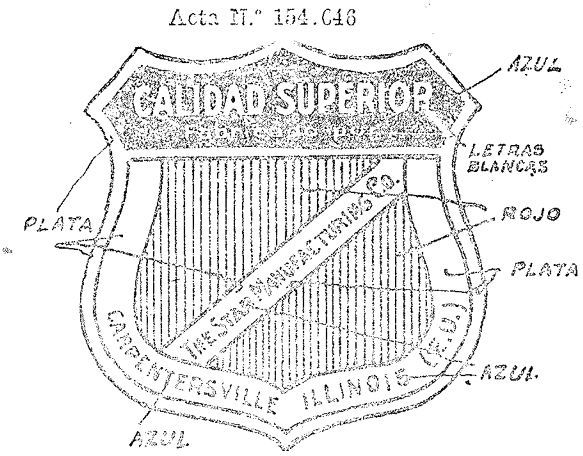
Acta N.° 154.633

SOLAR

Junio 3 de 1931. — Société Anonyme des Fonderies et Saint Joseph, de Couvin (Bélgica). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.080.

v-20 junio

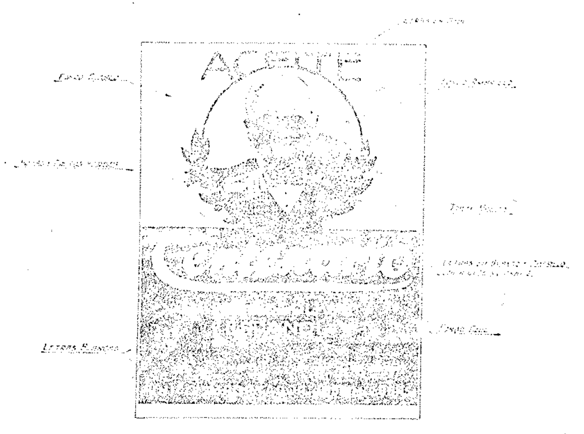
Acta N.° 154.646



Junio 3 de 1931. — The Star Manufacturing Company, de Illinois (Estados Unidos de América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar.. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.049.

v-20 junio

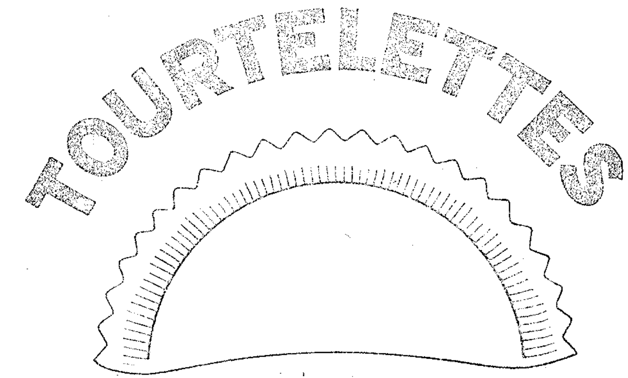
Acta N.° 154.656



Junio 5 de 1931. — José Miguens. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 37.094.

v-20 junio

Acta N.° 154.367



"Demi-Lune"

Junio 5 de 1931. — Fermina Barcala. —Para distinguir pastas alimenticias y fideos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 37.118.

v-20 junio

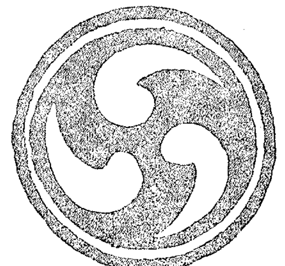
Acta N.° 154.632



Junio 3 de 1931. — A. Cavantous y Cía. — Para distinguir calzado, de la clase 16. — Aviso N.° 37.019.

v-20 junio

Acta N.° 154.676



TRES COMAS

Junio 5 de 1931. — Barcha Waner y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.751. — Aviso N.° 37.072.

v-20 junio

Acta N.° 154.675

"CALORAPID"

Junio 5 de 1931. — José Salomón Turkenich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.114.

v-20 junio

Acta N.° 154.677

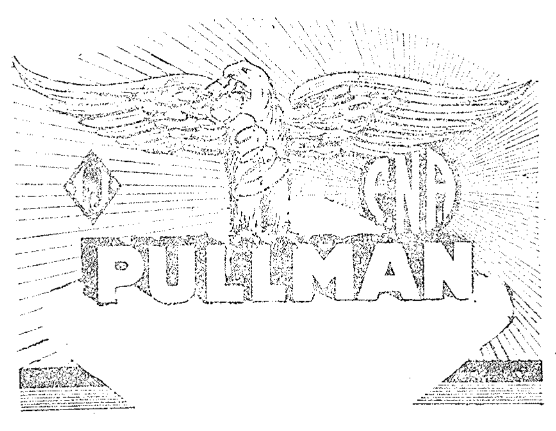


TRES COMAS

Junio 5 de 1931. — Barcha Waner y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.752. — Aviso N.° 37.073.

v-20 junio

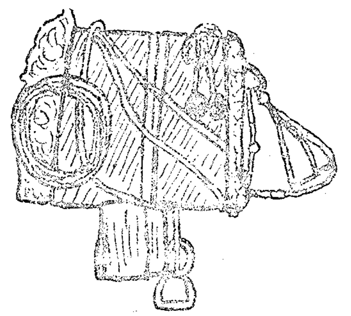
Acta N.° 154.691



Junio 6 de 1931. — Lázaro Jaimovich. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 37.068.

v-20 junio

Acta N.° 154.692



"El Buen Criollo"

Junio 6 de 1931. — Lorenzo Rebuffo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 70.040. — Aviso N.° 37.125.

v-20 junio

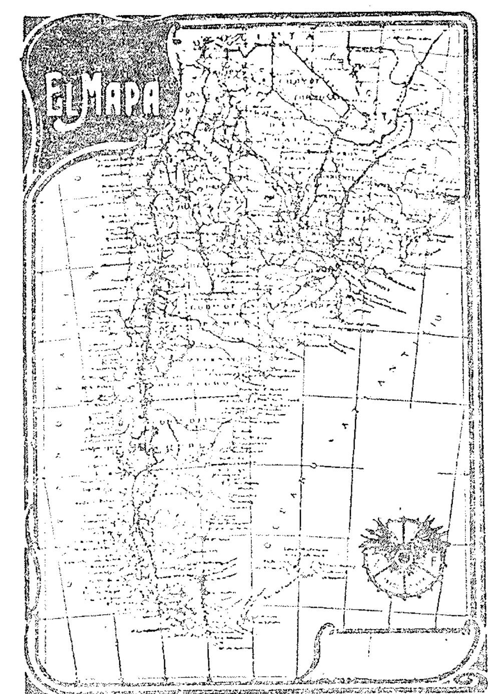
Acta N.° 154.641



Junio 3 de 1931. — Eladio Lamas, de Montevideo (R. O. del Uruguay). — Para distinguir maní en general, de la clase 22. — Aviso N.° 37.090.

v-20 junio

Acta N.° 154.640



Junio 3 de 1931. — Casa Zaberio Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos anotadores y cuadernos en general. — Aviso N.° 37.086.

v-20 junio

Acta N.° 154.639

HILO DE PURO CAÑAMO ITALIANO
CANAPIFICIO SUIZO
PATENTE
4 hebras
SB

Junio 3 de 1931. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir hilos, de la clase 16. —Aviso N.° 37.045.

v-20 junio

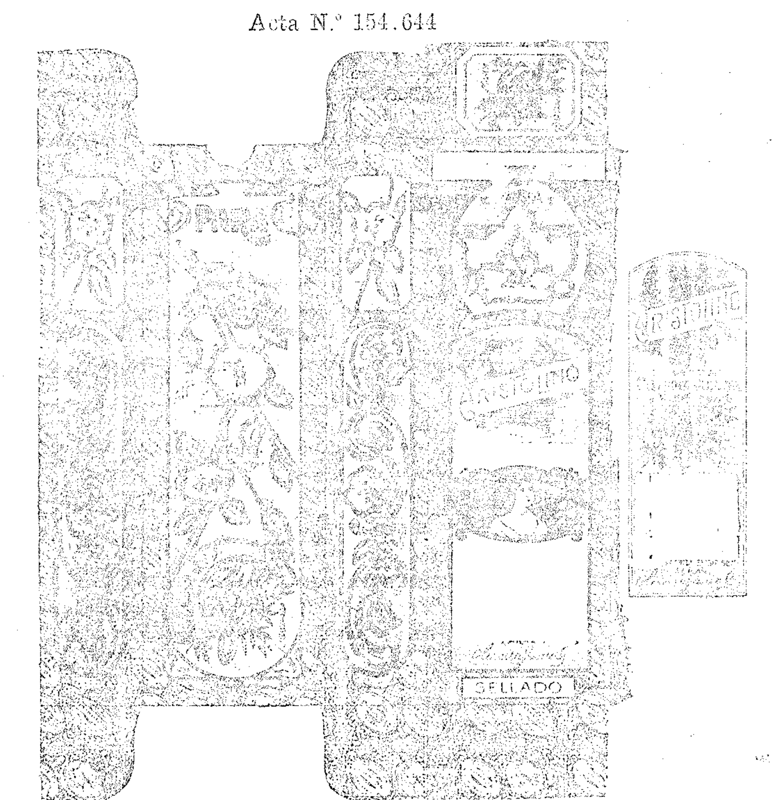
Acta N.° 154.642

Chris-Craft

Junio 3 de 1931. — Corporación Tiluca Milberg Hnos. Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.087.

v-20 junio

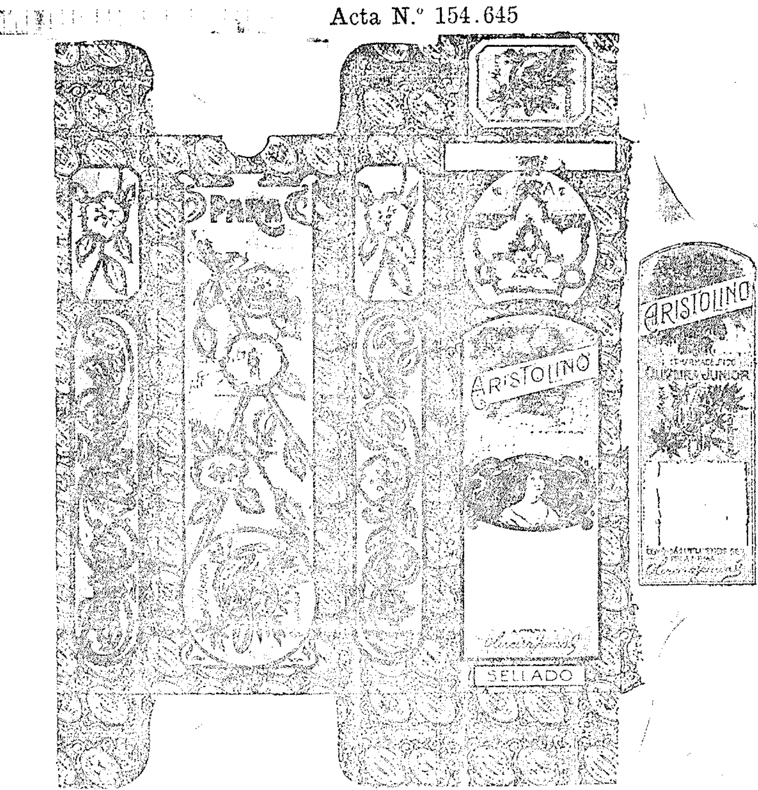
Acta N.° 154.644



Junio 3 de 1931. — Oliveira Junior y Cía. Limitada, de Río de Janeiro (Brasil). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.050.

v-20 junio

Acta N.° 154.645



Junio 3 de 1931. — Oliveira Junior y Cía. Ltd., de Río de Janeiro (Brasil). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.051.

v-20 junio

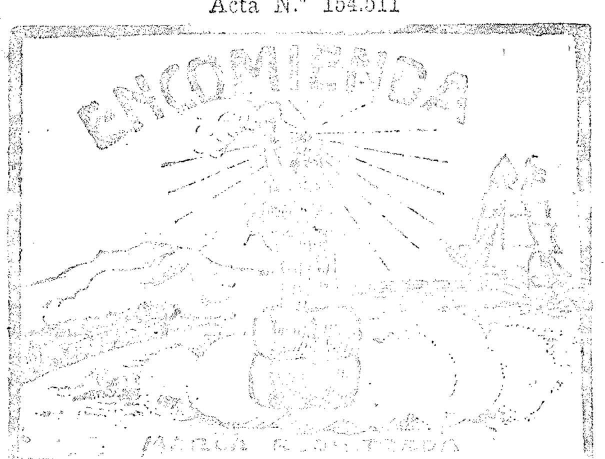
Acta N.° 154.638



Junio 3 de 1931. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir hilos, de la clase 16. — Aviso N.° 37.046.

v-20 junio

Acta N.° 154.511



Mayo 28 de 1931. — Alfonso Lar[illegible]goitia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 36.974.

v16 junio

Acta N.° 154.480

DOBLE CERO
ENTRERRIANO

Mayo 29 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas y productos de molinería en general, pan y pastas alimenticias, pastelería, confitería y dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 68.085. — Aviso N.° 36.837.

v16 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL